



Crónica Parlamentaria

Diario de los Debates

Versión Estenográfica de la Sesión Pública Ordinaria de la Trigésima Tercera
Legislatura

Tepic, Nayarit, jueves 25 de noviembre de 2021
Sala de Sesiones “Lic. Benito Juárez”

Integración de la Mesa Directiva para la sesión

Presidenta:
Dip. Alba Cristal Espinoza Peña (MORENA)

Vicepresidente:
Dip. Juanita Del Carmen González Chávez (MC)

Suplente
Vicepresidente:
Dip. Myrna María Encinas García (MORENA)

Secretarios:
Dip. Juana Nataly Tizcareño Lara (NAN)
Dip. Alejandro Regalado Curiel (PVEM)

Suplentes:
Dip. Nadia Edith Bernal Jiménez (PT)
Dip. Luis Alberto Zamora Romero (PRD)

C. PRESIDENTA DIP. ALBA CRISTAL ESPINOZA PEÑA:

–Se abre la sesión.

Antes de generar los inicios de trabajo de esta sesión, les pido compañeros integrantes de la Trigésima Tercera Legislatura, nos puedan apoyar tanto ustedes medios de comunicación y asistentes que nos hacen el favor de estar el día de hoy a poder de manera respetuosa y muy humilde poder guardar un minuto de silencio, por todas aquellas víctimas de feminicidio y sobre todo de cualquier tipo de violencia en contra de la mujer.

–Timbrado-13:33 Horas.



Hoy en un día tan importante, en donde se genera el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra las Mujeres.

Muchas gracias compañeras diputadas y diputados y asistentes, medios de comunicación y que este minuto de silencio se vuelva en un cúmulo de acciones, para erradicar por completo la violencia contra la mujer.

La Presidencia de la Mesa Directiva, da inicio con los trabajos programados para desahogarse hoy jueves 25 de noviembre de 2021.

Para cubrir las formalidades de ley, se ordena abrir el sistema electrónico hasta por cinco minutos para el registro de asistencia.



Vote: 1	START TIME: 13:35:35
DATE: 2021/11/25	END TIME : 13:40:45
MOTION: REGISTRO DE ASISTENCIA	
ROLLCALL TOTALS	
THE ROLLCALL RESULTS WERE AS FOLLOWS	
MIC.TARJETA DELEGATE INFORMATION	
VOTE BY NAME	VOTE

BAUTISTA ZAMBRANO SOFIA (PRI)	PRESENTE
BERNAL JIMÉNEZ NADIA EDITH (MORENA)	PRESENTE
CÁRDENAS PEDRAZA SELENE LORENA (MC)	
CARRILLO REZA NATALIA (MORENA)	PRESENTE
ENCINAS GARCÍA MYRNA MARÍA (MORENA)	PRESENTE
ESPIÑOZA PEÑA ALBA CRISTAL (MORENA)	PRESENTE
GONZÁLEZ CHÁVEZ JUANITA DEL CARMEN (MC)	PRESENTE
GONZÁLEZ GARCÍA SERGIO (MORENA)	PRESENTE
IBARRA FRÁÑQUEZ SONIA NOHELIA (SIN PARTIDO)	PRESENTE
LÓPEZ ARIAS GEORGINA GUADALUPE (PVEM)	PRESENTE
MERCADO SOTO LOURDES JOSEFINA (MORENA)	PRESENTE
MIRAMONTES VÁZQUEZ LUIS ENRIQUE (MORENA)	PRESENTE
MONTENEGRO IBARRA TANIA (PT)	PRESENTE
MONTOYA DE LA ROSA PABLO (MC)	PRESENTE
MONTS RUIZ LAURA PAOLA (MORENA)	PRESENTE
MUÑOZ BARAJAS MARIA BELEN (MORENA)	PRESENTE
PARDO GONZÁLEZ LUIS FERNANDO (NAN)	PRESENTE
PARRA TIZNADO RICARDO (MORENA)	PRESENTE
PIÑA HERRERA FRANCISCO (MORENA)	PRESENTE
POLANCO SOJO RODRIGO (MORENA)	PRESENTE
PORRAS BAYLÓN ANY MARILU (MORENA)	PRESENTE
PRECIADO MAYORGA ARISTEO (PT)	PRESENTE
RAMOS NUNGARAY JESUS NOELIA (NAN)	PRESENTE
RANGEL HUERTA LAURA INÉS (PAN)	PRESENTE
REGALADO CURIEL ALEJANDRO (PVEM)	PRESENTE
RIVAS PARRA JOSE IGNACIO (MC)	PRESENTE
SANTANA GARCÍA HÉCTOR JAVIER (MORENA)	PRESENTE
TIZCAREÑO LARA JUANA NATALY (MORENA)	PRESENTE
ZAMORA ASCENCIO LIDIA ELIZABETH (RSP)	PRESENTE
ZAMORA ROMERO LUIS ALBERTO (PRD)	PRESENTE

Se cierra el registro de asistencia.

Y bien, con la ausencia justificada de las diputadas Juana Nataly Tizcareño Lara y, solamente la diputada Nataly Tizcareño Lara, Any aquí se encuentra presente, de bueno ella integrante del grupo Parlamentario del Partido Movimiento Regeneración Nacional y la diputada Selene Lorena Cárdenas Pedraza, integrante del grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano.

En virtud de que nos encontramos presentes la mayoría de las legisladoras y los legisladores

que integramos esta legislatura, esta Presidencia declara formalmente iniciados la sesión y por lo tanto válido los trabajos y resoluciones que se lleven a cabo en ella.

Solicito por favor a la vicepresidenta de la Mesa Directiva, la diputada Juanita González del Carmen González Chávez, haga del conocimiento de la Asamblea Legislativa el contenido del orden del día y lo someta a su aprobación en votación electrónica.

C. VICEPRESIDENTE DIP. JUANITA DEL CARMEN GONZÁLEZ CHÁVEZ:

—Atiendo se encargó diputada Presidenta.



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

H. CONGRESO DEL ESTADO
SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA
JUEVES 25 DE NOVIEMBRE DE 2021
11:00 HORAS

ORDEN DEL DÍA

- REGISTRO DE ASISTENCIA
- DECLARATORIA DE QUÓRUM
- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

I. DISPENSA DE LA LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL MARTES 23 DE NOVIEMBRE DE 2021.

II. INICIATIVAS RECIBIDAS:

• **Iniciativas de Ley o Decreto:**

1. Iniciativa con proyecto de decreto que adiciona y reforman diversas disposiciones de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y Código Penal para el Estado de Nayarit, que tienen por objeto crear el Registro Público de Personas Agresoras Sexuales en el Estado de Nayarit y crear e institucionalizar "la línea nayarita contra la violencia", presentada por la diputada Nadia Edith Bernal Jiménez, integrantes del grupo parlamentario del Partido Movimiento Regeneración Nacional.

• **Iniciativas de Acuerdo:**

1. Proposición de Acuerdo que tiene por objeto exhortar de manera respetuosa al Poder Ejecutivo Estatal y al Honorable Congreso del Estado de Nayarit a crear un padrón de artesanos de la comunidad indígena del estado de Nayarit así, como proveer de un espacio en eventos oficiales y actos solemnes para que puedan exponer sus productos y artesanías al público asistente, presentada por la diputada María Belén Muñoz Barajas, integrante del grupo parlamentario del Partido Movimiento Regeneración nacional.



2. Proposición de acuerdo que tiene por objeto exhortar respetuosamente al Poder Ejecutivo Estatal, para que, en el ámbito de sus facultades se incluyan en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2022, los recursos necesarios para el debido equipamiento de las instituciones de seguridad pública y de protección civil de los municipios del estado, presentada por la diputada Sofía Bautista Zambrano, Representante Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional.
3. Proposición de Acuerdo que tiene por objeto exhortar respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, con el propósito de que se incluya en el proyecto de presupuestos de egresos del estado libre y soberano de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2022, para contemplación de una partida presupuestal que sea destinada para el mantenimiento de las instalaciones y materiales didácticos de los Sistemas Educativos PAULO FREIRE DE NAYARIT, presentada por el diputado Aristeo Preciado Mayorga, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

III. PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTOS DE DECRETO, QUE TIENEN POR OBJETO ADICIONAR DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NAYARIT, Y AL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, EN MATERIA DE UNIDAD PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO.

IV. PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, QUE TIENEN POR OBJETO REFORMAR Y ADICIONAR DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NAYARIT Y DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, EN MATERIA DE INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL TRABAJO LEGISLATIVO.

V. PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE TIENE POR OBJETO REFORMAR Y ADICIONAR DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, EN MATERIA DEL PARLAMENTO ABIERTO.

VI. PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE TIENE POR EJEMPLO REFORMAR Y ADICIONAR DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NAYARIT, EN MATERIA DEL DERECHO AL DESARROLLO DE LA LIBRE PERSONALIDAD; AGRAVANTE DEL DELITO DE FEMINICIDIO Y DE COMBATE A LOS CRÍMENES DE ODIOS.

VII. LECTURA, DISPENSA DE TRÁMITES, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPOSICIÓN DE ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO EXHORTAR AL PODER EJECUTIVO PARA QUE SE INCLUYA EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AÑO 2022, LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA AMPLIACIÓN DE LA OFERTA EDUCATIVA Y COBERTURA DENTRO DEL NIVEL SUPERIOR EN LAS ZONAS SERRANAS DEL ESTADO DE NAYARIT.

VIII. ASUNTOS GENERALES COMPLEMENTARIOS:

1. Intervención de la diputada Sonia Nohelia Ibarra Fránquez, para emitir posicionamientos sobre el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra las Mujeres.
2. Intervención de la diputada Jesús Noelia Ramos Nungaray, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, para presentar posicionamiento relativo al "Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer".
3. Intervención de la Diputada Juanita del Carmen González Chávez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano, para emitir posicionamiento relacionado con el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer.
4. Intervención del diputado Rodrigo Polanco Sojo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Regeneración Nacional, para emitir posicionamiento respecto al tema "Impulso de la Charrería el deporte nacional por excelencia".

IX. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Leído que fue el orden del día, lo someto a la consideración de las y los integrantes de la Asamblea Legislativa, por tal motivo les pido de favor manifestar el sentido de su voto mediante votación electrónica, asimismo, le solicito el apoyo al área de tecnologías para que me informe del resultado de la votación.



Vote: 2 **START TIME:** 13:47:56

DATE: 2021/11/25 **END TIME :** 13:50:05

MOTION: ORDEN DEL DÍA

VOTE TOTALS: CONGRESO DEL ESTADO

THE INDIVIDUAL RESULTS WERE AS FOLLOWS
M.C. TARJETA DELEGATE INFORMATION VOTE

VOTE BY NAME

-----	FAVOR
BAUTISTA ZAMBRANO SOFIA (PRI)	FAVOR
BERNAL JIMÉNEZ NADIA EDITH (MORENA)	FAVOR
CÁRDENAS PEDRAZA SELENE LORENA (MC)	FAVOR
CARRILLO REZA NATALIA (MORENA)	FAVOR
ENCINAS GARCÍA MYRNA MARÍA (MORENA)	FAVOR
ESPIÑOZA PEÑA ALBA CRISTAL (MORENA)	FAVOR
GONZÁLEZ CHÁVEZ JUANITA DEL CARMEN (MC)	FAVOR
GONZÁLEZ GARCÍA SERGIO (MORENA)	FAVOR
IBARRA FRÁNQUEZ SONIA NOHELIA (SIN PARTIDO)	FAVOR
LÓPEZ ARIAS GEORGINA GUADALUPE (PVEM)	FAVOR
MERCADO SOTO LOURDES JOSEFINA (MORENA)	FAVOR
MIRAMONTES VÁZQUEZ LUIS ENRIQUE (MORENA)	FAVOR
MONTENEGRO IBARRA TANIA (PT)	FAVOR
MONTOYA DE LA ROSA PABLO (MC)	FAVOR
MONTS RUIZ LAURA PAOLA (MORENA)	FAVOR
MUÑOZ BARAJAS MARÍA BELEN (MORENA)	FAVOR
PARDO GONZÁLEZ LUIS FERNANDO (NAN)	FAVOR
PARRA TIZNADO RICARDO (MORENA)	FAVOR
PIÑA HERRERA FRANCISCO (MORENA)	FAVOR
POLANCO SOJO RODRIGO (MORENA)	FAVOR
PORRAS BAYLÓN ANY MARILU (MORENA)	FAVOR
PRECIADO MAYORGA ARISTEO (PT)	FAVOR
RAMOS NUNGARAY JESUS NOELIA (NAN)	FAVOR
RANGEL HUERTA LAURA INÉS (PAN)	FAVOR
REGALADO CURIEL ALEJANDRO (PVEM)	FAVOR
RIVAS PARRA JOSE IGNACIO (MC)	FAVOR
SANTANA GARCÍA HÉCTOR JAVIER (MORENA)	FAVOR
TIZCAREÑO LARA JUANA NATALY (MORENA)	FAVOR
ZAMORA ASCENCIO LIDIA ELIZABETH (RSP)	FAVOR
ZAMORA ROMERO LUIS ALBERTO (PRD)	FAVOR



Le informo que resultó aprobado por unanimidad de los presentes diputada presidenta.

Cumplido su cargo.

C. PRESIDENTA DIP. ALBA CRISTAL ESPINOZA PEÑA:

—Muchísimas gracias diputada vicepresidenta Juanita.

Continuando con el primer punto del orden del día, que contiene la dispensa y aprobación en su caso, del acta de la sesión pública ordinaria, celebrada el martes 23 de noviembre de 2021, se somete a la consideración de esta Asamblea, la dispensa de la lectura del acta referida.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación electrónica, para lo cual se ordena abrir el sistema de votación electrónica.



Vote: 3 START TIME: 13:50:42

DATE: 2021/11/25 END TIME : 13:52:30

MOTION: DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL MARTES 23 DE NOVIEMBRE DE 2021.

VOTE TOTALS:

CONGRESO DEL ESTADO DE
NAYARIT LEGISLATI

THE INDIVIDUAL RESULTS WERE AS FOLLOWS
MIC.TARJETA DELEGATE INFORMATION

VOTE

VOTE BY NAME

BAUTISTA ZAMBRANO SOFIA (PRI)	FAVOR
BERNAL JIMÉNEZ NADIA EDITH (MORENA)	FAVOR
CÁRDENAS PEDRAZA SELENE LORENA (MC)	
CARRILLO REZA NATALIA (MORENA)	FAVOR
ENCINAS GARCÍA MYRNA MARÍA (MORENA)	FAVOR
ESPINOZA PEÑA ALBA CRISTAL (MORENA)	FAVOR
GONZÁLEZ CHÁVEZ JUANITA DEL CARMEN (MC)	FAVOR
GONZÁLEZ GARCÍA SERGIO (MORENA)	FAVOR
IBARRA FRÁÑQUEZ SONIA NOHELIA (SIN PARTIDO)	FAVOR
LÓPEZ ARIAS GEORGINA GUADALUPE (PVEM)	FAVOR
MERCADO SOTO LOURDES JOSEFINA (MORENA)	FAVOR
MIRAMONTES VÁZQUEZ LUIS ENRIQUE (MORENA)	FAVOR
MONTENEGRO IBARRA TANIA (PT)	FAVOR
MONTOYA DE LA ROSA PABLO (MC)	FAVOR
MONTS RUIZ LAURA PAOLA (MORENA)	FAVOR
MUÑOZ BARAJAS MARIA BELEN (MORENA)	FAVOR
PARDO GONZÁLEZ LUIS FERNANDO (NAN)	FAVOR
PARRA TIZNADO RICARDO (MORENA)	FAVOR
PIÑA HERRERA FRANCISCO (MORENA)	FAVOR
POLANCO SOJO RODRIGO (MORENA)	FAVOR
PORRAS BAYLÓN ANY MARILU (MORENA)	FAVOR
PRECIADO MAYORGA ARISTEO (PT)	FAVOR
RAMOS NUNGARAY JESUS NOELIA (NAN)	FAVOR
RANGEL HUERTA LAURA INÉS (PAN)	FAVOR
REGALADO CURIEL ALEJANDRO (PVEM)	FAVOR
RIVAS PARRA JOSE IGNACIO (MC)	FAVOR
SANTANA GARCÍA HÉCTOR JAVIER (MORENA)	FAVOR
TIZCAREÑO LARA JUANA NATALY (MORENA)	
ZAMORA ASCENCIO LIDIA ELIZABETH (RSP)	FAVOR
ZAMORA ROMERO LUIS ALBERTO (PRD)	

Se cierra el registro de votación electrónica y se informa, que se ha registrado unanimidad de los presentes de votos a favor, se declara aprobada por unanimidad de los presentes, por lo tanto,

se ordena se curse, para su firma, correspondiente.

Para desahogar el segundo punto del orden del día, se le concede el uso de la voz hasta por diez minutos para que presente su iniciativa con Proyecto de Decreto, a la diputada Nadia Edith Bernal Jiménez, integrante del grupo Parlamentario del Partido Movimiento Regeneración Nacional.

DIP. NADIA EDITH BERNAL JIMÉNEZ (MORENA):

—Con el permiso de la presidenta de este Honorable Congreso y de la Mesa Directiva, saludo con afecto a mis compañeras y compañeros diputados, a los medios de comunicación que hoy nos acompañan, así como el público presente y que nos siguen por los diferentes medios electrónicos y redes sociales.

Compañeros legisladores, subo a esta tribuna para presentar esta iniciativa que adiciona y reforma diversos artículos de la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y al Código Penal para el Estado de Nayarit, que tiene por objeto crear el registro público de personas agresoras sexuales en el Estado de Nayarit, así como también en esta iniciativa propongo que se institucionalice una línea nayarita de atención contra la violencia de la mujer.

Presento esta iniciativa, en el marco de la celebración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra las Mujeres, fecha reconocida por las Naciones Unidas con el fin de visibilizar la realidad de violencia contra las mujeres, sensibilizar a la población y poner fin a este grave problema que rebasa las fronteras nacionales.

De acuerdo a la encuesta nacional de victimización y percepción sobre seguridad pública 2021, se estima en 21.2 millones el número de víctimas de delito en el país durante el 2020, es decir; el 28.4% de los hogares del país contó al menos con un integrante víctima de delito, en el cual, el 93.3% de los delitos no hubo denuncia o bien, la autoridad no inició una carpeta de investigación lo que se denomina cifra negra.



En el caso de Nayarit, conforme a datos del portal de Serendipia la declaración de alerta de género contempla, que tanto el Gobierno Estatal, como los gobiernos municipales, deben poner en marcha acciones de prevención, seguridad, impartición de justicia y reparación del daño, Visibilización de la violencia de género y enviar un mensaje de cero tolerancia a la violencia contra las mujeres.

Según las declaraciones del Fiscal General de Nayarit, realizadas a diversos medios de comunicación al mes de septiembre del año 2021, se tienen 38 casos debidamente registrados de feminicidios sin resolver, razón por la cual, se mantiene la alerta de género la violencia contra las mujeres, adolescentes, niños y niñas, es una pandemia que no hemos logrado disminuir se expresa de diferentes formas y la violencia sexual es una de las caras que menos se conoce y se atiende, pues ni siquiera llega al conocimiento de las autoridades por lo tanto, se mata se mantiene impune en la mayoría de las ciudades del país con cifras negras por arriba del 90%.

Por eso compañeras diputadas y compañeros diputados, la mejor herramienta para erradicar la violencia es la prevención y precisamente con la creación del registro de personas agresoras sexuales en el Estado de Nayarit, estoy segura que vamos a evitar las conductas de agresión en contra las mujeres, adolescentes, niñas y niños, por lo que se adiciona el título séptimo capítulo único de la Ley de Acceso de las Mujeres en una Vida Libre de Violencia del artículo 63, al artículo 67.

Con este registro, cualquier persona podrá acceder mediante la página Web Oficial del Gobierno del Estado a información de los agresores sexuales sentenciados con ejecutoria en materia penal, la información general que contendrá este registro consistirá en fotografía actualizada, nombre, edad, alias, nacionalidad, entre otros datos de identificación personal, reconocer que con solo que con un solo hecho de que podamos mediante este registro prevenir que una sola mujer, una adolescente, un niño o una niña sea violentado e incluso salvar su vida, es razón suficiente para que tenga el respaldo de todos ustedes.

No se omite mencionar, que el registro de personas agresoras sexuales constituye una herramienta que se contiene en una base de datos confiable que estará debidamente

resguardada por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, siempre respetando los derechos humanos de todas las partes involucradas.

Hoy, tengo la certeza que se unen las voces de cientos de mujeres nayaritas, para adecuar la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, empezando por reconocer en esta Ley los Derechos que tienen las mujeres que son víctimas de cualquier tipo de violencia.

Se adiciona el artículo se adiciona el artículo 35 bis, para la creación del registro en donde se verán involucradas diversas dependencias de gobierno, como lo son el Gobierno del Estado por conducto de la Secretaría General de Gobierno, el Instituto de la Mujer Nayarita, la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana, la Fiscalía General de Justicia y los diversos Jueces Locales en materia penal.

Quiero hacer énfasis, que para hacer posible las reformas y adiciones en la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, se tiene que adicionar los artículos 81 bis y 81 ter del Código Penal para el Estado de Nayarit, que haciendo un breve resumen de su contenido se determina, que los jueces competentes tratándose de sentenciados donde haya causado ejecutoria como los delitos de feminicidio, corrupción y prostitución de menores o incapaces, violación, sustracción y tráfico de menores, así como por tentativa de los delitos de violación entre otros, ordenarán invariablemente su registro en el registro público de personas agresoras sexuales para el Estado de Nayarit, a partir de que cause ejecutoria la sentencia, dicho registro tendrá una duración mínima de 10 y máxima de 30 años y subsistirá durante todo el tiempo que durante el cumplimiento de la pena de prisión impuesta aunque la pena de prisión impuesta sea y sustituida o suspendida en los términos de Ley.

Le reitero compañeras y compañeros diputados, mi absoluta convicción y la decisión de tomar acciones contundentes para que las mujeres, niñas y niños, vivamos en un Estado seguro libre de violencia, donde podamos convivir en armonía todos los nayaritas.

La prevención, es esencial sin duda, pero debemos empezar institucionalizar y sistematizar los esfuerzos para que podamos realmente erradicar la violencia ejercida, por ello, adicionar la creación del registro de



agresores sexuales para el Estado de Nayarit, también propongo, que mediante la visión de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, se establezca la línea nayarita contra la violencia, a efecto de que se brinde atención telefónica especializada de primer contacto de manera gratuita a las 24 horas del día, los 365 días del año, en donde se brindará orientación, intervención y respuesta inmediata para la prevención y atención de todo tipo de violencia para las mujeres del Estado, a lo que proponemos que el Instituto de la Mujer Nayarita tenga una participación más activa y sea encargada de la administración, atención y funcionamiento de la línea nayarita contra la violencia.

Esta iniciativa, es otro paso de un largo camino por recorrer, para erradicar todas las formas de violencia de género en Nayarit.

Por ello, les pido su apoyo compañeras y compañeros legisladores, nunca más una mujer amenazada, nunca más una mujer violentada, nunca más una mujer asesinada.

Es cuánto.

C. PRESIDENTA DIP. ALBA CRISTAL ESPINOZA PEÑA:

—Muchas gracias diputada Nadia Bernal.

Diputada Lourdes Mercado, ¿para qué afecto? adelante diputada tiene hasta 5 minutos.

DIP. LOURDES JOSEFINA MERCADO SOTO (MORENA):

—Buenas tardes, con la anuencia de la Presidenta.

Un día muy especial para todas las mujeres, saludó con afecto a mis compañeras y compañeros diputados, a los medios de comunicación y al público en general.

Este día es una ocasión para reflexionar y aportar nuestro granito de arena en la lucha contra la violencia hacia las mujeres, todas y todos somos responsables de prevenir y poner fin a la violencia contra las mujeres y las niñas, comenzando por eliminar la cultura de discriminación que permite que esa violencia continúe.

El 25 de noviembre, un día en que desde hace muchos años se dedica a hablar de un tema tan importante como es la violencia contra las mujeres y las niñas y así celebramos que este 25 de noviembre conmemoramos, más no celebramos.

Este día internacional, fue instaurado en 1981 dentro del marco el primer encuentro feminista de Latinoamérica y del Caribe, celebrado en Bogotá, Colombia y a partir de entonces la Asamblea General de las Naciones Unidas promueve, que los gobiernos, organizaciones internacionales y organizaciones no gubernamentales, programen el 25 noviembre actividades dirigidas a sensibilizar a la opinión pública, respecto al problema de la violencia contra las mujeres y las niñas.

Cada 25 de noviembre, se celebra en conmemoración de todas aquellas mujeres que han sido víctimas de este delito invisible en la mayoría de las ocasiones, pero también en honor a todas aquellas que luchan contra él.

La discriminación y la violencia contra las mujeres, es una de las formas más dramáticas de la desigualdad que traspasa las fronteras de los países y afecta a miles de mujeres en el mundo, de acuerdo con lo establecido por la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, está en cualquier acción o misión basada en su género que les cause daño, sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte, tanto en el ámbito privado, como en el público, toda esa violencia se ha naturalizado en este tiempo y que ha generado una cultura de impunidad, una realidad con graves consecuencias que repercuten negativamente en la salud y bienestar de las mujeres, limita su libertad de autonomía, reduce su capacidad de estudiar, trabajar y de participar plenamente en la vida pública es decir; limita el ejercicio de los derechos fundamentales.

Sabemos que las causas de la violencia contra las mujeres indígenas son diversas y multifactorial, es que incluyen desde el aspecto cultural, que las discriminan y las desvalorizan, pobreza y exclusión, que agravan su vulnerabilidad.

En Nayarit, tenemos alerta de violencia de género contra las mujeres desde el pasado 4 de agosto del 2017, de los 7 municipios con alerta,



uno de ellos es el Nayar y 2 más la Yesca y Huajicori, tienen recomendaciones específicas por su población predominantemente indígena.

Hoy, volvemos a alzar la voz para decir que este tipo de violencia es inaceptable, se puede evitar, se puede prevenir y todas y todos somos corresponsables, me uno a la iniciativa con Proyecto de Decreto la línea nayarita contra la violencia diputada Nadia, cuenta con mi apoyo.

Es cuánto.

C. PRESIDENTA DIP. ALBA CRISTAL ESPINOZA PEÑA:

—Muchas gracias diputada Lourdes Mercado.

Esta Presidencia ordena su turno a la Comisión legislativa competente, para su estudio y dictaminación correspondiente.

Se le concede el uso de la palabra hasta por diez minutos, a la diputada María Belén Muñoz Barajas, integrante del grupo Parlamentario del Partido Movimiento Regeneración Nacional, para que presente su Proposición de Acuerdo.

DIP. MARÍA BELÉN MUÑOZ BARAJAS (MORENA):

—Muy buenas tardes con su venía Presidenta, compañeros parlamentarios, compañeras, medios de comunicación y personal del público que nos acompaña.

El día de hoy, estoy aquí para decirles que en Nayarit, hay una riqueza pluricultural la cual nace a partir de las cuatro etnias que hay en nuestro Estado, como bien sabemos, Nayarit, Tepehuana, Wírrrika y Mexicaneros.

Cada una de estas etnias cuenta con características únicas dentro de su cultura, así como de sus expresiones artísticas y gastronómicas la verdad es que nos identificamos por nuestras artesanías y ustedes pues la luz es muy bonita no, ahí estamos viendo unas imágenes de collares que hacemos los Wírrrika, pero déjenme decirles que también los Nayarit hacen lo propio, y para muestra un botón al entrar ustedes a esta sala pues vieron a un grupo de jóvenes empresarios ahí.

Como sociedad, debemos incentivar a que estas costumbres sigan preservándose para que futuras generaciones puedan disfrutar de ellas y seguir transmitiéndolas de igual manera, preservar el legado cultural de nuestro Estado, esto nos permitirá tener una derrama económica considerable ya que si bien los espacios en los que pueden llevar acabo sus expresiones artísticas y culturales son limitados el ingreso que se obtiene a partir de ellas son pieza fundamental del desarrollo económico de Nayarit, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en su estudio presentó un estudio del año 2019, con el cual muestra que el sector de la cultura género 724 mil 453 millones de pesos corrientes a nivel nacional, de los cuales, las artesanías aportaron 138 mil 291 millones de pesos, lo que representó el 19.1 por ciento del sector cultural, asimismo, este ha sido afectado porque en el 2019, las artesanías se emplearon a 489 mil 890 puestos de trabajo ocupados reenumerados, que represento el 35.1% de los puestos que empleó el sector de la cultura en su conjunto.

Ustedes saben que la pandemia fue a nivel internacional y bien, se cerraron plazas, eventos multitudinarios y actos solemnes en espacios públicos, esto nos vino a afectar a la mayoría de los artesanos de todas las familias que se dedican a esta labor.

Según el último estudio realizados por el Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías FONAT, la crisis de salud por la enfermedad del Covid-19 y amenaza al sector artesanal con el cierre de gran cantidad de talleres situación que afectaría de manera directa a cientos de miles de personas artesanas y bueno, la mayoría viviendo en niveles de marginación de media a muy alta.

En el aspecto cultural, el cierre de talleres significaría una irreparable pérdida de nuestro patrimonio cultural, ya que en muchos de ellos se elaboran piezas con técnicas en proceso de extinción que de no seguirse aplicando se podrían perder para siempre, la Constitución Política del Estado Soberano de Nayarit, en su artículo 7 fracción IV, marca que uno de los derechos de las comunidades indígenas es la promoción, la protección y desarrollo de su cultura, esto es obligación del Estado, así como también, el fomento a sus expresiones artísticas, por esto, se vuelve necesario crear espacios en los cuales los artesanos de las comunidades indígenas del Estado de Nayarit



puedan exponer y promocionar sus obras, así como también para poder comercializar con ellas.

Por ello, pongo a disposición a esta soberanía exportar de manera respetuosa al Poder Ejecutivo Estatal, a crear un padrón de artesanos de la comunidad indígena del Estado de Nayarit, así como promover de un espacio en eventos oficiales y actos solemnes para que se puedan exponer sus productos y artesanías al público asistente, para su análisis y posterior aprobación en los siguientes términos.

Proposición del Punto de Acuerdo.

Único. - Esta Trigésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, exhorta de manera respetuosa al Poder Ejecutivo Estatal, a crear un Padrón de Artesanos de la Comunidad Indígena del Estado de Nayarit, así como proveer de un espacio en eventos oficiales y actos solemnes para que puedan exponer sus productos y artesanías al público asistente.

Transitorios

Primero. - El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación y deberá publicarse en la Gaceta Parlamentaria órgano de información del Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

Segundo. - Comuníquese al presente acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, para los efectos legales conducentes.

Compañeros legisladores y legisladoras, todos en más de alguna ocasión hemos adquirido una pieza de artesanía, todos hemos sido sensibles y hemos acudido a las ferias artesanales de otros Estados que se han hecho aquí en Tepic, a los artesanos se nos dice identidad del Estado estamos reconocidos en otros países, artesanías que muchas de las veces son malbaratadas por esas familias que tienen muchas necesidades, con esta Iniciativa de Acuerdo lo único que se pretende.

Es que esas familias y el padrón que se haga nos vaya conduciendo al conservatorio cultural que estamos promoviendo a nivel Estatal, los pueblos originarios realmente vamos a dar la transformación con el apoyo de ustedes, si nosotros en cada evento que estemos aquí tenemos a un artesano y no un intermediario su economía va a mejorar, pero también ustedes

pueden saber el significado de cada pieza que se estén llevando.

Posteriormente, cuando vengan personas de alto nivel como lo han estado haciendo se van a sentir orgullosos de que nosotros estemos dando la pauta a que en esas familias se genere economía, veamos el doble sentido de esta proposición de acuerdo.

Es cuanto, gracias.

C. PRESIDENTA DIP. ALBA CRISTAL ESPINOZA PEÑA:

—Muchas gracias diputada María Belén.

Diputada Sonia ¿para qué efecto?, adelante diputada tiene hasta cinco minutos.

DIP. SONIA NOHELIA IBARRA FRÁÑQUEZ (S/P):

—Menos quiero decir a mi compañera diputada Belén que como miembro de la Comisión de Asuntos Indígenas, me sumo a su propuesta, pero también quiero decirle que hemos acompañado a grandes personas que están difundiendo artesanas y artesanos, de las comunidades indígenas en especial a los Wirrárika.

En el tema de buscar no solamente que sean reconocidos sus obras de arte, hace dos años empezamos a venir aquí con la anterior legislatura para que pudiera modificarse la Ley de Cultura, para que las artesanías fueran declaradas patrimonio de México y si pudieran tener como una denominación de origen y no pudieran estarse apropiando de esta cultura empresas de ropa internacionales no y entonces se apropian de esta materia de los artesanos de su valor intelectual.

Y no sólo eso, estamos también impulsando el conservatorio iniciativa de la diputada Belén y que si nosotros vamos a otros Estados de la República rápidamente nos encontramos con los mercados artesanales, cuando llegan los turistas tienen un referente a dónde, a dónde ir cuando quieren decir vamos a llevar artesanía pues los llevamos, los ubicamos a los mercados artesanales y aquí lamentablemente no existe.



Y muy lamentablemente, existe un trato para mí indigno el que se le da a los artesanos, cuando ni siquiera tienen un lugar donde puedan vender sus artesanías y los vemos afuera del mercado Juan Escutia, un lugar donde ni siquiera hay techo cuando llueve, con el sol, ni siquiera baño y andan ahí mendigando que se les dé la oportunidad de vender, se les expulsó también de las plazas principal con un pretexto de que habían ganado los comerciantes establecidos, cuando sus productos no están compitiendo con lo que lo que venden los comerciantes establecidos, estos son artesanías, es arte, es nuestra cultura, es diferente y creo que es tiempo que vayamos nosotros reconociendo y dignificando a nuestros pueblos originarios, por eso me sumo a esta iniciativa diputada Belén cuente con pues mis acciones y el compromiso de ira tocar puertas donde se tengan que tocar para que este observatorio cultural sea una realidad en el Estado de Nayarit, enhorabuena.

C. PRESIDENTA DIP. ALBA CRISTAL ESPINOZA PEÑA:

—Muchas gracias diputada Sonia.

Esta Presidencia, a perdón diputada Myrna ¿para qué efecto?, cinco minutos diputada.

DIP. MYRNA MARÍA ENCINAS GARCÍA (MORENA):

—Buenas tardes compañeros con el permiso de la Presidencia y todos me sumo a que el exhorto a la compañera María Belén, creo que es muy importante darle un orden a los artesanos darle una certeza porque yo tengo bueno todos conocen que a mí en lo particular hace muchos años me gusta mucho aportar la artista artesanía más que nada collares, aretes, morrales, pero es tristemente que esté el mercado de estos accesorios pues ya de pirata pues ya es un mercado pirata, encontramos mucho material fayuca china o como quieran llamarlo.

Entonces tenemos que ver por eso y hacer un padrón donde nos asegure quiénes son los artesanos hasta los mismos que compramos esa artesanía ya sea el Estado de Nayarit o de otros Estados pues tendrán la certeza que es una artesanía de nuestros pueblos originarios con manos de gente de origen este 100% indígena y pues si hacemos ese mercado pues

con más razón vamos a tener certeza de que se va a comprar un producto artesanal de nuestros pueblos originarios, entonces yo creo que es muy importante empezar con ese padrón o esa lista de artesanos para dar certeza tanto a nuestro Estado, a nuestra cultura de que se sigue predominando y que sigue que no se acabe y a los a los que compran al consumidor que tenga una certeza que va a estar aportando una familia de origen indígena y que es de Nayarit.

Entonces, me uno feliz te felicito compañera María Belén y pues esa sería mi participación gracias.

C. PRESIDENTA DIP. ALBA CRISTAL ESPINOZA PEÑA:

—Muchas gracias diputada Myrna Encinas.

Bien esta Presidencia, ordena su turno a la Comisión legislativa competente para su estudio y dictaminación correspondiente.

Continuando con este mismo punto tiene la palabra hasta por diez minutos a la diputada Sofia Bautista Zambrano, Representante Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, para que presente su Proposición de Acuerdo.

DIP. SOFÍA BAUTISTA ZAMBRANO (PRI):

—Con su permiso diputada Presidenta, Mesa Directiva, compañeras y compañeros diputados, medios de comunicación, público que nos acompañan el día de hoy.

El día naranja el artículo 21 de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prefiere que la seguridad pública es una función del Estado a cargo de la federación, las entidades federativas y los municipios cuyos fines se salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social por su parte también la Ley General del Sistema de Seguridad Pública Reglamentaria del 21 Constitucional, establece que la seguridad pública es una función a cargo de la federación las entidades federativas y los municipios que tiene como finalidad salvaguardar la integridad y derechos de las



personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz pública.

De igual manera, la misma Ley también refiere, que las instituciones de seguridad pública de la federación, las entidades federativas y los municipios en el ámbito de su competencia y en los términos de esta Ley, deberán coordinarse para implementar mecanismos de evaluación en la aplicación de fondos de ayuda para la seguridad.

En este sentido, el subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública FORTASEG, era un subsidio que se otorgaba a los municipios para el fortalecimiento de los temas de seguridad pública, con este subsidio se cubrían aspectos de evaluación de controles de confianza de los elementos operativos de las instituciones policiales municipales, su capacitación, la homologación policial, mejora de condiciones laborales de los policías, equipamiento, construcción de infraestructura, prevención del delito y la conformación de bases de datos de seguridad pública y centros telefónicos de atención llamadas de emergencia y en general para apoyar la profesionalización, certificación y equipamiento de los elementos de las instituciones de seguridad pública y los municipios.

No obstante, lo anterior desde el ejercicio fiscal 2021, fue eliminado el programa de fortalecimiento para la seguridad pública FORTASEG, subsidio que era indispensable para que los municipios pudieran atender el tema de seguridad pública con recursos que eran destinados para la formación de nuevos elementos y lo que antes ya he señalado.

Es importante precisar, que en el marco de la discusión del presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal 2022, presidentes municipales de diversas entidades federativas del país, manifestaron la necesidad de la restitución de los apoyos económicos que eran proporcionados a través del programa de fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública, sin embargo, su solicitud no fue atendida.

En consecuencia, ante la eliminación del subsidio para el fortalecimiento de este desempeño y atendiendo a los artículos 2, 7, fracciones 1, 14, 23, último párrafo de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, el Estado

tiene que garantizar que los municipios cuenten con los recursos necesarios para garantizar la seguridad pública lo que implica que puedan cubrirlos aspectos de capacitación, equipamiento, infraestructura y en general, todo lo que se necesita para este propósito.

Por otro lado, y no menos importante, es necesario que las corporaciones de protección civil de los diferentes municipios de nuestro Estado, cuenten con el debido equipamiento y herramientas necesarias para hacer frente a los llamados de auxilio y/o rescate. Tan resulta necesario, que el pasado 10 de noviembre del 2021, la Dirección de Protección Civil del Municipio de Rosamorada, nos externó a los diputados integrantes de la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil de esta legislatura la necesidad de que a través de nuestra intervención se les proporcionará una unidad móvil, misma para actividades de auxilio y rescate.

Consecuentemente, al igual que en materia de seguridad pública, el Estado tiene que garantizar y coadyuvar para que las corporaciones de Protección Civil de nuestros municipios cuenten con los recursos necesarios para el debido cumplimiento de sus funciones pues éstas resultan de vital trascendencia.

Por lo anterior expuesto y fundado, y con la finalidad de garantizar tanto la Seguridad Pública como la Protección Civil, someto a esta consideración el punto de acuerdo que se adjunta, doy lectura textual.

Punto de acuerdo

Único. - La Trigésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nayarit, emite el respetuoso exhorto al Poder Ejecutivo Estatal, a efecto de que en el ámbito de sus facultades se incluya el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2022, los recursos necesarios para el debido equipamiento de las instituciones de Seguridad Pública y Protección Civil de los Municipios del Estado.

Que les quiero comentar, de qué manera podría hacerse esto, ya sea a través de como datos, de donaciones, en los convenios, dentro del presupuesto en el apartado de convenios pues destinar los recursos para que se pueda dotar a los municipios de esta necesidad.



Esta semana hemos tenido muchos temas en la agenda, hemos hablado de la seguridad de las mujeres este mes naranja y se nos ha conversado de la necesidad de fortalecer las policías municipales como primeros respondientes para las llamadas de emergencia y que bueno, guarda relación también con su iniciativa diputada la cual celebró y felicitó, y pues que ellos son los primeros que tienen esta información de que hay algún elemento de violencia contra las mujeres, de igual forma la violencia familiar que sabemos que es de los primeros delitos que se encabezan actualmente en el Estado de Nayarit, en el país producto de la pandemia y al primero que se llamó el que está más pues es un elemento de la policía municipal.

De igual forma, la atención a las personas en situación de calle esta semana, trabajamos con personas que se dedican a buscar soluciones para poder atender a todas estas personas que conocemos como indigentes, pero incluso ellos hablan de una clasificación entre el familiar abandonado, el indigente, como atenderlo, cómo llegar a él, como canalizarlo, hemos hablado de contingencias, traslado de pacientes frente a la necesidad de un pabellón que externó ayer acertadamente el doctor Regalado, en fin.

Todos estos temas, tienen en común un vehículo llámese ambulancia o llámese patrulla y lamentablemente a veces son pocos los vehículos o pocas las unidades para todas estas necesidades, y bueno pues entonces en este sentido es que va la intención de mi exhorto de poder fortalecer a los municipios, sabemos que viene un año complejo el 2022, derivado de toda esta crisis que parece no de salud que parece no terminar, que amenaza ya otra nueva ola y bueno frente a la complejidad de este año, yo apelo a que nuestros municipios estén fuertes, estén sólidos y estén cobijados por nuestro estado.

Es cuánto.

C. PRESIDENTA DIP. ALBA CRISTAL ESPINOZA PEÑA:

—Muchas gracias diputada Sofía Bautista.

Esta Presidencia ordena su turno a la Comisión legislativa competente para su estudio y dictaminación correspondiente.

Para finalizar con el punto de iniciativas recibidas tiene la palabra hasta por diez minutos el diputado Aristeo Preciado Mayorga, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, para que presente su Proposición de Acuerdo.

DIP. ARISTEO PRECIADO MAYORGA (PT):

—La educación no cambia al mundo cambia a las personas que van a cambiar el mundo.
Paulo Freire.

Con el permiso de la Mesa Directiva, de mis compañeros diputados y compañeras diputadas, medios de comunicación y público en general que nos acompañan.

La educación es uno de los factores que más influye en el avance y progreso de personas y sociedades, además de proveer conocimientos la educación enriquece la cultura, el espíritu, los valores y todo aquello que nos caracteriza como seres humanos, en este sentido, la importancia de la educación en la infancia es clave para el desarrollo de las personas porque en esta época de la vida es donde sientan las bases para el desarrollo futuro de los individuos en la sociedad.

Cuando hablamos de educación no nos referimos únicamente a la adquisición de conocimientos académicos, el término educación incluye también la parte no cognitiva, aquella que se refiere a la formación del niño o niña en valores, toda la información que recogemos en los primeros años de vida nos sirve para desenvolvernos en el mundo y nos desarrollamos plenamente como personas, por eso, es tan importante la educación en la infancia.

El artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo décimo tercero, fracción primera de la Ley General de Educación y la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, contempla el derecho a la educación con el que cuenta toda persona dentro del territorio nacional asimismo, la obligación de las autoridades educativas de las entidades federativas a prestarlos servicios de educación inicial en el ámbito de sus respectivas competencias.



A nivel mundial, se considera como educación inicial los programas que fortalecen el desarrollo y el aprendizaje de los niños, incluyendo la salud, el cuidado, la higiene y su desarrollo cognitivo social físico y emocional, desde el nacimiento, hasta el ingreso a la educación básica, garantizando un desarrollo integral, además, de considerarse como un derecho fundamental de todas las niñas y de todos los niños. Según la organización para la cooperación y el desarrollo económico, se consideran servicios de educación y cuidado a la infancia temprana, todos aquellos que atienden niñas y niños entre los 0 y los 6 años de edad.

En la actualidad, las investigaciones realizadas en diferentes campos han demostrado que la atención integral desde el inicio de la vida trae consigo grandes beneficios en etapas posteriores, las intervenciones oportunas y consistentes han mostrado que los niños pequeños pueden obtener mejores condiciones de desarrollo, una vida adulta saludable y competente, también han mostrado que crecen con una valiosa responsabilidad ciudadana y se reporta una mejor productividad económica, los procesos de desarrollo y las experiencias que ocurren en la primera infancia determinan la arquitectura básica del cerebro, en este periodo el cerebro se desarrolla rápidamente creando de 700 a 1000 nuevas conexiones neuronales por segundo, una velocidad que nunca se volverá a alcanzar en el transcurso de la vida humana.

Los centros de atención infantil conocidos como CENDI, son los planteles educativos en los que se ofrece a nivel de educación inicial formando parte de la educación básica garantizando, así, el interés superior de la niñez y el desarrollo integral y una vida digna, así, como las condiciones materiales de seguridad y afectivas que les permita vivir plenamente y alcanzar el máximo de bienestar posible en los primeros años de vida.

Sin embargo, el reto de la obligatoriedad de la educación inicial es de grandes dimensiones, no sólo por su baja cobertura un 54 por ciento en niños de 3 años y 2.4 por ciento para menores de 3 años, sino también por la necesidad de personal capacitado e infraestructura.

La educación inicial, junto con la educación superior, representan los costos más elevados en la enseñanza, la atención de niños de la primera infancia incluye diferentes dimensiones

tales, como la asistencial, la salud, la educación, el desarrollo psicomotriz, entre otras, que implican también una estructura ocupacional muy compleja con diferentes perfiles educadoras, doctores, enfermeras, asistentes educativos, trabajo social, psicología, cocineras, lavandería, etcétera.

A diferencia de todos los demás niveles, por normatividad y para un mayor cuidado, los grupos en educación inicial son muy reducidos lo que eleva también los costos unitarios, asimismo, el especial cuidado que reclama la atención de la matrícula, requiere de una mayor infraestructura que incluye instalaciones, equipo y acciones de protección civil y alta seguridades debidamente reglamentadas.

En el Estado de Nayarit, existen diversos centros dedicados a la atención infantil, uno de ellos son los Centros de Desarrollo Infantil, Paulo Freire, los cuales son centros escolares de alta calidad creados para favorecer a niños y niñas de madres trabajadoras de escasos recursos económicos y se encuentran en 6 municipios de la entidad, actualmente cuentan con una matrícula escolar aproximada de 4 mil niños y niñas en los niveles de inicial y preescolar con número de trabajadores docentes y administrativos que asciende a 395, estos centros tienen alrededor de 17 años brindando servicio a la primera infancia a los hijos de madres trabajadoras, de familias vulnerables por lo cual los CENDIS están instalados en colonias y barrios populares.

Durante los últimos tres años, los CENDIS han operado a través de un programa nacional denominado programa de expansión de educación inicial, el cual es operado por la Secretaría de Educación Pública y en el Estado por los servicios de educación pública del Estado de Nayarit, son ellos quienes ejercen el recurso para el pago de las maestras, alimentos de niños, agua, luz y gas, no obstante, este recurso no cubre los gastos de mantenimiento de los inmuebles, mobiliarios, la reposición de material didáctico, la renta de fotocopiadoras, servicios de telefonía e internet, juegos didácticos, capacitación del personal, entre otros.

Por lo tanto, siendo que la educación contribuye a lograr sociedades más justas, productivas y equitativas, hago un respetuoso exhorto para poder contemplar dentro del presupuesto de egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit,



una partida en el ejercicio fiscal 2022, para que se destine y etiquete para los Centros de Desarrollo Infantil Paulo Freire y lograr que más niños y más niñas de familias vulnerables, tengan acceso a una educación inicial de calidad, que los ayude a fortalecer sus capacidades obteniendo un beneficio que deja huella a lo largo de su vida.

Es por ello, que bajo este contexto solicitó el apoyo de mis compañeras y compañeros diputados para aprobar la presente Proposición de Acuerdo exhortando al Poder Ejecutivo del Estado, tomando en cuenta que la educación es un derecho fundamental de toda persona y más importante en los primeros años de vida.

Finalmente, quiero destacar que en la presente Proposición de Acuerdo que solicito respetuosamente, sea contemplada la destinación de un recurso a los Centros de Desarrollo Infantil Paulo Freire, lo cual tiene como objetivo hacer equipo con el Poder Ejecutivo, para impulsar acciones que benefician a la población y que mejor que brindando herramientas a las nuevas generaciones nayaritas doy lectura a la Proposición de Acuerdo.

Único. - La Trigésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que en el ejercicio de sus respectivas competencias puedan considerar incluir dentro del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2022, una partida presupuestal que sea destinada para el mantenimiento de los Centros de Desarrollo Infantil Paulo Freire.

Transitorios

Primero. - El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación y deberá publicarse en la Gaceta Parlamentaria Órgano de Información del Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

Quiero terminar con una frase del benemérito de las Américas, Benito Juárez, la educación es fundamental para la felicidad, la felicidad social, es el principio en el que descansan la libertad y el engrandecimiento de los pueblos muchas gracias.

Es cuánto.

C. PRESIDENTA DIP. ALBA CRISTAL ESPINOZA PEÑA:

—Muchas gracias diputado Aristeo Preciado.

Esta Presidencia ordena su turno a la comisión legislativa competente para su estudio y dictaminación correspondiente.

Continuando con el tercer punto del orden del día solicito a la diputada secretaria Nadia Bernal Jiménez, proceda con la primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto adicionar diversas disposiciones a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit y al Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, en materia de unidad para la Igualdad de Género.

C. SECRETARIA DIP. NADIA EDITH BERNAL JIMÉNEZ:

—Atiendo su encargo ciudadana Presidente.

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto adicionar diversas disposiciones a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit y al Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, en materia de Unidad para la Igualdad de Género.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A quienes integramos las Comisiones Unidas de Igualdad de Género y Familia, y de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias, por indicaciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, nos fue turnada para su estudio y dictamen la **Iniciativa con Proyectos de Decreto que tienen por objeto adicionar diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit y del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, en materia de Unidad para la Igualdad de Género**, presentada por la Diputada Lourdes Josefina Mercado Soto, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Regeneración Nacional.

Una vez recibida la iniciativa, las y los integrantes de estas Comisiones nos dedicamos a su estudio para emitir el dictamen correspondiente, de conformidad con las facultades que nos confieren los artículos 66, 68, 69 fracciones II y XIX, 71, 73 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, así como, los artículos 54, 55 fracciones II incisos e) y f) y XIX inciso b), 59, 62 y 101 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso; al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA:

Las Comisiones Unidas de Igualdad de Género y Familia, y de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias encargadas de analizar y dictaminar la iniciativa turnada, desarrollaron el estudio conforme a lo siguiente:



- I. En el apartado de “**Antecedentes**” se da constancia del proceso legislativo y de la recepción del turno para la elaboración del dictamen;
- II. En el apartado correspondiente a “**Contenido de la iniciativa**” se sintetiza el alcance de la propuesta;
- III. En el apartado de “**Consideraciones**” se expresan los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido del presente, y
- IV. Finalmente, en el apartado de “**Resolutivos**” los proyectos que expresan el sentido del Dictamen.

I. ANTECEDENTES

1. Con fecha 07 de octubre del 2021, Diputada Lourdes Josefina Mercado Soto presentó ante la Secretaría de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado, la Iniciativa con Proyectos de Decreto que tienen por objeto adicionar diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit y del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, en materia de Unidad para la Igualdad de Género, y
2. Posteriormente, la Presidencia de la Mesa Directiva ordenó su turno a las Comisiones de su competencia a efecto de proceder con la emisión del dictamen correspondiente.

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

La Diputada Lourdes Josefina Mercado Soto, manifiesta en su exposición de motivos lo siguiente:

- De conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en nuestro país todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos por ella y en los tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano forma parte, así como de las garantías para su protección; además, todas las autoridades, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, para garantizar la protección más amplia, y finalmente, señala que la discriminación, por razones de género, entre otras, está prohibida, y que la mujer y el hombre son iguales ante la ley¹.
- El Estado Mexicano ratifica la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y su Protocolo Facultativo, así como la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer (Belém do Pará), mismos que tienen como propósito proteger los derechos humanos de las mujeres y establecer su derecho a una vida libre de violencia.
- Por su parte, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit establece, en su artículo 7, fracción I, que:

ARTÍCULO 7.- El Estado tiene la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los

principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Todos los habitantes del estado gozaran sea cual fuere su condición:

I. La más estricta igualdad ante las leyes, sin otras diferencias que las que resulten de la condición natural o jurídica de las personas.

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

...

- A su vez, en abril del 2011, fue publicada en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Nayarit, cuyo objeto es regular y garantizar la igualdad sustantiva de oportunidades y trato entre mujeres y hombres en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres y la lucha contra toda discriminación basada en el sexo, mediante la implementación de los mecanismos institucionales, políticas públicas, programas y acciones correspondientes.
- La última reforma al ordenamiento en mención, fue realizada recientemente en marzo del año en curso, encaminada a la armonización en materia de perspectiva de género, respecto a la agenda internacional y los diferentes ordenamientos a favor de la eliminación de la discriminación, desigualdad y violencia contra las mujeres.
- Bajo este contexto, es importante señalar que desde hace varios años, en la Administración Pública Federal se inició (con la coadyuvancia del Instituto Nacional de las Mujeres), la creación de las unidades de género a fin de promover e implantar una cultura organizacional con enfoque de género y sin discriminación, buscando que la transversalidad de género se incorpore de manera permanente al diseño, programación, presupuestación, ejecución y evaluación de las políticas públicas institucionales, lo que posibilita la articulación y da mayor coherencia a la institucionalización de la perspectiva de género en el quehacer del Estado, con miras a la construcción de igualdad sustantiva².
- Con ello, se fomenta la creación de órganos responsables de implementar las acciones necesarias para garantizar igualdad de oportunidades y de resultados al interior de cada dependencia, lo que nos lleva a los siguientes resultados:

¹ Artículo 1, párrafos primero y tercero, así como el artículo 4, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

² Propuesta para la instauración de Unidades de Género en la Administración Pública Federal; Instituto Nacional de las Mujeres; enero 2014. Consultar en: <https://www.colpos.mx/udege/pdf/norma/PropUnidad.pdf>.



- Poder incidir en la regulación administrativa;
 - Generar estadísticas de igualdad, y
 - La posibilidad de construir políticas públicas, proyectos y programas con una perspectiva de género.
-
- Así pues, todos los esfuerzos han representado un paso más de las transformaciones en el marco jurídico nacional en materia de derechos humanos y la adopción de los instrumentos internacionales ratificados como parte del orden jurídico interno, lo que se pretende que lleguen a todas las dimensiones locales, es decir, poder adaptar estos modelos normativos en las legislaturas de todos los estados.
 - Como resultado, este Congreso ha provisto a la sociedad nayarita de sendos ordenamientos en materia de igualdad y a favor de una vida libre de violencia para tan importante sector poblacional, el que debe considerar como necesario hacer lo propio en lo que corresponde al ámbito interno adoptando la decisión de crear una instancia adecuada a las particularidades de su carácter, de su estatus legislativo.
 - Siguiendo este orden de idas, la presente iniciativa propone la creación de la Unidad para la Igualdad de Género con el objetivo básico de que se establezcan mecanismos y acciones que abonen a la inserción plena de la perspectiva de género en la operación cotidiana del Congreso, erradicando de manera sistémica todo obstáculo normativo o cultural que subsista en su seno.
 - En consecuencia, la intención de modificar el texto normativo tanto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit como del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, es desterrar prácticas laborales indeseables, tratos discriminatorios, abusos y acosos, bajo una visión de respeto, promoción y reconocimiento de derechos y su pleno ejercicio.
 - Se busca también, pugnar por contar con las condiciones permanentes donde prive la valoración de las capacidades, y se dé un trato justo y digno, en el acceso de oportunidades.
 - Por tanto, contar con una instancia que vele por alcanzar estos objetivos, nos parece, resulta positivo porque manda un mensaje de confianza y seguridad para la planta laboral que permite que este órgano legislativo funcione de la mejor manera y le sirva al pueblo nayarita.
 - Es necesario precisar que las instituciones de la administración pública de todos los niveles deben promover, respetar y garantizar el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres; y para cumplir con este mandato, que tiene su fundamento en diversas normas jurídicas nacionales e internacionales, es que estoy impulsando la creación de dichas unidades.
 - Por lo tanto, la creación de la Unidad para la Igualdad de Género permitirá crear mecanismos que generen mayores circunstancias de igualdad

a las mujeres que laboran en este Congreso y que a su vez, tomen decisiones y participen con las mismas oportunidades que los hombres, con la finalidad de que ninguna persona que labora en este recinto legislativo sufra de algún tipo de violencia, y que en todo momento se les garanticen sus derechos humanos.

- En relación con el tema que nos ocupa, en enero de 2020 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual³, emitido por las Secretarías de Gobernación y Función Pública y por el Instituto Nacional de las Mujeres, el cual concibe a las Unidades de Género como los mecanismos que promueven e implementan una cultura institucional y organizacional con enfoque de igualdad de género y sin discriminación, y que impulsan que este enfoque permee, de manera transversal en el diseño, programación, presupuestación, ejecución y evaluación de las políticas públicas institucionales, proyecto que de implementarse internamente en el Congreso del Estado sería benéfico para todas y todos los servidores públicos que laboran en su interior, garantizando la protección más amplia de los derechos humanos, contribuyendo de forma práctica a prevenir y erradicar la discriminación.
- De manera que, mi propuesta no es ajena a la realidad que viven día a día miles de mujeres que laboran en instituciones del sector público, de cualquier orden de gobierno, por lo tanto, resulta indispensable su materialización.
- Así pues, la Unidad para la Igualdad de Género se propone con la finalidad de evaluar y considerar las tomas de decisiones estratégicas para la aplicación de las medidas necesarias para una verdadera equidad dentro del Congreso del Estado, es por ello que se plantea que las y los integrantes sean titulares de la Comisión de Gobierno, la Comisión de Igualdad de Género y familia, así como de los tres Órganos Técnicos, debido a que compete a estas personas la toma de decisiones, y por lo que ve a la operatividad el congreso cuenta con las áreas y personal suficiente para la correcta aplicación e implementación de los acuerdos que se tomasen.
- En conclusión, de aprobarse la presente iniciativa el Congreso del Estado entraría a una nueva etapa donde la igualdad de oportunidades estaría garantizada al tener como una de sus políticas la inclusión de la visión de género y la no discriminación en su ámbito laboral. Con ello, estaríamos reivindicando y reconociendo el aporte de mujeres y hombres, en el marco de un ambiente laboral propicio para desarrollarse profesionalmente.

III. CONSIDERACIONES

De acuerdo con el análisis de la presente iniciativa, se considera lo siguiente:

³ Consultable en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5583420&fecha=03/01/2020.



- La igualdad es un derecho, que se encuentra establecido en diversos tratados internacionales en materia de derechos humanos, por ejemplo, la Carta de Naciones Unidas, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial y la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), por señalar algunos.
- En el Sistema Interamericano de Derechos Humanos se adoptaron tratados como la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la Convención Interamericana para Prevenir, Investigar y Sancionar la Violencia contra la Mujer Convención *Belem do Pará*, la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, la Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia y la Convención Interamericana contra toda Forma de Discriminación e Intolerancia.
- En ese contexto, se destacan la CEDAW y la Convención *Belem do Pará* como aquellos tratados que reconocen la situación de desventaja de las mujeres y enfatizan la importancia de eliminar la discriminación y violencia contra las mismas, pero no solo reconocen su *igualdad jurídica*, sino también el hecho de transformar los patrones culturales y sociales que perpetúan los estereotipos y la desigualdad de las mujeres.
- Especialmente la CEDAW establece que "discriminación contra la mujer" denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.
- En ese sentido, los Estados Parte convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer y, con tal objeto, se comprometen a consagrar, si aún no lo han hecho, en sus Constituciones nacionales y en cualquier otra legislación apropiada el principio de la igualdad del hombre y de la mujer y asegurar por ley u otros medios apropiados la realización práctica de ese principio.
- En el caso de México, el derecho a la igualdad y no discriminación se encuentra consagrado en los artículos 1º y 4º constitucionales, que establecen lo siguiente:

Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados

internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

...
...
...

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.
Énfasis añadido.

Artículo 4o.- La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

...
Énfasis añadido.

- Por su parte, las leyes de igualdad en el ámbito federal tienen como objetivo regular y garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, proponer lineamientos y mecanismos institucionales que orienten el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres y la lucha contra toda discriminación basada en el género.
- En el ámbito local, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit establece en su artículo 7, fracción I, que:

ARTÍCULO 7.- El Estado tiene la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Todos los habitantes del estado gozarán sea cual fuere su condición:

I. La más estricta igualdad ante las leyes, sin otras diferencias que las que resulten de la condición natural o jurídica de las personas.

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

II. a XII. ...
...



Énfasis añadido.

- En tal sentido, uno de los antecedentes relacionados a la protección de los derechos de las mujeres, fue la aprobación de la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Nayarit, en el año 2011, con la finalidad de regular y garantizar la igualdad de oportunidades, fomentando un trato equitativo entre todas las personas sin discriminación por razón de sexo y/o género, a través de impulsar del empoderamiento de las mujeres, y la aplicación de mecanismos institucionales, políticas públicas y programas y acciones.
- De ahí que, desde el año de su publicación hasta la actualidad, se han aprobado diferentes reformas con la finalidad de que la normativa esté armonizada con la legislación nacional y los diversos instrumentos internacionales, sobre todo en materia de perspectiva de género, eliminación de la discriminación, *desigualdad y violencia contra las mujeres*.
- Dentro de este orden de ideas, cabe destacar que la fracción XI del artículo 12 de la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Nayarit, hace hincapié en que se deben implementar políticas públicas a favor de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, destacando particularmente a las reformas legislativas como un instrumento que debemos promover.
- Derivado de lo anterior, se han creado *Unidades de Género* en la mayoría de las Instituciones de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, tanto Federal como Local, con la finalidad de que impere una cultura de igualdad y sin discriminación por razón de género, la cual será de manera permanente en el diseño, programación, presupuestación, ejecución y evaluación de las políticas públicas institucionales, construyendo una verdadera igualdad.
- Dichas unidades u órganos de género, independientemente de las variaciones de nomenclatura que se les otorga al interior de cada Institución, son los responsables de materializar las acciones necesarias para una igualdad real entre hombres y mujeres al interior de cada dependencia, a través de generar estadísticas de igualdad, incidir en la regulación administrativa, y la construcción de políticas públicas, proyectos y programas con perspectiva de género.
- Por consiguiente, este Congreso ha estudiado y dictaminando ordenamientos en materia de género, y a favor de una vida libre de violencia, los cuales son fundamentales para poder lograr un cambio en la cultura pública y privada a favor de las mujeres, y de la sociedad nayarita en general. Sin embargo, actualmente no contamos con una instancia de género, por lo que se considera que es necesario que se implemente un Órgano Colegiado para que atienda las particularidades que en materia de género requieren de atención específica.

- En otro orden de ideas, y relacionado al tema que estamos analizando, el 9 de diciembre del 2015 la Cámara de Senadores del H. Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos aprueba el Dictamen de la Comisión para la Igualdad de Género con punto de Acuerdo para que las Dependencias Federales, Estatales y el Distrito Federal consideren implementar una unidad de género en sus dependencias. En dicho Dictamen, entre otras disposiciones, en el punto de acuerdo Tercero señala:

TERCERO. *Se exhorta respetuosamente a los Congresos Locales de las Entidades Federativas; así como a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a que consideren implementar una Unidad de Género al interior de cada recinto legislativo.*

- De ahí que, en la iniciativa en estudio se proponga adicionar diversas disposiciones a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, y al Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, para crear un órgano técnico denominado Unidad para la Igualdad de Género, con la finalidad de erradicar prácticas laborales que fomenten la desigualdad entre mujeres y hombres, y en consecuencia, se pueda tener una visión de respeto, promoción y reconocimiento de derechos de las mujeres y su pleno ejercicio, atendiendo en todo momento la aplicación de la perspectiva de género.
- Ahora bien, quienes integramos estas Comisiones Legislativas, coincidimos con la importancia que tiene la implementación de medidas al interior del Congreso que nos impulsen a una igualdad efectiva y que perdure en el tiempo, así, podremos dejar nuestros cimientos para las Legislaturas posteriores.
- Por lo que se refiere a la Unidad para la Igualdad de Género del Congreso del Estado, tendrá como objetivo garantizar de manera efectiva el derecho fundamental a la igualdad entre mujeres y hombres, así como, será la instancia encargada de diseñar e implementar las estrategias para la transversalización de la perspectiva de género y una política protectora de derechos humanos e igualdad sustantiva.
- Luego entonces, al analizar la propuesta, quienes integramos estas Comisiones identificamos la necesidad de realizar algunas adecuaciones en cuanto a la forma, sin afectar el fondo, con el propósito de aplicar la técnica legislativa que conserve la estructura de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, así como del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, y que en todo caso pueda otorgar mayor operatividad y claridad en la estructura de la Unidad para la Igualdad de Género. Por ello, para ilustrar los cambios propuestos a la iniciativa de origen, elaboramos los siguientes cuadros comparativos:



Propuesta de la Diputada Lourdes Josefina Mercado Soto.	Propuesta de las Comisiones Unidas de Igualdad de Género y Familia, y de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias.
<p>Artículo 77 Bis.- El Congreso contará con una Unidad de Igualdad de Género, la cual tendrá como objeto garantizar de manera efectiva el derecho fundamental a la igualdad entre hombres y mujeres, encargadas de diseñar e implementar las estrategias para la transversalización de la perspectiva de género y una política protectora de derechos humanos e igualdad sustantiva, a través del fomento, promoción y generación de acciones y políticas públicas, dentro de su marco competencial.</p> <p>La Unidad de Igualdad de Género funcionará como comité, procurando la paridad de género en su conformación, y estará integrada por representantes de la Comisión de Gobierno, a la Comisión Legislativa de Igualdad de Género y Familia, a la Secretaría General, a la Oficialía Mayor, y a la Contraloría Interna. Para ello, la persona titular del órgano que corresponda designará y en su caso sustituirá a sus integrantes, quienes deberán contar con experiencia en materia de género o derechos humanos y no podrá conformarse por quienes ocupen niveles inferiores a jefaturas de departamento o su equivalente. En caso de que la persona designada no cuente con experiencia en materia de género o derechos humanos deberá capacitarse de manera inmediata.</p> <p>La integración de la Unidad de Igualdad de Género contempla que una persona que será su titular, una persona secretaria, y las demás personas serán vocales.</p> <p>Las y los integrantes de la Unidad para la Igualdad de Género tienen derecho a voz y voto, y desempeñarán su función de manera honorífica, por lo que no recibirán percepción económica de ningún tipo por su participación.</p>	<p>SECCIÓN QUINTA UNIDAD PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO</p> <p>Artículo 83 Bis.- El Congreso contará con una Unidad para la Igualdad de Género, la cual tendrá como objeto garantizar de manera efectiva el derecho fundamental a la igualdad entre mujeres y hombres, encargada de diseñar e implementar las estrategias para la transversalización de la perspectiva de género y una política protectora de derechos humanos e igualdad sustantiva, a través del fomento, promoción y generación de acciones y políticas públicas, dentro de su marco competencial.</p> <p>La Unidad para la Igualdad de Género funcionará como comité, procurando la paridad de género en su conformación, y estará integrada por la persona que ejerza la presidencia o titularidad de la Comisión de Gobierno, de la Comisión Legislativa de Igualdad de Género y Familia, de la Secretaría General, de la Oficialía Mayor y de la Contraloría Interna.</p> <p>Las o los titulares señalados en el párrafo anterior, podrán designar a quien pueda fungir como su representante, así como, sustituirlo de manera libre.</p> <p>Las y los servidores públicos que integren este comité preferentemente contarán con experiencia en materia de género o derechos humanos y no podrá conformarse por quienes ocupen niveles inferiores a jefaturas de departamentos o su equivalente. En caso de que la persona designada no cuente con experiencia en materia de género o derechos humanos deberá capacitarse de manera inmediata.</p> <p>Una vez integrado el órgano colegiado denominado Unidad para la Igualdad de Género, deberán elegir entre sus integrantes a la persona que ejerza la presidencia, otra que lleve a cabo las funciones de la secretaria, y los demás integrantes tendrán el carácter de vocales; cargos que serán designados por decisión de la mayoría de las y los</p>

	integrantes del órgano. En las sesiones del comité, las y los servidores públicos que lo conformen, tendrán derecho a voz y voto, y desempeñarán su función de manera honorífica, por lo que no recibirán percepción económica adicional por su participación.
TRANSITORIOS	
PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.	PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.
SEGUNDO. La Unidad para la Igualdad de Género, deberá celebrar su reunión de instalación dentro del periodo comprendido entre los treinta días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente decreto.	SEGUNDO. Para su conocimiento y efectos conducentes, comuníquese el presente Decreto a la Presidenta de la Comisión de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Nayarit; a la Presidenta de la Comisión Legislativa de Igualdad de Género y Familia del Congreso del Estado, así como, a las y los titulares de la Secretaría General, la Oficialía Mayor y la Contraloría Interna, Órganos Técnicos del Congreso del Estado.
	TERCERO. En un plazo no mayor a treinta días hábiles posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto, el Congreso del Estado de Nayarit realizará la sesión de instalación de la Unidad para la Igualdad de Género.

REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO	
Propuesta de la Diputada Lourdes Josefina Mercado Soto.	Propuesta de las Comisiones Unidas de Igualdad de Género y Familia, y de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias.
Capítulo VI Unidad para la Igualdad de Género	Capítulo VI Facultades y Sesiones de la Unidad para la Igualdad de Género
Sección Única De las Facultades de la Unidad para la Igualdad de Género y las Sesiones	
Artículo 206.- La Unidad para la Igualdad de Género tendrá las siguientes atribuciones:	Artículo 206.- La Unidad para la Igualdad de Género tendrá las siguientes atribuciones:
I. Implementar políticas institucionales, protocolos e intervención en los casos de violencia laboral, acoso u hostigamiento sexual y laboral que se presenten dentro del Congreso;	I. Implementar políticas institucionales, protocolos e intervención en los casos de violencia laboral, acoso u hostigamiento sexual y laboral que se presenten dentro del Congreso;
II. Actuar como área de	II. Actuar como área de consulta y asesoría al interior del Congreso, en materia de



<p>consulta y asesoría al interior del Congreso, en materia de derechos humanos, igualdad de género, no discriminación y cultura institucional para la igualdad;</p> <p>III. Diseñar programas estratégicos en materia de género y derechos humanos para la capacitación, formación y profesionalización del personal al servicio del Congreso;</p> <p>IV. Participar en el cumplimiento de las obligaciones contraídas en tratados y Convenciones Internacionales en materia de derechos humanos, garantizando en todo momento la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres;</p> <p>V. Difundir y publicar información al interior del Congreso en materia de derechos humanos, igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación;</p> <p>VI. Proponer convenios de colaboración institucional con organizaciones públicas, educativas y de la sociedad civil, a fin de fortalecer la implementación de acciones orientadas a la incorporación de la perspectiva de derechos humanos y género en el Congreso;</p> <p>VII. Promover y establecer mecanismos para que eviten que se reproduzcan los estereotipos de género;</p> <p>VIII. Promover la incorporación del lenguaje incluyente, y</p> <p>IX. Las demás aplicables en materia de género contempladas por esta Ley y el Reglamento.</p>	<p>derechos humanos, igualdad de género, no discriminación y cultura institucional para la igualdad;</p> <p>III. Diseñar programas estratégicos en materia de género y derechos humanos para la capacitación, formación y profesionalización del personal al servicio del Congreso;</p> <p>IV. Participar en el cumplimiento de las obligaciones contraídas en Tratados y Convenciones Internacionales en materia de derechos humanos, garantizando en todo momento la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres;</p> <p>V. Difundir y publicar información al interior del Congreso en materia de derechos humanos, igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación;</p> <p>VI. Proponer convenios de colaboración institucional con organizaciones públicas, educativas y de la sociedad civil, a fin de fortalecer la implementación de acciones orientadas a la incorporación de la perspectiva de derechos humanos y género en el Congreso;</p> <p>VII. Promover y establecer mecanismos para que eviten que se reproduzcan los estereotipos de género;</p> <p>VIII. Promover la incorporación del lenguaje incluyente, y</p> <p>IX. Las demás aplicables en materia de género contempladas por la Ley y el presente Reglamento.</p>
<p>Artículo 207.- Las reuniones serán:</p> <p>I. Ordinarias y II. Extraordinarias</p> <p>Las ordinarias se celebrarán por lo menos una vez al mes; las extraordinarias se celebrarán cuando se presenten temas de carácter urgente, que no sea posible esperar a la fecha establecida para la reunión ordinaria.</p> <p>Tanto para reuniones ordinarias como para extraordinarias se debe convocar a las y los integrantes de la Unidad para la Igualdad de Género por lo</p>	<p>Artículo 207.- La Unidad para la Igualdad de Género llevará a cabo sesiones de carácter ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se celebrarán por lo menos una vez al mes, y las extraordinarias cuando se presenten temas de carácter urgente, o cada que sea solicitado por los titulares de las áreas que lo requieran.</p> <p>Para las reuniones tanto ordinarias como extraordinarias, se deberá convocar por lo menos con 24 horas hábiles de anticipación. Y para su desahogo, se requerirá la presencia de la mitad más uno de los integrantes y sus decisiones</p>

<p>menos con 24 horas de anticipación.</p> <p>Para que las reuniones de la Unidad tengan validez, se requerirá la presencia de la mitad más uno de sus integrantes y sus decisiones se tomarán por mayoría simple. En caso de empate la persona que ocupe la presidencia de la Unidad para la Igualdad de Género tendrá voto de calidad.</p> <p>De no existir quórum, se suspenderá la reunión y se reanudará en fecha posterior, por acuerdo de la mayoría.</p>	<p>se tomarán por mayoría de los presentes. En caso de empate, la persona que ocupe la presidencia de la Unidad tendrá voto de calidad.</p> <p>De no existir quórum, se suspenderá la reunión y se reanudará en fecha posterior, por acuerdo de la mayoría de los integrantes.</p>
TRANSITORIOS	
<p>PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.</p>	<p>PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.</p>
<p>SEGUNDO. La Unidad para la Igualdad de Género, deberá celebrar su reunión de instalación dentro del periodo comprendido entre los treinta días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente decreto.</p>	<p>SEGUNDO. Para su conocimiento y efectos conducentes, comuníquese el presente Decreto a la Presidenta de la Comisión de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Nayarit; a la Presidenta de la Comisión Legislativa de Igualdad de Género y Familia del Congreso del Estado, así como, a las y los titulares de la Secretaría General, la Oficialía Mayor y la Contraloría Interna, Órganos Técnicos del Congreso del Estado.</p>
	<p>TERCERO. En un plazo no mayor a treinta días hábiles posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto, el Congreso del Estado de Nayarit realizará la sesión de instalación de la Unidad para la Igualdad de Género.</p>

- De los cuadros anteriores se desprenden algunos cambios, incluso en las disposiciones transitorias, por lo que, estas Comisiones consideran importante destacar los elementos más significativos, como son los siguientes:

DEL FUNCIONAMIENTO E INTEGRACIÓN DE LA UNIDAD PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO.

- ❖ Funcionará como comité, y se procurará la paridad de género en su conformación.
- ❖ Estará integrada por la Presidenta de la Comisión de Gobierno, la Presidenta de la Comisión Legislativa de Igualdad de Género y Familia, así como, por las y los titulares de la Secretaría General, la Oficialía Mayor y la Contraloría Interna.
- ❖ Las o los titulares señalados en el párrafo anterior, podrán designar a quien pueda fungir como su



representante, y podrán sustituirlo de manera libre.

- ❖ Las y los servidores públicos que integren este comité preferentemente contarán con experiencia en materia de género o derechos humanos y no podrá conformarse por quienes ocupen niveles inferiores a jefaturas de departamentos o su equivalente. En caso de que la persona designada no cuente con experiencia en materia de género o derechos humanos deberá capacitarse de manera inmediata.
- ❖ Una vez integrado el órgano colegiado denominado Unidad para la Igualdad de Género, deberán elegir entre sus integrantes a la persona que ejerza la presidencia, otra que lleve a cabo las funciones de la secretaría, y los demás integrantes tendrán el carácter de vocales; cargos que serán designados por decisión de la mayoría de las y los integrantes del órgano.
- ❖ Las y los servidores públicos que conformen la Unidad, en las sesiones tendrán derecho a voz y voto, y desempeñarán su función de manera honorífica, por lo que no recibirán percepción económica adicional por su participación.

DE LAS FACULTADES DE UNIDAD.

Dentro de las facultades que tendrá la Unidad para la Igualdad de Género, podemos destacar las siguientes:

- ❖ Implementar políticas institucionales, protocolos e intervención en los casos de violencia laboral, acoso u hostigamiento sexual y laboral que se presenten dentro del Congreso.
- ❖ Actuar como área de consulta y asesoría al interior del Congreso, en materia de derechos humanos, igualdad de género, no discriminación y cultura institucional para la igualdad.
- ❖ Diseñar programas estratégicos en materia de género y derechos humanos para la capacitación, formación y profesionalización del personal al servicio del Congreso.
- ❖ Participar en el cumplimiento de las obligaciones contraídas en Tratados y Convenciones Internacionales en materia de derechos humanos, garantizando en todo momento la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres.
- ❖ Proponer convenios de colaboración institucional con organizaciones públicas, educativas y de la sociedad civil, a fin de fortalecer la implementación de acciones orientadas a la incorporación de la perspectiva de derechos humanos y género en el Congreso.
- ❖ Promover la utilización e incorporación del lenguaje incluyente.

DE LAS SESIONES DE LA UNIDAD.

- ❖ Se llevarán a cabo sesiones de carácter ordinarias y extraordinarias.

- ❖ Las ordinarias se celebrarán por lo menos una vez al mes.
- ❖ Las extraordinarias, por su parte, se celebrarán cuando se presenten temas de carácter urgente, o cada que sea solicitado por los titulares de las áreas que lo requieran.
- ❖ Para las reuniones tanto ordinarias como extraordinarias, se deberá convocar por lo menos con 24 horas hábiles de anticipación.
- ❖ Para su desahogo, se requerirá la presencia de la mitad más uno de los integrantes y sus decisiones se tomarán por mayoría de los presentes.
- ❖ En caso de empate, la persona que ocupe la presidencia de la Unidad tendrá voto de calidad.
- ❖ De no existir quórum, se suspenderá la reunión y se reanudará en fecha posterior, por acuerdo de la mayoría de los integrantes.

DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

En el caso de los Artículos Transitorios, también se realizaron algunas adecuaciones, sobre todo en el Segundo Transitorio y se adicionó un Tercero, quedando como sigue:

SEGUNDO. *Para su conocimiento y efectos conducentes, comuníquese el presente Decreto a la Presidenta de la Comisión de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Nayarit; a la Presidenta de la Comisión Legislativa de Igualdad de Género y Familia del Congreso del Estado, así como, a las y los titulares de la Secretaría General, la Oficialía Mayor y la Contraloría Interna, Órganos Técnicos del Congreso del Estado.*

TERCERO. *En un plazo no mayor a treinta días hábiles posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto, el Congreso del Estado de Nayarit realizará la sesión de instalación de la Unidad para la Igualdad de Género.*

CONSIDERACIONES PROPIAS DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS.

- En suma de todo lo antes expuesto, reiteramos que las adecuaciones a los Decretos, se hicieron respetando el espíritu de la Legisladora que tuvo a bien identificar la ausencia de un órgano colegiado que apoye los trabajos del Congreso del Estado de Nayarit, en cuanto a su vida interna, y que sobre todo, las trabajadoras del mismo, sientan ese apoyo a su desarrollo y crecimiento, fomentando que todo lo aprendido y experimentado en su lugar de trabajo, se lo lleven a sus casas y puedan transversalizar lo aprendido con las hijas e hijos.
- De esta manera, estamos generando una red de apoyo, no solo al interior del Congreso, si no también, al exterior, con todas nuestras familias, porque al final de todos, también en ellas impactamos con la toma de decisiones.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, las y los integrantes de estas Comisiones Unidas de Igualdad de Género y Familia; y de Régimen Interno y Prácticas



Parlamentarias, de acuerdo al análisis realizado a la iniciativa que nos ocupa, coincidimos con el fundamento lógico y jurídico que sustenta la misma, cabe señalar que estas comisiones unidas realizamos algunas modificaciones de forma, para la mejor interpretación del dictamen, mismas que no atentan contra el fondo de la iniciativa que se dictamina, por lo que acordamos los siguientes:

IV. RESOLUTIVOS

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO. Se **adiciona** al Capítulo Único del Título Tercero la Sección Quinta denominada Unidad para la Igualdad de Género con su artículo 83 Bis, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, para quedar como sigue:

SECCIÓN QUINTA

UNIDAD PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO

Artículo 83 Bis.- El Congreso contará con una Unidad para la Igualdad de Género, la cual tendrá como objeto garantizar de manera efectiva el derecho fundamental a la igualdad entre mujeres y hombres, encargada de diseñar e implementar las estrategias para la transversalización de la perspectiva de género y una política protectora de derechos humanos e igualdad sustantiva, a través del fomento, promoción y generación de acciones y políticas públicas, dentro de su marco competencial.

La Unidad para la Igualdad de Género funcionará como comité, procurando la paridad de género en su conformación, y estará integrada por la persona que ejerza la presidencia o titularidad de la Comisión de Gobierno, de la Comisión Legislativa de Igualdad de Género y Familia, de la Secretaría General, de la Oficialía Mayor y de la Contraloría Interna.

Las o los titulares señalados en el párrafo anterior, podrán designar a quien pueda fungir como su representante, así como, sustituirlo de manera libre.

Las y los servidores públicos que integren este comité preferentemente contarán con experiencia en materia de género o derechos humanos y no podrá conformarse por quienes ocupen niveles inferiores a jefaturas de departamentos o su equivalente. En caso de que la persona designada no cuente con experiencia en materia de género o derechos humanos deberá capacitarse de manera inmediata.

Una vez integrado el órgano colegiado denominado Unidad para la Igualdad de Género, deberán elegir entre sus integrantes a la persona que ejerza la presidencia, otra que lleve a cabo las funciones de la secretaria, y los demás integrantes tendrán el carácter de vocales; cargos que serán designados por decisión de la mayoría de las y los integrantes del órgano.

En las sesiones del comité, las y los servidores públicos que lo conformen, tendrán derecho a voz y voto, y desempeñarán su función de manera honorífica, por lo que no recibirán percepción económica adicional por su participación.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

SEGUNDO. Para su conocimiento y efectos conducentes, comuníquese el presente Decreto a la Presidenta de la Comisión de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Nayarit; a la Presidenta de la Comisión Legislativa de Igualdad de Género y Familia del Congreso del Estado, así como, a las y los titulares de la Secretaría General, la Oficialía Mayor y la Contraloría Interna, Órganos Técnicos del Congreso del Estado.

TERCERO. En un plazo no mayor a treinta días hábiles posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto, el Congreso del Estado de Nayarit realizará la sesión de instalación de la Unidad para la Igualdad de Género.

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO. Se **adiciona** al Título Cuarto el Capítulo VI denominado Facultades y Sesiones de la Unidad para la Igualdad de Género, integrado por los artículos 206 y 207, todos al Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, para quedar como sigue:

Capítulo VI

Facultades y Sesiones de la Unidad para la Igualdad de Género

Artículo 206.- La Unidad para la Igualdad de Género tendrá las siguientes atribuciones:

I. Implementar políticas institucionales, protocolos e intervención en los casos de violencia laboral, acoso u hostigamiento sexual y laboral que se presenten dentro del Congreso;

II. Actuar como área de consulta y asesoría al interior del Congreso, en materia de derechos humanos, igualdad de género, no discriminación y cultura institucional para la igualdad;

III. Diseñar programas estratégicos en materia de género y derechos humanos para la capacitación, formación y profesionalización del personal al servicio del Congreso;

IV. Participar en el cumplimiento de las obligaciones contraídas en Tratados y Convenciones Internacionales en materia de derechos humanos, garantizando en todo momento la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres;

V. Difundir y publicar información al interior del Congreso en materia de derechos humanos, igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación;

VI. Proponer convenios de colaboración institucional con organizaciones públicas, educativas y de la sociedad civil, a fin de fortalecer la implementación de acciones orientadas a la incorporación de la perspectiva de derechos humanos y género en el Congreso;

VII. Promover y establecer mecanismos para que eviten que se reproduzcan los estereotipos de género;

VIII. Promover la incorporación del lenguaje incluyente, y

IX. Las demás aplicables en materia de género contempladas por la Ley y el presente Reglamento.

Artículo 207.- La Unidad para la Igualdad de Género llevará a cabo sesiones de carácter ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se celebrarán por lo menos una vez al mes, y las extraordinarias cuando se presenten temas de carácter



urgente, o cada que sea solicitado por los titulares de las áreas que lo requieran.

Para las reuniones tanto ordinarias como extraordinarias, se deberá convocar por lo menos con 24 horas hábiles de anticipación. Y para su desahogo, se requerirá la presencia de la mitad más uno de los integrantes y sus decisiones se tomarán por mayoría de los presentes. En caso de empate, la persona que ocupe la presidencia de la Unidad tendrá voto de calidad.

De no existir quórum, se suspenderá la reunión y se reanudará en fecha posterior, por acuerdo de la mayoría de los integrantes.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

SEGUNDO. Para su conocimiento y efectos conducentes, comuníquese el presente Decreto a la Presidenta de la Comisión de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Nayarit; a la Presidenta de la Comisión Legislativa de Igualdad de Género y Familia del Congreso del Estado, así como, a las y los titulares de la Secretaría General, la Oficialía Mayor y la Contraloría Interna, Órganos Técnicos del Congreso del Estado.

TERCERO. En un plazo no mayor a treinta días hábiles posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto, el Congreso del Estado de Nayarit realizará la sesión de instalación de la Unidad para la Igualdad de Género.

Dado en el Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado de Nayarit en Tepic, su capital, a los veinticuatro días del mes de noviembre de dos mil veintiuno.

Atendido su encargo ciudadana presidente.

C. PRESIDENTA DIP. ALBA CRISTAL ESPINOZA PEÑA:

—Muchas gracias diputada Nadia Bernal.

Para desahogar el cuarto punto del orden del día, solicito al diputado secretario Alejandro Regalado Curiel, de primera lectura al Dictamen con Proyecto de Decreto que tienen por objeto reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit y del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, en materia de Incorporación de la Perspectiva de Género en el Trabajo Legislativo.

C. SECRETARIO DIP. ALEJANDRO REGALADO CURIEL:

—Atiendo su encargo ciudadana Presidenta.

Dictamen con Proyectos de Decreto que tienen por objeto reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit y el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, en materia de Incorporación de la Perspectiva de Género en el Trabajo Legislativo.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A las y los integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias, por indicaciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, nos fue turnada para su estudio y dictamen la **Iniciativa con Proyectos de Decreto que tienen por objeto reformar y adicionar la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit y el Reglamento para el Gobierno Interior de Congreso, en materia de Incorporación de la Perspectiva de Género en el Trabajo Legislativo**, presentada por la Diputada Juanita del Carmen González Chávez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano.

Una vez recibida la iniciativa, las y los integrantes de estas Comisiones nos dedicamos a su estudio para emitir el dictamen correspondiente, de conformidad con las facultades que nos confieren los artículos 66, 68, 69 fracciones I y II, 71, 73 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, así como, los artículos 54, 55 fracciones I inciso r) y II incisos e) y f), 59, 62 y 101 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso; al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA:

Las Comisiones Unidas, encargadas de analizar y dictaminar la iniciativa turnada, desarrollaron el estudio conforme a lo siguiente:

- I. En el apartado de **"Antecedentes"** se da constancia del proceso legislativo y de la recepción del turno para la elaboración del dictamen;
- II. En el apartado correspondiente a **"Contenido de la iniciativa"** se sintetiza el alcance de la propuesta;
- III. En el apartado de **"Consideraciones"** se expresan los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido del presente, y
- IV. Finalmente, en el apartado de **"Resolutivos"** los proyectos que expresan el sentido del Dictamen.

II. ANTECEDENTES

1. Con fecha 03 de noviembre del 2021, la Diputada Juanita del Carmen González Chávez, presentó en la Secretaría General del Congreso del Estado, la Iniciativa con Proyectos de Decreto que tienen por objeto reformar y adicionar la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit y el Reglamento para el Gobierno Interior de Congreso, en materia de Incorporación de la Perspectiva de Género en el Trabajo Legislativo, y
2. Posteriormente, la Presidencia de la Mesa Directiva ordenó su turno a las Comisiones de su



competencia a efecto de proceder con la emisión del dictamen correspondiente.

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

La Diputada Juanita del Carmen González Chávez, manifiesta en su exposición de motivos lo siguiente:

- La igualdad de género, los derechos de la mujer y el empoderamiento de las mujeres constituyen elementos fundamentales para crear un mundo más justo y equitativo. Es por esto, que ya no podemos concebir ninguna acción legislativa sin considerar la perspectiva de género que viene a fortalecer el papel de las mujeres en sociedad.
- De esta manera, la iniciadora identificó, que en la Legislatura se impulsan iniciativas en materia de género, sin embargo, en el marco jurídico del Congreso no se cuenta con una disposición clara y precisa de que todas las iniciativas y dictámenes deban considerar un análisis a la problemática de género que se está planteando.
- De ahí, el planteamiento de la propuesta, que busca tener un alcance transversal en la vida interna del Congreso, porque además de reconocer la perspectiva de género en los trabajos legislativos y de garantizar que todos los proyectos sean analizados a la luz de la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, tendrá un impacto externo positivo, impulsando desde un enfoque estratégico las políticas de género que tanto necesita nuestra sociedad.
- Por otro lado, la perspectiva de género, en términos de los criterios adoptados por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y la Corte Interamericana de Derechos Humanos, implica reconocer la realidad socio-cultural en la que se desenvuelven las mujeres y así, contribuir a eliminar las barreras y obstáculos que las han colocado en situaciones de desventaja, con el propósito de lograr una garantía real y efectiva.
- Por esta razón, fue propuesta la iniciativa, que impulsa las acciones necesarias para una práctica parlamentaria⁴ con perspectiva de género, puesto que, una de las fuentes del derecho parlamentario es la práctica, consistente en la costumbre, misma que por reiterada se tiene por válida, en ese mismo tenor, se busca que el trabajo legislativo venga sustentado por un análisis a las situaciones de género que imperen.
- Ahora bien, se investigaron otras disposiciones que ya tomaran en cuenta la perspectiva de género en los documentos legislativos, y gratamente se identificó que el Congreso de la Ciudad de México en su Reglamento contempla que todos los Dictámenes serán elaborados con perspectiva de género, y que además, serán redactados con un lenguaje claro, preciso, incluyente y no sexista⁵.

- También, el Reglamento de la Cámara de Diputados⁶ en los artículos 78 y 85 reconoce la perspectiva de género como uno de los elementos indispensables de las iniciativas y los dictámenes respectivamente.
- En consecuencia, se desglosan los elementos esenciales de la reforma:
 - ✦ La presentación de una iniciativa que trate de algún tema de género, deberá incluir un análisis de la problemática con perspectiva de género.
 - ✦ Todo dictamen legislativo será elaborado con perspectiva de género, y se redactará con un lenguaje claro, preciso, incluyente y no sexista.
 - ✦ El Dictamen también comprenderá dentro de sus elementos un análisis con perspectiva de género.
- De igual manera, se destaca el elemento del lenguaje, el cual, es parte de la reforma que se plantea, ya que, el lenguaje es un poderoso instrumento mediante el cual se configuran y mantienen determinadas realidades sociales, siendo indispensable para transmitir, fortalecer y replicar significados y creencias, incluso respecto al sexo y al género⁷.
- En relación a lo anterior, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a través del Criterio 2a. XII/2017 (10a.), ha señalado que, en atención a los principios de igualdad y no discriminación, así como al del legislador racional, el creador de la norma tiene el deber de cuidar el contenido de la terminología empleada en la formulación de leyes, de manera que las palabras y oraciones utilizadas no conduzcan a una desigualdad o discriminación con base en alguna categoría sospechosa⁸.
- Finalmente, los objetivos de la iniciativa presentada son los siguientes:
 - Incorporar la perspectiva de género en las iniciativas y dictámenes, con la finalidad de garantizar el uso del lenguaje incluyente y generar un verdadero cambio en el quehacer legislativo;
 - Asegurar la transversalidad de la perspectiva de género en las acciones del Estado y en las políticas públicas que se implementen como resultado de las reformas que se aprueben en este Poder Legislativo;

⁶ Consultable en http://www.diputados.gob.mx/LevesBiblio/pdf/Req_Diputados_270421.pdf.

⁷ Para conocer más sobre el *Lenguaje, género y trabajo legislativo*, podrá consultarse la Guía para la Incorporación de la Perspectiva de Género en el Trabajo Legislativo del Congreso de la Ciudad de México, a partir de la página 34.

⁸ DISCRIMINACIÓN. OBLIGACIÓN DEL LEGISLADOR DE NO USAR PALABRAS QUE GENEREN ESE EFECTO. Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 40, Marzo de 2017, Tomo II, página 1389. Consultable en <https://sif2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2013787>.

⁴ Se podrá consultar la definición de *Práctica parlamentaria* en el apartado de Terminología Legislativa del Congreso del Estado de Jalisco, disponible en el siguiente acceso: <https://www.congresoajalisco.gob.mx/trabajo/terminologia>.

⁵ Para conocer la disposición señalada podrá consultarse el Reglamento del Congreso de la Ciudad de México en los artículos 106 y 258.



- Fortalecer nuestro estado de derecho con procedimientos legislativos que garanticen los derechos humanos de las niñas y las mujeres de Nayarit, y
- Avanzar en una legislación basada en acciones afirmativas a favor de las mujeres.

III. CONSIDERACIONES

De acuerdo con el análisis de la presente iniciativa, se considera lo siguiente:

Todas y todos hemos conocido que las mujeres han enfrentado una lucha histórica por el reconocimiento de sus derechos, por ello, todas las acciones que se han ganado con el paso del tiempo, representan el avance de esa lucha, pero también, las bases para las futuras generaciones.

- Bajo esta óptica, quienes integramos estas Comisiones Legislativas, nos adentramos al estudio de la iniciativa presentada por la Diputada Juanita del Carmen, misma que propone la incorporación de la perspectiva de género tanto en las iniciativas como en los dictámenes.
- Un tema que resulta por demás interesante, y que nos ha llevado a reflexionar sobre cómo son elaborados los instrumentos legislativos, que al final de todo el proceso, impactan en la ciudadanía que representamos. De ahí, que uno de nuestros compromisos más importantes es mejorar la posición social, económica, política y cultural de las niñas y mujeres nayaritas.
- En este sentido, implementar la perspectiva de género en los trabajos parlamentarios, representa la oportunidad de seguir diseñando un estado de derecho equilibrado en la asignación de los recursos y oportunidades, apoyando a detectar problemas que nos lleven a generar mejores propuestas, y sobre todo, más efectivas.
- Bajo este orden de ideas, la agenda pública contempla muchos temas pendientes para alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres, por ello, nos seguimos apoyando en los instrumentos internacionales firmados, para elaborar una nueva legislación con el adecuado diseño de políticas públicas incluyentes e igualitarias.
- En relación al análisis, consideramos oportuno mencionar algunos datos que la Organización de las Naciones Unidas⁹ ha dado a conocer, evidenciando las brechas que persisten, pero que además, nos pueden orientar en el rumbo de las acciones que debemos emprender:
 - A nivel mundial, 750 millones de mujeres y niñas se casaron antes de los 18 años y al menos 200 millones de mujeres y niñas en 30 países se sometieron a la mutilación genital femenina.
 - En 18 países, los esposos pueden impedir legalmente que sus esposas trabajen.

- El 43.9% de las mujeres de 15 y más años declaran haber sufrido por lo menos un incidente de violencia por parte de su pareja a lo largo de su vida.
- Las mujeres no tienen total autonomía para realizar actividades sociales y políticas: 21% de ellas piden permiso a su pareja o algún familiar para participar en actividades comunitarias; casi 8% no tiene autonomía para decidir por quién votar, esta cifra se eleva a 15.8% de mujeres que hablan una lengua indígena.
- La información señalada con anterioridad, refleja la desigualdad que viven las mujeres en el mundo, visibilizando la enorme tarea que tenemos por delante, porque, desafortunadamente México forma parte de las estadísticas, y nuestro trabajo será hacer efectiva la igualdad entre los géneros, por tanto, tomar en cuenta la perspectiva de género es un paso necesario.
- Por otro lado, dentro de la misma exposición de motivos de la iniciativa, se hace referencia a que las diversas disposiciones que se reforman y adicionan en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit y en el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, se interpretarán como acciones afirmativas, con el propósito de establecer las bases del respeto a los derechos de las niñas y mujeres, para lo cual, se anexa al presente estudio el concepto del término *Acciones Afirmativas* contemplado en el Glosario de Género e Igualdad emitido por el Centro de Estudios para el Logro de la Igualdad de Género de la Cámara de Diputados, que describen:

Acciones afirmativas

Conjunto de medidas de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de hecho entre mujeres y hombres para lograr la igualdad efectiva y corregir la distribución desigual de oportunidades y beneficios en una sociedad determinada.

Características:

Temporalidad. *Una vez que se supere la situación, las medidas deben cesar o suspenderse.*

Legitimidad. *Debe existir una discriminación verificada en la realidad y su adopción deberá ser compatible con el principio constitucional de igualdad vigente en cada país.*

Proporcionalidad. *La finalidad de las medidas debe ser proporcional con los medios a utilizar y con las consecuencias jurídicas de la diferenciación. La aplicación de estas medidas no debe perjudicar gravemente a terceros excluidos del trato preferente.*

- De esta forma, al garantizar que las iniciativas y los dictámenes que aborden temas de género, contemplen un análisis de la problemática con perspectiva de género que se esté abordando, constituye una medida efectiva y con características naturales de temporalidad, legitimidad y proporcionalidad, lo mismo que las acciones afirmativas antes señaladas.

⁹ Objetivos de Desarrollo Sostenible. El Objetivo 5 trata sobre lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas. Consultable en: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/gender-equality/>.



- Otro de los elementos a los que se hace referencia en la iniciativa, es el lenguaje que debe utilizarse, entendido como la herramienta por medio de la cual nos comunicamos, y que a lo largo de los años, también logró establecer distinciones, propiciando, desde las expresiones discriminación y violencia; por esta razón, ahora se promueve tanto el lenguaje incluyente, que reconcilie las relaciones humanas, trazando rutas en de respeto y solidaridad.
- Asimismo, se hoy en día contamos con diversos instrumentos de apoyo en este tema, que restablecen en la comunicación, parámetros que promueven la igualdad sustantiva y el derecho de una cultura basada en el respeto a la diversidad humana y el derecho a la no discriminación. En la investigación que se realizó del tema identificamos la publicación de *Recomendaciones para el uso incluyente y no sexista del lenguaje*, emitido por el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (Conapred), el Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres) y la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Conavim).
- Dentro de dicho instrumento se puntualizar que, dentro del lenguaje se persiguen dos objetivos, que tendrán un mismo rumbo, poder visibilizar a las mujeres para equilibrar las asimetrías de género y valorar la diversidad que compone nuestra sociedad, estos objetivos son los siguientes:
 - *El primero implica evitar expresiones sexistas que denotan desprecio, subordinación o ridiculización de las mujeres y reafirmar su construcción como personas activas, independientes, conscientes de sus deberes y derechos en las esferas públicas y privadas.*
 - *El segundo corresponde a la función modeladora del lenguaje, que incide en los esquemas de percepción de la realidad y contribuye a forjar una sociedad que reconozca e integre la diversidad y la igualdad de trato.*
- Siguiendo este orden de ideas, se considera como otro de los elementos de la reforma, la transversalidad de la perspectiva de género, misma que por sí sola, acoge diferentes componentes, como son:
 - Superar el enfoque de un supuesto individuo neutro – universal sin diferencias sexuales.
 - Reconocer las diferencias entre mujeres y hombres.
 - Reconocer que existen desigualdades de género, que éstas producen discriminación y que son un problema público que requiere atención por parte del Estado.
 - Explicar el impacto de la acción pública en mujeres y hombres; y por tanto, transformar los planes con los que se enfocan tradicionalmente los problemas y sus soluciones y diseñar acciones que permitan eliminarlas.

- El problema de la desigualdad de género es multifactorial y multicausal, por lo cual debe ser atendido de manera integral por el conjunto de instancias públicas¹⁰.
- Por esto, la búsqueda de la igualdad y la no discriminación se encuentra en un momento clave para su estudio, análisis y atención. Sin duda, la lucha por alcanzar ese objetivo sigue contando con dificultades notables ante el orden social preestablecido, lo cual le significa una serie de retos y problemáticas que dificultan su avance, y que definitivamente, nos llevan a adoptar este tipo de adecuaciones normativas.
- Precisado lo anterior, resulta necesario reiterar que en la iniciativa legislativa de la Diputada Juanita del Carmen González Chávez se propone garantizar en el trabajo legislativo la atención a la perspectiva de género desde la presentación de una iniciativa, así como dentro del contenido de un dictamen legislativo, a fin de garantizar de manera debida a través de esta medida la atención y debida visualización de las problemáticas que acontecen para el género femenino, y con ello tener la información pertinente para atender y garantizar su desarrollo pleno.
- En resumen, el presente Dictamen contempla dos Decretos, primero haremos referencia a la reforma de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, para lo cual, se comparte el siguiente cuadro comparativo, que nos ejemplifica cómo está el texto normativo y como quedaría con la reforma:

Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit	
Propuesta Diputada Juanita del Carmen González Chávez	Propuesta de las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias.
<p>Artículo 94.- La actividad legislativa que desarrolla el Congreso para conocer y en su caso aprobar leyes o decretos comprenderán:</p> <p>I. Presentación de la iniciativa, que deberá contemplar el objeto, su fundamento legal, antecedentes, propuesta y en el caso de tratarse de temas de género se incluirá un análisis de la problemática con perspectiva de género; cuando se trate de iniciativa de un nuevo ordenamiento, o de reforma legal, deberá incluirse una exposición de motivos;</p> <p>II. a VI. ...</p> <p>...</p>	<p>Artículo 94.- La actividad legislativa que desarrolla el Congreso para conocer y en su caso aprobar leyes o decretos comprenderán:</p> <p>I. Presentación de la iniciativa, que deberá contemplar el objeto, su fundamento legal, antecedentes, propuesta y en el caso de tratarse de temas de género se procurará incluir un análisis de la problemática con perspectiva de género; cuando se trate de iniciativa de un nuevo ordenamiento, o de reforma legal, deberá incluirse una exposición de motivos;</p> <p>II. a VI. ...</p> <p>...</p>

- En lo que respecta al Decreto que reforma el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, quienes integramos estas Comisiones Legislativas, consideramos pertinente realizar

¹⁰ Estos elementos son tomados del documento resultado del Primer Encuentro de Economía Social en México 2014, donde el tema principal fue La Transversalidad de la Perspectiva de Género en las Políticas Públicas.



algunas adecuaciones por técnica legislativa que no trastoque el fondo de la propuesta original, pero que atiendan a la estructura del instrumento normativo que estamos modificando.

- Así pues, se incluye el siguiente cuadro que refleja dichas adecuaciones, por un lado se muestra la propuesta de la Diputada Juanita del Carmen y por el otro, la propuesta de las Comisiones:

Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso	
Propuesta Diputada Juanita del Carmen González Chávez	Propuesta de las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias.
<p>Artículo 95.- Las iniciativas de ley o decreto deberán reunir los siguientes requisitos:</p> <p>I. a VII. ...</p> <p>En el caso de las iniciativas que traten sobre temas de género, además de los requisitos señalados en el presente artículo, deberán incluir un análisis de la problemática con perspectiva de género.</p> <p>...</p>	<p>Artículo 95.- Las iniciativas de ley o decreto deberán reunir los siguientes requisitos:</p> <p>I. a V. ...</p> <p>VI. El contenido de la estructura del ordenamiento legal, integrado ordenadamente por libros, títulos, capítulos, secciones, artículos, apartados, párrafos, fracciones, incisos o numeración, de manera que se determinen literalmente las propuestas respectivas;</p> <p>VII. Las iniciativas de reforma constitucional reunirán los mismos requisitos, y</p> <p>VIII. En el caso de las iniciativas que traten sobre temas de género, además de los requisitos señalados en el presente artículo, se procurará incluir un análisis de la problemática con perspectiva de género.</p> <p>...</p>
<p>Artículo 101.- Todo dictamen legislativo será elaborado con perspectiva de género, se redactará con un lenguaje claro, preciso, incluyente y no sexista, y comprenderá lo siguiente:</p> <p>I. ...</p> <p>a) a b) ...</p> <p>c) Un apartado de consideraciones que consistirá en una exposición ordenada de los motivos y antecedentes del tema o temas a que se refiere la iniciativa; su análisis comparativo; su análisis con perspectiva de género; su inserción o relación con el marco jurídico y la vinculación, en su caso, con el sistema de planeación para el desarrollo y las conclusiones respectivas;</p> <p>II. a III. ...</p>	<p>Artículo 101.- Todo dictamen legislativo será elaborado con perspectiva de género, se redactará con un lenguaje claro, preciso, incluyente y no sexista, y comprenderá lo siguiente:</p> <p>I. ...</p> <p>a) ...</p> <p>b) La fundamentación jurídica del dictamen;</p> <p>c) Un apartado de consideraciones que consistirá en una exposición ordenada de los motivos y antecedentes del tema o temas a que se refiere la iniciativa; su análisis comparativo; su inserción o relación con el marco jurídico y la vinculación, en su caso, con el sistema de planeación para el desarrollo y las conclusiones respectivas, y</p> <p>d) En el caso de los dictámenes que traten sobre temas de género, se tendrá que incluir su análisis con perspectiva de género;</p> <p>II. a III. ...</p>

- Del comparativo anterior se desprende que, se consideró adicionar como una fracción al artículo 95 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, en lugar de dejarlo como un párrafo, obediendo a la estructura del mismo numeral; respecto al artículo 101 en lugar de reformar el inciso c), adicionamos un inciso d), armonizando el texto con lo dispuesto para las iniciativas, respetando el espíritu de la legisladora, haciendo modificaciones de forma, señalando que *“En el caso de los dictámenes que traten sobre temas de*

género, se tendrá que incluir su análisis con perspectiva de género”.

- Por consiguiente, con las precisiones realizadas estamos dando una armonía entre lo que se considera para las iniciativas, en comparación a los dictámenes, asegurándonos de que, en ambos casos, se realice un análisis de la perspectiva de género, cuando el tema así lo requiera.
- Por último, el referente que hoy estamos dejando en cuanto a los trabajos que se desarrollan por esta Trigésima Tercera Legislatura, ha significado mucho para las niñas y mujeres nayaritas, de ahí, que de hoy en adelante seguramente contaremos con más acciones en apoyo al pleno desarrollo de todas.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, las y los integrantes de estas Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias, de acuerdo al análisis realizado a la iniciativa que nos ocupa, coincidimos con el fundamento lógico y jurídico que sustenta la misma, cabe señalar que estas comisiones unidas realizamos algunas modificaciones de forma, para la mejor interpretación del dictamen, mismas que no atentan contra el fondo de la iniciativa que se dictamina, por lo que acordamos los siguientes:

**IV. RESOLUTIVOS
PROYECTO DE DECRETO**

ÚNICO. Se **reforma** la fracción I del artículo 94 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, para quedar como sigue:

Artículo 94.- ...

I. Presentación de la iniciativa, que deberá contemplar el objeto, su fundamento legal, antecedentes, **propuesta y en el caso de tratarse de temas de género se procurará incluir un análisis de la problemática con perspectiva de género**; cuando se trate de iniciativa de un nuevo ordenamiento, o de reforma legal, deberá incluirse una exposición de motivos;

II. a VI. ...

...

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO. Se **reforma** las fracciones VI y VII del artículo 95; el primer párrafo y los incisos b) y c) de la fracción I del artículo 101; se **adiciona** la fracción VIII al artículo 95; el inciso d) a la fracción I del artículo 101; todos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, para quedar como sigue:

Artículo 95.- ...

I. a V. ...

VI. El contenido de la estructura del ordenamiento legal, integrado ordenadamente por libros, títulos, capítulos,



secciones, artículos, apartados, párrafos, fracciones, incisos o numeración, de manera que se determinen literalmente las propuestas respectivas;

VII. Las iniciativas de reforma constitucional reunirán los mismos requisitos, y

VIII. En el caso de las iniciativas que traten sobre temas de género, además de los requisitos señalados en el presente artículo, se procurará incluir un análisis de la problemática con perspectiva de género.

...

Artículo 101.- Todo dictamen legislativo será elaborado con perspectiva de género, se redactará con un lenguaje claro, preciso, incluyente y no sexista, y comprenderá lo siguiente:

I. ...

- a) ...
- b) La fundamentación jurídica del dictamen;
- c) Un apartado de consideraciones que consistirá en una exposición ordenada de los motivos y antecedentes del tema o temas a que se refiere la iniciativa; su análisis comparativo; su inserción o relación con el marco jurídico y la vinculación, en su caso, con el sistema de planeación para el desarrollo y las conclusiones respectivas, y
- d) **En el caso de los dictámenes que traten sobre temas de género, se tendrá que incluir su análisis con perspectiva de género;**

II. a III. ...

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

Dado en el Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado de Nayarit en Tepic, su capital, a los veinticuatro días del mes de noviembre de dos mil veintiuno.

Atendido su encargo ciudadana Presidenta.

C. PRESIDENTA DIP. ALBA CRISTAL ESPINOZA PEÑA:

–Muchas gracias diputado Alejandro Regalado Curiel.

Para dar cumplimiento al quinto punto del orden del día, solicito de nueva cuenta el apoyo a la diputada secretaria Nadia Edith Bernal Jiménez, proceda con la primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto reformar y adicionar diversas disposiciones del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, en materia de Parlamento Abierto.

C. SECRETARIA DIP. NADIA EDITH BERNAL JIMÉNEZ:

–Atiendo su encargo ciudadana Presidente.

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto reformar y adicionar diversas disposiciones del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, en materia de Parlamento Abierto.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A quienes integramos las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales así como de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias, por indicaciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, nos fueron turnadas para su estudio y dictamen:

- La Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones al Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, en materia de Parlamento Abierto.

Las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias y, son competentes para conocer del presente asunto de conformidad con lo establecido en los artículos 66, 68, 69 fracción I y II, y 71 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, así como los artículos 51, 54, 55 fracción I y II, y 101 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso; al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

Las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias, encargadas de analizar y resolver la viabilidad de las iniciativas turnadas, desarrollamos el trabajo conforme al siguiente procedimiento:

- I. En el apartado de “**Antecedentes**” se da constancia del trámite del proceso legislativo y de la recepción del turno para la elaboración del dictamen de la iniciativa referida;
- II. En el apartado correspondiente a “**Contenido de las Iniciativas**” se sintetiza el alcance de la propuesta que se estudió;
- III. En el apartado de “**Consideraciones**” las y los integrantes de estas Comisiones, expresamos los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el dictamen, y
- IV. Finalmente, en el apartado de “**Resolutivos**” se presenta el proyecto que expresa el sentido del presente.

I. ANTECEDENTES

1. El día 11 de octubre del 2020, fue presentada por la Diputada Sofía Bautista Zambrano, ante la Secretaría General del Congreso del Estado, la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma diversos artículos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso.



2. Posteriormente, la Presidencia de la Mesa Directiva ordenó el turno de la iniciativa a estas Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias, para proceder con la emisión del dictamen correspondiente.

II. CONTENIDO DE LAS INICIATIVAS

La Diputada Sofía Bautista Zambrano, en su iniciativa argumenta lo siguiente:

Se define como *Parlamento Abierto* a la forma de interacción entre la ciudadanía y los legisladores, que tiene como finalidad la transparencia y el acceso a la información que generen los trabajos legislativos, así como la participación ciudadana en los mismos, el cual, además de abordar temas de transparencia, abarca otros factores denominados principios, a través de los cuales se pretende una mayor interacción de la ciudadanía con los órganos parlamentarios, teniendo como elemento base el poder acceder a la información de forma mucho más sencilla y rápida, así como la participación ciudadana.

Como punto de referencia, con fecha 22 de septiembre de 2014, se suscribió la *Declaración de Lanzamiento de la Alianza para el Parlamento Abierto en México*, documento en la cual, diversas agrupaciones de la sociedad civil, así como el Congreso de la Unión, el INAI y la Conferencia Permanente de Congresos Locales, se comprometieron a implementar los principios e instrumentos del Parlamento Abierto, buscando garantizar con ello la participación ciudadana en el trabajo parlamentario en el Estado Mexicano.

En el documento de referencia, se resaltó que el Poder Legislativo es un pilar fundamental del Estado Democrático de derecho por sus funciones legislativas, de fiscalización y de representación; que la reforma constitucional en materia de transparencia implicó un cambio institucional a gran escala en todos los órdenes de gobierno para garantizar el derecho de acceso a la información, la apertura gubernamental, la participación ciudadana y la rendición de cuentas.

En la *Declaración de Lanzamiento de la Alianza para el Parlamento Abierto en México*, se precisaron los principios del parlamento abierto, los cuales son:

- 1.- Derecho a la Información;
- 2.- Participación Ciudadana;
- 3.- Información Parlamentaria;
- 4.- Información Presupuestal y Administrativa;
- 5.- Información sobre Legisladores y Servidores Públicos;
- 6.- Información Histórica;
- 7.- Datos Abiertos y No propietario;
- 8.- Accesibilidad y Difusión;
- 9.- Conflictos de Interés, y
- 10.- Legislan a Favor del Gobierno Abierto.

Conforme a la apreciación de la promovente, el Congreso del Estado de Nayarit cumple con la mayoría de los principios que establece la *Declaración de Lanzamiento de la Alianza para el Parlamento Abierto en México* como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones en materia de responsabilidades de los servidores públicos y de transparencia y acceso a la información, sin embargo, no se

da cumplimiento de manera debida con el principio de *Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas*, puesto que solo existe en el marco jurídico del H. Congreso del Estado la participación ciudadana a través de la solicitud de los integrantes de la asamblea se convoque a reuniones, conferencias o foros de opinión y consulta para garantizar la participación ciudadana en el procedimiento legislativo.

III. CONSIDERACIONES

De acuerdo con el análisis pertinente de la iniciativa indicada, quienes integramos las Comisiones Unidas de referencia, consideramos que:

- Los órganos parlamentarios, como es el caso del Congreso del Estado de Nayarit, son instituciones de carácter representativa, las cuales ejercen la función legislativa y de fiscalización dentro de los Estados democráticos.
- Para su funcionamiento, poseen una legislación interna con el objeto de reglamentar su organización, administración y funcionamiento interno, en el cual se establecen los procesos y mecanismos para el cumplimiento de las funciones que le fueron atribuidas.
- En un esquema común de organización dentro de los órganos parlamentarios, encontramos lo siguiente:
 - Las comisiones legislativas son órganos colegiados internos del Congreso, que se encuentran conformados por representantes, y tienen por objeto el conocimiento, estudio, análisis y dictamen de las iniciativas.
 - Cuentan con un número variable Comisiones Legislativas Ordinarias y Comisiones Especiales, encargadas del desahogo de los asuntos que son presentados ante esta Asamblea Legislativa, y que son turnados a estas mismas en razón de su competencia.
- En el trabajo legislativo, los órganos parlamentarios están facultados para expedir, modificar o abrogar disposiciones al marco jurídico del Estado, por medio de estudios y derivado de las necesidades sociales que se susciten; así, en el caso del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, está compuesto por legisladoras y legisladores que representan la voluntad de las ciudadanas y los ciudadanos que los eligieron.
- En esta tesitura, en los países como el nuestro que han elegido sistemas de democracia representativa, los parlamentos, congresos o en general las instituciones legislativas, son el espacio donde convergen los intereses ciudadanos y la toma de decisiones políticas.
- En las sociedades modernas, la democracia representativa permite concretar las demandas sociales en políticas públicas, a través de los procesos de toma de decisiones establecidos en las instituciones legislativas.
- En este sentido, dentro de la labor representativa, las y los legisladores cuentan con un deber fundamental de atender las necesidades y problemáticas dentro del contexto social a través



del trabajo legislativo y de fiscalización que es competencia del órgano representado, lo anterior por haber emanado de un proceso democrático.

- En este orden de ideas, aun cuando el modelo de democracia representativa se encuentra debidamente establecido en el ordenamiento jurídico del Estado de Nayarit, también es cierto que la participación de la ciudadanía dentro del trabajo parlamentario es fundamental para garantizar que los titulares de la representación política ejerzan de manera decorosa su trabajo, y atiendan de manera debida las necesidades y demandas sociales.
- De tal forma, la participación ciudadana debe de reconocerse ampliamente como derecho de la sociedad para enriquecer el trabajo legislativo, así como un mecanismo de participación en la vida pública del Estado, contribuyendo con él a la mejor operación de las instituciones y el mejoramiento de la calidad de nuestra democracia.
- De manera particular, dentro del trabajo parlamentario la participación de la ciudadanía fortalece y legitima su actuar, puesto que le genera una serie de beneficios, tales como una visión ampliada de las problemáticas y necesidades de los sectores sociales, políticos, económicos y culturales desde su propia perspectiva como sujetos involucrados, y a su vez, genera una labor de integración entre gobierno y la sociedad, así como el mejoramiento de la imagen pública, confianza y cercanía del órgano parlamentario con los gobernados.
- Por lo tanto, estas instituciones son esenciales para el correcto funcionamiento de los Estados democráticos, y en consecuencia, son las primeras obligadas en cumplir con las disposiciones normativas sobre el tema, es por ello que el trabajar de manera conjunta con las y los ciudadanos, permite que el actuar legislativo sea acorde a las necesidades de la sociedad.
- Lo anterior se enmarca en la figura del *Parlamento Abierto*. De acuerdo con la Alianza por el Parlamento Abierto en México, es una institución legislativa que explica y justifica sus acciones y decisiones, es decir que su actuar esa íntimamente ligado a la sociedad, donde las y los legisladoras deben trabajar para y por la ciudadanía, y de esta forma, garantizar que los temas que se trabajan en el órgano parlamentario sean acordes con el interés social de las mayorías, pero garantizando también el derecho a ser escuchados y tomados en cuenta de las minorías.
- Es por ello que, se pretende que la ciudadanía tenga la posibilidad de participar de manera activa en el H. Congreso del Estado a través de la emisión de opiniones y observaciones de las iniciativas presentadas ante este órgano representativo.
- Respecto del Parlamento Abierto, existen 10 principios o variables que determinan qué tan abierto es un órgano legislativo:

1. **Derecho a la información.-** Garantizar el derecho de acceso a la información sobre la que producen, poseen y resguardan, mediante mecanismos, sistemas, marcos normativos, procedimientos, plataformas, que permitan su acceso de manera simple, sencilla, oportuna, sin necesidad de justificar la solicitud e imparciales.
2. **Participación ciudadana y rendición de cuentas.-** Promover la participación de las personas interesadas en la integración y toma de decisiones en las actividades legislativas; utilizando mecanismos y herramientas que facilitan la supervisión de sus tareas por parte de la población, así como las acciones de control realizadas por sus contralorías internas y los demás organismos legalmente constituidos para ello
3. **Información parlamentaria.-** Publicar y difundir de manera proactiva la mayor cantidad de información relevante para las personas, utilizando formatos sencillos, mecanismos de búsqueda simples y bases de datos en línea con actualización periódica, sobre: análisis, deliberación, votación, agenda parlamentaria, informes de asuntos en comisiones, órganos de gobierno y de las sesiones plenarias así como de los informes recibidos de actores externos a la institución legislativa.
4. **Información presupuestal y administrativa.-** Publicar y divulgar información oportuna, detallada sobre la gestión, administración y gasto del presupuesto asignado a la institución legislativa, así como a los organismos que lo integran: comisiones legislativas, personal de apoyo, grupos parlamentarios y representantes populares en lo individual.
5. **Información sobre legisladores y servidores públicos.-** Requerir, resguardar y publicar información detallada sobre las personas representantes populares y servidoras públicas que lo integran, incluidas la declaración patrimonial, fiscal y el registro de intereses.
6. **Información histórica.-** Presentar la información de la actividad legislativa que conforma un archivo histórico, accesible y abierto, en un lugar que se mantenga constante en el tiempo con una URL permanente y con hiperenlaces de referencia de los procesos legislativos
7. **Datos abiertos y software libre.-** Presentar la información con característica de datos abiertos, interactivos e históricos, utilizan software libre y código abierto que faciliten la descarga masiva (bulk) de información en formatos de datos abiertos.
8. **Accesibilidad y difusión.-** Asegurar que las instalaciones, las sesiones y reuniones sean accesibles y abiertas al público, promover la transmisión en tiempo real de los procedimientos parlamentarios por canales de comunicación abiertos.



9. **Conflictos de interés.- Regular, ordenar y transparentar las acciones de cabildo, contando con mecanismos para evitar conflictos de intereses y asegurar la conducta ética de los representantes.**

10. **Legislación a favor del gobierno abierto¹¹.- Aprobar leyes que favorecen políticas de gobierno abierto en otros poderes y órdenes de gobierno, asegurándose de que en todas las funciones de la vida parlamentaria se incorporen estos principios.**

- De la revisión de la iniciativa presentada por la diputada Sofía Bautista Zambrano, se aprecia el reconocimiento hacia esta institución sobre el cumplimiento de la mayoría de los principios previamente enlistados, pero a su consideración, el principio de participación ciudadana y rendición de cuentas debe ser reforzado para garantizar una debida integración en la dinámica parlamentaria a la ciudadanía.
- Por ello, resulta necesario abundar en cuanto a los objetivos de la participación ciudadana en el ámbito público, el cual podemos apreciar que:

El término de participación ciudadana alude a la incidencia de los ciudadanos en las fases por las que transitan los asuntos de interés público: consulta, deliberaciones, planteamiento de propuestas y, en general, las actividades en las que se da una vinculación recíproca entre el Estado y los ciudadanos para beneficio de la sociedad, teniendo como base la pretensión de solucionar problemas de interés social. La participación ciudadana no se centra únicamente en procesos electorales, sino se difunde hacia el control y moderación del poder conferido a los representantes electorales a través de mecanismos específicos que contribuyen a fortalecer la organización democrática de la sociedad.¹²

- Como se puede observar, el presente proyecto fortalece los principios del Parlamento Abierto al postular la participación ciudadana y rendición de cuentas dentro del trabajo legislativo de manera oportuna, puesto que esto permitirá a la ciudadanía integrarse dentro del proceso legislativo a través de sus propuestas y observaciones que puedan realizar a las iniciativas de ley o decreto presentadas por los sujetos legitimados para iniciar el proceso legislativo, con lo cual se podrá maximizar la legitimación de la que goza el órgano democrático en el ejercicio de sus funciones.
- De igual forma, con base en el estudio diagnóstico del Parlamento Abierto en México, el reconocimiento del voto para garantizar el desempeño democrático de las instituciones y de

los servidores públicos tiene como consecuencia una exigencia mayor de transparencia legislativa, de rendición de cuentas y de espacios y mecanismos de participación ciudadana. Al mismo tiempo, el desarrollo de las tecnologías de la información ha demostrado su utilidad para allanar la satisfacción de esas demandas¹³.

- Por ello, es tiempo de que los órganos del Estado y otras instituciones de interés público lleven a cabo los cambios necesarios para cumplir con los parámetros de transparencia, rendición de cuentas, participación y uso de tecnologías que son deseables en una sociedad moderna y democrática, como lo es el caso de la difusión de proyectos legislativos.
- Con base en los argumentos anteriores, es evidente que la participación ciudadana en las actividades legislativas es un derecho que debe de ser instaurado y garantizado en la norma jurídica, con lo cual se fortalece la democracia representativa de nuestra entidad, y se legitima su prevalencia.
- En el proyecto que se estudia, se plantea la oportunidad para que las personas que estén interesadas en las iniciativas presentadas ante el H. Congreso podrán argumentar respecto al tema, lo que permite a las y los legisladores poder tener una visión más amplia y completa por su estudio desde diferentes enfoques.
- Por las consideraciones anteriormente vertidas, los integrantes de estas Comisiones consideramos que la iniciativa de la Diputada Sofía Bautista Zambrano en materia de Parlamento Abierto contribuye a fortalecer esta representación democrática a través de la generación de vínculos sólidos entre representantes y representados, buscando de esta forma la generación de un trabajo y cohesión en beneficio del pueblo nayarita.
- En la siguiente tabla comparativa podremos apreciar los preceptos normativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, previo a la presente reforma, así como la propuesta realizada en la iniciativa de la diputada Sofía Bautista Zambrano, y la propuesta generada por las Comisiones Unidas, la cual queda de la siguiente forma:

REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT		
LEGISLACIÓN VIGENTE	INICIATIVA DE LA DIPUTADA SOFÍA BAUTISTA ZAMBRANO	PROPUESTA DE LAS COMISIONES UNIDAS
<p>Artículo 91.- La función legislativa del Congreso para expedir leyes o decretos tendrá sucesiva e ininterrumpidamente, salvo dispensa de trámite, las siguientes etapas:</p>	<p>Artículo 91.- La función legislativa del Congreso para expedir leyes o decretos tendrá sucesiva e ininterrumpidamente, salvo dispensa de trámite, las siguientes etapas:</p>	<p>Artículo 91.- La función legislativa del Congreso para expedir leyes o decretos tendrá sucesiva e ininterrumpidamente, salvo dispensa de trámite, las siguientes etapas:</p> <p>I. Presentación de la</p>

¹¹ Principios del Parlamento Abierto en México, Congreso de Querétaro. Disponible en: <https://www.congresosqroo.gob.mx/parlamento-abierto/>

¹² Sobre los objetivos o propósitos de la participación ciudadana pueden consultarse a: Baño A., R. et al. "Participación ciudadana: elementos conceptuales", en Enrique Correa y Marcela Noé (editores), Nociones de una Ciudadanía que crece. Santiago de Chile, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, 1998, pp. 13-37; Cunill, Nuria, Participación Ciudadana, Venezuela, Editorial del CLAD, 1991; Cunill, Nuria, Participación ciudadana, dilemas y perspectivas para la democratización de los Estados, Latinoamericanos, Venezuela, CLAD, 1991; Merino, Mauricio, La participación Ciudadana en la Democracia Quito, Ilpes, CEPAL, 1996.

¹³ Grupo de organizaciones que impulsan la Alianza para el Parlamento Abierto. (2018). Diagnóstico del parlamento abierto en México, disponible en: <http://congresogro.gob.mx/files/Parlamento-abierto/diagnostico.pdf>



Crónica Parlamentaria

<p>I. Presentación de la Iniciativa;</p> <p>II. Informe a la Asamblea o Diputación Permanente;</p> <p>III Turno a comisiones;</p> <p>IV. Dictamen de comisiones;</p> <p>V. Dos lecturas ante el pleno, salvo dispensa de trámite;</p> <p>VI. Discusión y votación que apruebe o rechace el proyecto dictaminado, y</p> <p>VII. Envío al Poder Ejecutivo para los efectos constitucionales conducentes.</p> <p>Tratándose del trámite de las observaciones del Gobernador a las resoluciones aprobadas por el Congreso, se estará a lo dispuesto por la Constitución local y la Ley.</p>	<p>I. Presentación de la Iniciativa;</p> <p>II. Informe a la Asamblea o Diputación Permanente y <u>publicación en la Gaceta Parlamentaria y en la página de internet;</u></p> <p>III Turno a comisiones;</p> <p>IV. Dictamen de comisiones;</p> <p>V. Dos lecturas ante el pleno, salvo dispensa de trámite;</p> <p>VI. Discusión y votación que apruebe o rechace el proyecto dictaminado, y</p> <p>VII. Envío al Poder Ejecutivo para los efectos constitucionales conducentes.</p> <p>Tratándose del trámite de las observaciones del Gobernador a las resoluciones aprobadas por el Congreso, se estará a lo dispuesto por la Constitución local y la Ley.</p>	<p>Iniciativa;</p> <p>II. Informe a la Asamblea o Diputación Permanente y <u>publicación en la Gaceta Parlamentaria y en la página de internet;</u></p> <p>III Turno a comisiones;</p> <p>IV. Dictamen de comisiones;</p> <p>V. Dos lecturas ante el pleno, salvo dispensa de trámite;</p> <p>VI. Discusión y votación que apruebe o rechace el proyecto dictaminado, y</p> <p>VII. Envío al Poder Ejecutivo para los efectos constitucionales conducentes.</p> <p>Tratándose del trámite de las observaciones del Gobernador a las resoluciones aprobadas por el Congreso, se estará a lo dispuesto por la Constitución local y la Ley.</p>
<p>Artículo 92.- Las iniciativas presentadas se darán a conocer ante la Asamblea por conducto de la Secretaría de la Mesa Directiva y, de considerarlo pertinente por su importancia, el Presidente o Presidenta del Congreso dispondrá su lectura. Enseguida ordenará su turno a la o las comisiones legislativas competentes, para su estudio y dictamen, con excepción de las iniciativas presentadas por las comisiones legislativas en asuntos de su competencia, mismas que tendrán el carácter de dictámenes y pasarán a discusión del Pleno o de la Diputación Permanente, habiéndose desahogado previamente las lecturas correspondientes.</p> <p>La Mesa Directiva a través de la Secretaría General, contará con 10 días hábiles a partir de la fecha en que se informe a la Asamblea o Diputación Permanente para turnar la iniciativa las comisiones competentes.</p> <p>Cuando el Gobernador o Gobernadora haga</p>	<p>Artículo 92.- Las iniciativas presentadas se darán a conocer ante la Asamblea por conducto de la Secretaría de la Mesa Directiva y, de considerarlo pertinente por su importancia, el Presidente o Presidenta del Congreso dispondrá su lectura. Enseguida ordenará su turno a la o las comisiones legislativas competentes, para su estudio y dictamen, con excepción de las iniciativas presentadas por las comisiones legislativas en asuntos de su competencia, mismas que tendrán el carácter de dictámenes y pasarán a discusión del Pleno o de la Diputación Permanente, habiéndose desahogado previamente <u>el procedimiento previsto en el artículo 94 bis del presente reglamento y las lecturas correspondientes.</u></p> <p>La Mesa Directiva a través de la Secretaría General, contará con 10 días hábiles a partir de la fecha en que se informe a la Asamblea o Diputación Permanente para turnar la iniciativa las comisiones competentes.</p> <p>Cuando el Gobernador o</p>	<p>Artículo 92.- Las iniciativas presentadas se darán a conocer ante la Asamblea por conducto de la Secretaría de la Mesa Directiva y, de considerarlo pertinente por su importancia, el Presidente o Presidenta del Congreso dispondrá su lectura. Enseguida ordenará su turno a la o las comisiones legislativas competentes, para su estudio y dictamen, con excepción de las iniciativas presentadas por las comisiones legislativas en asuntos de su competencia, mismas que tendrán el carácter de dictámenes y pasarán a discusión del Pleno o de la Diputación Permanente, habiéndose desahogado previamente <u>el procedimiento previsto en el artículo 94 bis del presente reglamento y las lecturas correspondientes.</u></p> <p>La Mesa Directiva a través de la Secretaría General, contará con 10 días hábiles a partir de la fecha en que se informe a la Asamblea o Diputación Permanente para turnar la iniciativa las comisiones competentes.</p> <p>Cuando el Gobernador o Gobernadora haga uso de su derecho de presentar iniciativa preferente, quien presida la Mesa Directiva hará dicha</p>

<p>uso de su derecho de presentar iniciativa preferente, quien presida la Mesa Directiva hará dicha prevención al momento de turnarla a la Comisión competente.</p> <p>El Presidente o Presidenta de la Mesa Directiva tendrá la atribución de dar seguimiento al trámite legislativo para que se dictamine y resuelva en el plazo que establece la Constitución Local.</p>	<p>Gobernadora haga uso de su derecho de presentar iniciativa preferente, quien presida la Mesa Directiva hará dicha prevención al momento de turnarla a la Comisión competente.</p> <p>El Presidente o Presidenta de la Mesa Directiva tendrá la atribución de dar seguimiento al trámite legislativo para que se dictamine y resuelva en el plazo que establece la Constitución Local.</p>	<p>prevención al momento de turnarla a la Comisión competente.</p> <p>El Presidente o Presidenta de la Mesa Directiva tendrá la atribución de dar seguimiento al trámite legislativo para que se dictamine y resuelva en el plazo que establece la Constitución Local.</p>
<p>Artículo 94 bis</p> <p>SIN CORRELATIVO</p>	<p>Artículo 94 bis.- Las y los ciudadanos, los organismos públicos o privados y representantes de los demás sectores podrán hacer observaciones y/o proponer modificaciones a las iniciativas de Ley o Decreto que se presenten al Congreso, El periodo para recibir las observaciones y/o propuestas no será menor a cinco días naturales a partir de que se publique en la página de internet la apertura del registro de propuestas para la iniciativa que se trate.</p> <p>Las Comisiones determinarán si son de tomarse en cuenta o no las observaciones y/o propuestas, <u>sin embargo, todas deberán de ser mencionadas en el dictamen respectivo.</u></p>	<p>Artículo 94 bis.- Las y los ciudadanos, los entes públicos o privados y representantes de los demás sectores sociales y económicos, podrán hacer observaciones y propuestas para la modificación de las iniciativas de Ley o Decreto que se presenten ante el Congreso.</p> <p>El periodo para recibir las observaciones y propuestas no será mayor a cinco días naturales a partir de que se publique en la página de internet la apertura del registro de propuestas para la iniciativa que se trate.</p> <p>En cada caso, las comisiones determinarán si son de tomarse en cuenta o no las observaciones y propuestas.</p>
<p>Artículo 98 bis y 99 bis</p> <p>SIN CORRELATIVO</p>	<p>Artículo 99 bis.- Recibida y/o elaborada la iniciativa, las comisiones ordenarán se publique en la página de internet la apertura del registro para la recepción de observaciones y/o propuestas respecto a la iniciativa de Ley o Decreto que se trate, <u>la publicación deberá de contener la fecha y hora en que la comisión se reunirá con los proponentes a efecto de que expongan sus propuestas, dicha reunión deberá de ser previa a la reunión en la que la comisión dictamine.</u></p> <p>El registro al que alude el párrafo que antecede deberá de contener al menos lo siguiente:</p> <p>I.- Formulario para recabar datos del</p>	<p>Artículo 98 bis.- Turnada la iniciativa a la comisión respectiva, se publicará en la página de internet la apertura del registro para la recepción de observaciones y propuestas respecto a la iniciativa de Ley o Decreto que se trate.</p> <p>El registro al que alude el párrafo que antecede deberá de contener al menos lo siguiente:</p> <p>I. Formulario para recabar datos de contacto del solicitante, y</p> <p>II. Recuadro para capturar y adjuntar, la información sobre las observaciones y propuestas.</p> <p>Una vez que se haya</p>



	<p>solicitante;</p> <p>II.- Cuadro para capturar y/o adjuntar, la información sobre la observación y/o propuesta;</p> <p>III.- <u>Folio de confirmación generado por el Congreso del Estado, el cual, deberá de contener la fecha y hora en que la comisión se reunirá a efecto de expongan sus observaciones y/o propuestas.</u></p>	<p>cerrado el registro, la Secretaría General remitirá a la comisión correspondiente las observaciones y propuestas que en su caso se hayan recibido.</p>
<p>Artículo 101.- El dictamen legislativo comprenderá lo siguiente:</p> <p>I. Una primera parte, que consistirá en el estudio legislativo completo e integral del asunto, con los requisitos siguientes:</p> <p>a) La competencia legal de la o las comisiones dictaminadoras;</p> <p>b) La fundamentación jurídica del dictamen, y</p> <p>c) Un apartado de consideraciones que consistirá en una exposición ordenada de los motivos y antecedentes del tema o temas a que se refiere la iniciativa; su análisis comparativo; su inserción o relación con el marco jurídico y la vinculación, en su caso, con el sistema de planeación para el desarrollo y las conclusiones respectivas;</p> <p>II. Un segundo apartado, que contendrá el proyecto adjunto con los siguientes requisitos: índice paginado por títulos y capítulos; la redacción del articulado de ley o decreto que se propone y las disposiciones de carácter transitorio, para regular su vigencia y aplicatoriedad legal, y</p> <p>III. Nombre, cargo y firma de los integrantes de las comisiones.</p>	<p>Artículo 101.- El dictamen legislativo comprenderá lo siguiente:</p> <p>I. Una primera parte, que consistirá en el estudio legislativo completo e integral del asunto, con los requisitos siguientes:</p> <p>a) La competencia legal de la o las comisiones dictaminadoras;</p> <p>b) La fundamentación jurídica del dictamen, y</p> <p>c) Un apartado de consideraciones que consistirá en una exposición ordenada de los motivos y antecedentes del tema o temas a que se refiere la iniciativa; su análisis comparativo; su inserción o relación con el marco jurídico y la vinculación, en su caso, con el sistema de planeación para el desarrollo y las conclusiones respectivas, <u>así como la mención y valoración, en su caso, de las propuestas que por parte de las y los ciudadanos, los organismos públicos o privados y representantes de los demás sectores se hayan recibido;</u></p> <p>II. Un segundo apartado, que contendrá el proyecto adjunto con los siguientes requisitos: índice paginado por títulos y capítulos; la redacción del articulado de ley o decreto que se propone y las</p>	<p>Artículo 101.- El dictamen legislativo comprenderá lo siguiente:</p> <p>I. Una primera parte, que consistirá en el estudio legislativo completo e integral del asunto, con los requisitos siguientes:</p> <p>a) La competencia legal de la o las comisiones dictaminadoras;</p> <p>b) La fundamentación jurídica del dictamen, y</p> <p>c) Un apartado de consideraciones que consistirá en una exposición ordenada de los motivos y antecedentes del tema o temas a que se refiere la iniciativa; su análisis comparativo; su inserción o relación con el marco jurídico y la vinculación, en su caso, con el sistema de planeación para el desarrollo y las conclusiones respectivas, <u>así como la mención y valoración, en su caso, de las observaciones y propuestas que por parte de las y los ciudadanos, los entes públicos o privados y representantes de los demás sectores se hayan aceptado;</u></p> <p>II. Un segundo apartado, que contendrá el proyecto adjunto con los siguientes requisitos: índice paginado por títulos y capítulos; la redacción del articulado de ley o decreto que se propone y las disposiciones de carácter transitorio, para regular su vigencia y</p>

<p>disposiciones de carácter transitorio, para regular su vigencia y aplicatoriedad legal, y</p> <p>III. Nombre, cargo y firma de los integrantes de las comisiones.</p>	<p>aplicatoriedad legal, y</p> <p>III. Nombre, cargo y firma de los integrantes de las comisiones.</p>
--	--

- En este sentido, quienes integramos las presentes Comisión Unidas, estimamos apropiado realizar las modificaciones y adiciones propuestas a la legislación vigente, a efecto de hacer efectiva la participación ciudadana dentro del procedimiento legislativo, y con ello garantizar otro espacio de participación ciudadana en los temas de interés público.

Finalmente, de acuerdo al análisis realizado a la iniciativa que nos ocupa coincidimos con el fundamento lógico y jurídico que sustentan las mismas, además, consideramos que la reforma planteada viene a fortalecer la integración entre la ciudadanía y el Poder Legislativo, por lo que acordamos el siguiente:

IV. RESOLUTIVO

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman la fracción II del artículo 91; el primer párrafo del artículo 92; inciso c) de la fracción I del artículo 101; se **adicionan** el artículo 94 bis y 98 bis; todos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, para quedar como siguen:

Artículo 91.- ...

I...

II. Informe a la Asamblea o Diputación Permanente y **publicación en la Gaceta Parlamentaria y en la página de internet;**

III a VII...

...

Artículo 92.- Las iniciativas presentadas se darán a conocer ante la Asamblea por conducto de la Secretaría de la Mesa Directiva y, de considerarlo pertinente por su importancia, el Presidente o Presidenta del Congreso dispondrá su lectura. Enseguida ordenará su turno a la o las comisiones legislativas competentes, para su estudio y dictamen, con excepción de las iniciativas presentadas por las comisiones legislativas en asuntos de su competencia, mismas que tendrán el carácter de dictámenes y pasarán a discusión del Pleno o de la Diputación Permanente, **habiéndose desahogado previamente el procedimiento previsto en el artículo 94 bis del presente reglamento y las lecturas correspondientes.**

...

...

...

Artículo 94 bis.- Las y los ciudadanos, los entes públicos o privados y representantes de los demás sectores sociales y económicos, podrán hacer observaciones y propuestas para la modificación de las iniciativas de Ley o Decreto que se presenten ante el Congreso.



El periodo para recibir las observaciones y propuestas no será mayor a cinco días naturales a partir de que se publique en la página de internet la apertura del registro de propuestas para la iniciativa que se trate.

En cada caso, las comisiones determinarán si son de tomarse en cuenta o no las observaciones y propuestas.

Artículo 98 bis.- Turnada la iniciativa a la comisión respectiva, se publicará en la página de internet la apertura del registro para la recepción de observaciones y propuestas respecto a la iniciativa de Ley o Decreto que se trate.

El registro al que alude el párrafo que antecede deberá de contener al menos lo siguiente:

- I. Formulario para recabar datos de contacto del solicitante, y
- II. Recuadro para capturar y adjuntar, la información sobre las observaciones y propuestas.

Una vez que se haya cerrado el registro, la Secretaría General remitirá a la comisión correspondiente las observaciones y propuestas que en su caso se hayan recibido.

Artículo 101...

I...

a) y b)...

c) Un apartado de consideraciones que consistirá en una exposición ordenada de los motivos y antecedentes del tema o temas a que se refiere la iniciativa; su análisis comparativo; su inserción o relación con el marco jurídico y la vinculación, en su caso, con el sistema de planeación para el desarrollo y las conclusiones respectivas, **así como la mención y valoración, en su caso, de las observaciones y propuestas que por parte de las y los ciudadanos, los entes públicos o privados y representantes de los demás sectores se hayan aceptado.**

II...

III...

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

SEGUNDO. Se establece un plazo no mayor a 60 días naturales para realizar las adecuaciones necesarias en la página oficial de este Honorable Congreso del Estado de Nayarit para generar un microsítio que permita una interlocución directa y de fácil acceso con la ciudadanía, el cual deberá ser utilizado para someter a consulta de la ciudadanía las iniciativas de ley o decreto, así como para realizar propuestas y observaciones de los proyectos de ley o decreto en trámite en los términos del artículo 98 bis del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso.

Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Nayarit, en Tepic su capital, a los veinticinco días del mes de noviembre de dos mil veintiuno.

Atendido su encargo ciudadana presidente.

C. PRESIDENTA DIP. ALBA CRISTAL ESPINOZA PEÑA:

–Gracias diputada Nadia Bernal.

Continuando con el sexto punto del orden del día, solicito de nueva cuenta a su apoyo al diputado secretario Alejandro Regalado Curiel, proceda con la primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto reformar y adicionar diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Nayarit, en materia del derecho al desarrollo de la libre personalidad, agravante del delito de feminicidio y de combate a los crímenes de odio.

C. SECRETARIO DIP. ALEJANDRO REGALADO CURIEL:

–Atiendo su encargo ciudadana Presidenta.

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto reformar y adicionar diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Nayarit, en materia del derecho al desarrollo de la libre personalidad, agravante del delito de feminicidio y en materia de combate a los crímenes de odio.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A las y los integrantes de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, por indicaciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, nos fueron turnadas para su estudio, la Iniciativa que adiciona un Capítulo V denominado Delitos contra el Libre Desarrollo de la Personalidad, que contemplará los artículos 238 Bis y 238 Ter; al Título Sexto denominado Delitos Contra la Moral Pública del Código Penal para el Estado de Nayarit, presentada por la Dip. Laura Paola Monts Ruiz; la Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona una fracción V al artículo 361 Ter del Código Penal para el Estado de Nayarit, presentada por el Dip. Héctor Javier Santana García, así como la Iniciativa con Proyecto de Decreto que tiene como finalidad reformar por adición el artículo 361 del Código Penal Vigente para el Estado de Nayarit en materia de combate a los crímenes de odio en razón de orientación sexual, presentada por la Diputada Selene Lorena Cárdenas Pedraza.

Una vez recibidas las iniciativas, las y los integrantes de esta Comisión nos dedicamos a su estudio para emitir el dictamen correspondiente, de conformidad con las facultades que nos confieren los artículos 66, 69 fracción III y 71 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, así como, los artículos 51, 54 y 55 fracción III del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso; al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA:

La Comisión de Justicia y Derechos Humanos, encargada de analizar y dictaminar las iniciativas, desarrolló el estudio conforme lo siguiente:



- I. En el apartado de “**Antecedentes**” se da constancia del proceso legislativo y de la recepción del turno para la elaboración del Dictamen;
- II. En el apartado correspondiente a “**Contenido de las iniciativas**” se sintetiza el alcance de las propuestas;
- III. En el apartado de “**Consideraciones**” se expresan los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido del presente, y
- IV. Finalmente, en el apartado de “**Resolutivo**” se presenta el proyecto que expresa el sentido del Dictamen.

I. ANTECEDENTES

1. Con fecha 13 de octubre del 2021, fue presentada por la Diputada Laura Paola Monts Ruiz, Iniciativa que adiciona un Capítulo V denominado Delitos contra el Libre Desarrollo de la Personalidad, que contemplará los artículos 238 Bis y 238 Ter; al Título Sexto denominado Delitos Contra la Moral Pública del Código Penal para el Estado de Nayarit, ante la Secretaría General de este H. Congreso del Estado.
2. El día 27 de octubre de 2021, el Diputado Héctor Javier Santana García presentó ante la Secretaría General del H. Congreso del Estado, la Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona una fracción V al artículo 361 ter del Código Penal para el Estado de Nayarit.
3. Asimismo, el día 10 de noviembre del presente año, la Diputada Selene Lorena Cárdenas Pedraza, presentó ante la Secretaría General de este Poder Legislativo, la Iniciativa con Proyecto de Decreto que tiene como finalidad reformar por adición el artículo 361 del Código Penal Vigente para el Estado de Nayarit en materia de combate a los crímenes de odio en razón de orientación sexual.
4. Posteriormente, la Presidencia de la Mesa Directiva ordenó sus turnos a esta Comisión Legislativa a efecto de proceder con la emisión del dictamen correspondiente.

II. CONTENIDO DE LAS INICIATIVAS

La Diputada Laura Paola Monts Ruiz, manifiesta en su exposición de motivos lo siguiente:

- El derecho al libre desarrollo de la personalidad es la facultad que cada individuo tiene para elegir autónomamente su forma de vivir. Este derecho garantiza a los sujetos plena independencia para escoger, por ejemplo, su profesión, estado civil, pasatiempos, apariencia física, estudios o actividad laboral y sólo está limitado por el respeto a los demás y el interés general.
- Sin embargo, tal derecho, debe tutelarse, cuando el titular del mismo, no cuente con la madurez física y emocional, para ejercerlo por sí; por supuesto, referimos a situaciones, que en todos los casos pongan en peligro la integridad física e incluso la vida y dignidad de la persona; en específico en el caso de

niños, niñas y adolescentes, sin dejar de lado a personas que muestren alguna deficiencia física o mental que les sitúa en un estrato de vulnerabilidad.

- La Iniciativa de mérito pretende adicionar un capítulo denominado “Delitos Contra el Libre Desarrollo de la Personalidad”, en concreto el delito autónomo de Pornografía Infantil considerando, que debe tutelarse por el Estado, cuando el titular del mismo (menor de edad), no cuente con la madurez física y emocional, a fin de resguardar su dignidad, integridad física e incluso la vida.

Por su parte, el Diputado Héctor Javier Santana García, expone en su exposición de motivos lo siguiente:

- El ideal de toda nación, es el respeto a las libertades ciudadanas y la sana convivencia entre todos sus componentes, ello infiere al respeto del derecho ajeno, recordando la gran verdad emitida por el Benemérito de las Américas.
- Sin embargo, hay acciones que rompen con la armonía y paz social, en donde sujetos desadaptados cometen acciones inaceptables, situación que debe ser reprimida, desde el orden jurídico prevaleciente; es decir a través de la sanción que corresponda a los tipos penales.
- Y en ello, cobra singular relevancia, el que el Poder Legislativo, se encuentre atento a la situación prevaleciente en nuestra sociedad, a efecto de actualizar las normas de carácter penal, e incluso prever situaciones, que de no estar reguladas escaparían a la tan anhelada justicia que debe prevalecer dentro de nuestra sociedad.
- No olvidemos, que de conformidad a los postulados del derecho penal, no hay delito ni pena sin ley; por lo que en esta ocasión proponemos se establezca como agravante del delito de feminicidio, el que la víctima sea menor de edad.
- Estamos ciertos que toda vida resulta invaluable y debe ser protegida; pero también debemos reconocer que la reacción del estado debe ser superior, cuando la víctima del delito sea más vulnerable; en este caso por la minoría de edad; siendo el objetivo, establecer una agravante ante circunstancias de tal brutalidad.
- Porque si bien observamos, que la fracción III de la actual redacción, refiere a una gravante, en cuanto a que el sujeto activo sea padrastro, hijastro o hermanastro de la víctima; lo que bien pueda recaer en víctimas menores de edad; ese sector de la población debe ser tutelado por el estado; no únicamente por razón de parentesco, sino por su vulnerabilidad derivada de la edad; no olvidemos que las niñas y adolescentes, junto con los niños, representan el presente y futuro de nuestra sociedad.
- Es por ello que consideramos necesarios que la reacción de las instancias de procuración e impartición de justicia sea ejemplar, sobre los desadaptados que atenten en contra de la vida de nuestras niñas y adolescentes.

A su vez, la Diputada Selene Lorena Cárdenas Pedraza expuso en su iniciativa los argumentos siguientes:

- Se reconoce como crímenes de odio a aquellos comportamientos y expresiones con formas violentas de



relación ante las diferencias sociales y culturales. Los crímenes de odio se sostienen, ante todo, en una densa trama cultural de discriminación, rechazo y desprecio. Es decir, son comportamientos culturalmente fundados y, sistemática y socialmente extendidos, de desprecio contra una persona o grupo de personas sobre la base de un prejuicio negativo o un estigma relacionado con una desventaja innecesaria, y que tiene por efecto dañar sus derechos y libertades fundamentales, ya sea de manera intencional o no.

- No podemos dejar de lado el Informe 2020 del Observatorio Nacional de Crímenes de Odio contra Personas LGBT, que sitúa al poder como eje central en el mapa social de esta relación. La diferencia es frecuentemente asociada no solo con distintas expresiones, sino que se le vive como una amenaza al *status quo* de una sociedad.
- Los crímenes de odio no sólo atacan contra las mujeres cuando son por razón de género o de quienes lo sufren por su ideología política, por pertenecer a un grupo étnico determinado o, para el caso particular de esta iniciativa, por tener una orientación sexual diferente a la heterosexualidad, son crímenes que atacan contra toda una sociedad, toda vez que inhiben su propia pluralidad y minan la seguridad de quienes la integran.
- Cualquier acto discriminatorio contra la población LGTB+, el no reconocimiento de su seguridad jurídica o social, el reconocimiento de su identidad, la protección a su salud o a su vida, son actos que a todos como sociedad nos afectan.
- La Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha recomendado a los países “Adoptar campañas de prevención y combate contra la homofobia, transfobia y discriminación basada en orientación sexual, garantizando la protección a los derechos de identidad de género, dirigidas especialmente a personal de salud y de seguridad del Estado que tenga a su cargo medidas de atención y contención de la pandemia”. Este tipo de acciones afirmativas ayudaría a la disminución de casos de asesinatos a las personas LGBT en México. A pesar de que nuestro país ha sido considerado como uno de los que mayores protecciones legales ofrece, las condiciones de vida de la población LGBT no tienen las garantías que esos marcos ofrecen al no estar contempladas en el Plan formal de Gobierno y estar sujetas a la voluntad política e intereses de los funcionarios en turno.
- El informe de crímenes de odio contra personas LGBT+ en México, publicado a finales del 2020 y elaborado con la intención de conocer el comportamiento del fenómeno de la violencia contra este sector de nuestra sociedad, manifiesta que, si bien Nayarit no tiene el incremento de casos de violencia contra personas por su orientación sexual como sí lo tienen los estados de Veracruz, Michoacán, Jalisco, Chihuahua y la Ciudad de México, sí tenemos altos índices de discriminación contra gays, lesbianas, bisexuales, transexuales, travestis, transgénero, transexuales e intersexuales. En este punto es prudente recordar que el primer tipo de violencia es, precisamente, la discriminación.
- Resulta necesario, cuanto antes, tipificar en el Código Penal vigente para Nayarit, estas conductas cometidas con la motivación del odio, como una herramienta para que se sigan cometiendo estos crímenes de odio. Es importante resaltar que nuestra norma penal actualmente no contempla el reconocimiento de los

delitos de odio como agravante, lo que impide que puedan sancionarse con mayor severidad y de esta manera inhibir que los mismos se sigan cometiendo.

III. CONSIDERACIONES

De acuerdo con el análisis de las iniciativas, se considera que:

A. Delitos contra el Libre Desarrollo de la Personalidad

- El 23 de septiembre se conmemora el **día internacional contra la explotación sexual y la trata de personas**, un estudio realizado por UNICEF en el 2017, refleja que en el mundo aproximadamente 15 millones de mujeres entre los 15 y los 19 años han sido abusadas sexualmente. De ellas, 9 millones fueron víctimas en el 2016; según el mismo estudio, nueve de cada 10 mujeres reportan haber sido abusadas por primera vez durante su adolescencia, siendo el abusador alguien conocido para la víctima, de igual manera, de acuerdo con la red de líneas de denuncia INHOPE, el 90% de las víctimas utilizadas en material de abuso sexual son niñas y el 79% de los casos, involucran a niñas y niños entre los 3 y los 13 años¹⁴.
- En lo que respecta a la dinámica en México, se ha agravado actualmente debido a las medidas de aislamiento a nivel mundial replicadas en nuestro país, donde se registró, según datos de la División Científica de la Guardia Nacional, un aumento en el consumo y búsqueda de pornografía infantil hasta en un 73 por ciento tan sólo entre el mes de marzo y abril del año 2020¹⁵.
- Otro dato más señala que, derivado de las Investigaciones de la National Center for Missing and Exploited Children, México se ubica en el primer lugar mundial como emisor de pornografía infantil¹⁶.
- Conforme a lo anterior, de acuerdo a la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del niño, ratificada por el Estado mexicano, y el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños; la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, es definida como toda representación, por cualquier medio, de un niño dedicado a actividades sexuales explícitas, reales o simuladas, o toda representación de las partes genitales de un niño con fines primordialmente sexuales.
- Considerando lo anterior, en dicho protocolo facultativo se prohíbe la producción, distribución, divulgación, importación, exportación, oferta, venta o posesión, de pornografía infantil, para realizar lo anterior, dispone que con sujeción a los preceptos de cada legislación, los Estados Partes adoptarán, con sujeción a los principios jurídicos aplicables en el Estado Parte, la responsabilidad de las

¹⁴ Fuente electrónica: <https://www.unicef.org/colombia/comunicados-prensa/delitos-de-abuso-y-explotacion-sexual-infantil>, consultada 3-11-2021

¹⁵ Fuente electrónica: <https://ljz.mx/22/09/2020/mexico-ocupa-el-segundo-lugar-a-nivel-mundial-en-turismo-sexual/>, consultada 3-11-2021

¹⁶ Fuente electrónica: <http://comunicacion.senado.gob.mx/index.php/sesion-permanente/boletines/7997-boletin-2037-mexico-primer-emisor-de-pornografia-infantil-a-nivel-mundial.html>, consultada 3-11-2021

personas jurídicas podrá ser penal, civil o administrativa.

- En tal sintonía, la Diputada Laura Paola Monts Ruiz propone en su Iniciativa la creación normativa del delito autónomo de pornografía infantil, de ahí que para los que conformamos la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, consideramos fundamental conocer los argumentos que dotan de justificación su acción legislativa, siendo estos:

El derecho al libre desarrollo de la personalidad es la facultad que cada individuo tiene para elegir autónomamente su forma de vivir. Este derecho garantiza a los sujetos plena independencia para escoger, por ejemplo, su profesión, estado civil, pasatiempos, apariencia física, estudios o actividad laboral y solo está limitado por el respeto a los demás y el interés general.

...

Sin embargo, tal derecho, debe tutelarse, cuando el titular del mismo, no cuente con la madurez física y emocional, para ejercerlo por sí; por supuesto, referimos a situaciones, que en todos los casos pongan en peligro la integridad física e incluso la vida y dignidad de la persona; en específico en el caso de niñas, niños y adolescentes, sin dejar de lado a personas que muestren alguna deficiencia física o mental que les sitúa en un estrato de vulnerabilidad.

Toda nación, funda sus expectativas futuras, en las nuevas generaciones, siendo dable la instauración de cualquier tipo de medidas tendientes a garantizar el derecho al libre desarrollo de la personalidad de las niñas, niños y adolescentes; cumpliendo así, con los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano ha formado parte respecto del combate a la Pornografía Infantil.

- Como desvela la iniciadora en sus argumentos, se centran en los derechos de tutela de las niñas, niños y adolescentes por el Estado cuando se vulnera el libre desarrollo de su personalidad y su integridad sexual, así para quienes integramos esta comisión, reconocemos que los derechos de las niñas, niños y adolescentes están considerados como el pensamiento central de todas las acciones públicas que se realicen, lo anterior en congruencia con la Constitución General de la República, que en su artículo 4 párrafo noveno dispone:

“En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez”

- Por ello la necesidad de que toda acción legislativa en la que se consideren derechos o libertades de las niñas, niños y adolescentes se estudien con especial atención.
- Ahora bien, a fin de conocer el contenido normativo punitivo de la propuesta se transcribirá el proyecto de decreto para analizar su configuración normativa, a continuación:

Artículo 238 Bis.- Comete el delito de pornografía de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo, quien procure, obligue, facilite o induzca, por cualquier medio, a una o varias de estas personas a realizar actos sexuales o de exhibicionismo corporal con fines lascivos o sexuales, reales o simulados, con el objeto de video grabarlos, fotografiarlos, filmarlos, exhibirlos o describirlos a través de anuncios impresos, transmisión de archivos de datos en red pública o privada de telecomunicaciones, sistemas de compute, electrónicos o sucedáneos. Al autor de este delito se le impondrá pena de siete a doce años de prisión y de ochocientos a dos mil días multa.

A quien fije, imprima, video grade, fotografíe, filme o describa actos de exhibicionismo corporal o lascivos o sexuales, reales o simulados, en que participen una o varias personas menores de dieciocho años de edad o una o varias personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o una o varias personas que no tienen capacidad para resistirlo, se le impondrá la pena de siete a doce años de prisión y de ochocientos a dos mil días multa, así como el decomiso de los objetos, instrumentos y productos del delito.

La misma pena se impondrá a quien reproduzca, almacene, distribuya, venda, compre, arriende, exponga, publicite, transmita, importe o exporte el material a que se refieren los párrafos anteriores

Artículo 238 Ter.- Quien almacene, compre, arriende, el material a que se refieren los párrafos anteriores, sin fines de comercialización o distribución se le impondrán de uno a cinco años de prisión y de cien a quinientos días multa. Asimismo, estará sujeto a tratamiento psiquiátrico especializado.

- De dicha propuesta considerando el tipo base, se destacan los siguientes elementos normativos:
 - 1.- Sujeto activo, quien procure, obligue, facilite o induzca;
 - 2.- Sujeto pasivo, menores de edad, personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o personas que no tienen capacidad para resistirlo;
 - 3.- Actos:
 - a) sexuales
 - b) Exhibicionismo corporal con fines lascivos o sexuales reales o simulados
 - 4.- Con el objeto de video grabarlos, fotografiarlos, filmarlos, exhibirlos o describirlos
 - 5.- A través de transmisión de archivos de datos de telecomunicaciones (internet):
 - a) sistemas de cómputo
 - b) electrónicos
 - c) sucedáneos
- Como se observa la iniciadora ciñe de manera clara su intención legislativa (*Ratio Legis*), la cual consiste en brindar protección punitiva a las niñas, niños y adolescentes, ya que en el contexto social se ha agudizado la explotación sexual en concreto la pornografía infantil y el Legislador debe estar atento a inhibir conductas de esta naturaleza ya que las niñas, niños y adolescentes son el presente y futuro de la sociedad, por ello se debe brindar especial protección a sus derechos de libre desarrollo de la personalidad y libertad sexual, máxime que tipificar el delito que se analiza resulta acorde con los instrumentos internacionales y los criterios de protección a las niñas, niños y adolescentes, precisados en líneas previas; y por tanto esta Comisión legislativa de Justicia y Derechos



Humanos considera necesaria su inclusión en el código punitivo.

- En colofón, atendiendo de manera integral los argumentos con antelación vertidos, las y los integrantes de esta Comisión Legislativa de Justicia y Derechos Humanos, consideramos oportuna y necesaria la acción legislativa de la Diputada Laura Paola Monts Ruiz, y esta Comisión emite dictamen en sentido positivo a la propuesta.

B. Nueva agravante en el delito de feminicidio

- En el año de 2009, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (COIDH) en la sentencia del Caso González y otras (“Campo Algodonero”) vs. México, definió como ‘feminicidios’: “los homicidios de mujeres por razones de género”, considerando que éstos se dan como resultado de “una situación estructural y de un fenómeno social y cultural enraizado en las costumbres y mentalidades”, y que estas situaciones están fundadas en una cultura de violencia y discriminación basada en el género.
- A partir de esta sentencia organizaciones civiles y defensoras de los derechos de las mujeres impulsaron la creación del delito de feminicidio, con la finalidad de identificar los asesinatos que se cometen por razones de género, es decir aquellos que son resultado del contexto de discriminación, desigualdad y violencia estructural contra las mujeres, los cuales se expresan en conductas que atentan contra su integridad.
- En este sentido, ‘razones de género’ es un concepto sociológico que describe las desigualdades históricas que genera la discriminación y que se traduce en relaciones de poder, abuso, misoginia, control, dominación y subordinación de las mujeres. En los feminicidios, estas desigualdades se reflejan en las formas en que las mujeres son asesinadas, en los tipos y expresiones de violencia que se ejercen en sus cuerpos, así como las personas que atentan con la vida de las mujeres, en que, incluso se abusa de ámbitos o relaciones de confianza en los que existe discriminación como el ámbito familiar, laboral o docente.¹⁷
- Ahora bien, la palabra feminicidio fue incluida en el Diccionario de la Real Academia Española en el año 2014, atribuyéndole el significado siguiente:

Feminicidio

*I. m. Asesinato de una mujer a manos de un hombre por machismo o misoginia.*¹⁸

- Por su parte, en Nayarit la tipificación del feminicidio se realizó el 29 de septiembre de 2012, mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, adicionando la fracción IX al artículo 325 del Código Penal para el Estado, como una calificativa del delito de lesiones y homicidio, estableciendo una pena de 25 a 50 años de prisión y multa de 50 a 150 días de salario mínimo.

- De manera textual, la fracción IX establecía como calificativa: “Cuando el homicidio contra la mujer se cometa por razones de misoginia”, señalando como razones de misoginia “cuando la conducta del activo sea motivada por odio, aversión obsesiva, discriminación o dominio hacia la mujer por la condición de su género”.
- Posteriormente, en septiembre de 2016, el feminicidio fue incorporado como delito autónomo en el artículo 361 Bis del Nuevo Código Penal de la entidad, con una sanción de 30 a 50 años de prisión y multa de 500 a 1,000 días. De igual manera, fue adicionado el artículo 361 Ter, a efecto de establecer las agravantes para este delito.
- Finalmente, en enero de 2020 fueron reformados los numerales mencionados en el párrafo anterior, con el propósito de aumentar la pena privativa de libertad al delito de feminicidio para endurecer la pena.
- Actualmente, el artículo 361 Ter del Código Penal para el estado, establece como agravantes para el delito de feminicidio lo siguiente:

Artículo 361 Ter.- Se aumentará hasta en una cuarta parte más la pena de prisión señalada en el artículo anterior y multa de seiscientos a mil doscientos días, cuando entre el responsable y la víctima de feminicidio, se actualice alguno de los supuestos siguientes:

- I. Que exista o haya existido una relación de parentesco por consanguinidad, matrimonio o concubinato;*
- II. Que exista una relación de noviazgo, amistad o cualquier otra relación sentimental de hecho, laboral, docente, vecinal o cualquier otra que implique confianza, subordinación, superioridad o ventaja;*
- III. Que el sujeto activo sea padrastro, hijastro o hermanastro de la víctima, o*
- IV. Que la víctima se encuentre en estado de gravidez.*

Tratándose de una relación de parentesco, se impondrá además de la prisión, la pérdida de derechos con respecto a la víctima u ofendidos, incluidos los de carácter sucesorio.

- En este aspecto, el iniciador propone adicionar como nueva agravante, el que la víctima sea menor de dieciocho años, lo que a consideración de este Cuerpo Colegiado resulta adecuado, en razón de los argumentos que en seguida se exponen.
- En primer lugar, estimamos necesario definir el término de “agravante”, por lo que, de conformidad con algunos autores, puede referirse a los significados siguientes.

- ✓ Una **agravante** es una circunstancia del delito que aumenta la responsabilidad criminal y la penalidad consecuente. Son acontecimientos que están presentes en la comisión del delito, que sin modificar la naturaleza del mismo influyen en la punibilidad.¹⁹

¹⁷ Consultable en: Observatorio Ciudadano Nacional del Feminicidio. *INFORME IMPLEMENTACIÓN DEL TIPO PENAL DE FEMINICIDIO EN MÉXICO: DESAFÍOS PARA Acreditarse LAS RAZONES DE GÉNERO 2014-2017*. Católicas por el Derecho a Decidir A. C. México, 2018. https://92eab0f5-8dd4-485d-a54f-b06fa499694d.filesusr.com/ugd/ba8440_66cc5ce03ac34b7da8670c37037aae9c.pdf

¹⁸ Consultable en: <https://dle.rae.es/feminicidio>

¹⁹ Consultable en: Peña Gonzales, Oscar. *Teoría del Delito Manual Práctico para su Aplicación en la Teoría del Caso*. Asociación Peruana de Ciencias y Conciliación APECC, 2010 <https://derecho.usmp.edu.pe/instituto/novedades/libro-teoria-del-delito-oscar-pena.pdf>



- ✓ **Agravantes.** “Circunstancias que sin tener entidad típica legislada, influyen para aumentar la penalidad, es decir, sin constituir una calificativa, orientan al criterio judicial para imponer una sanción mayor; dejándolo al arbitrio del juzgador.”²⁰

- Es decir, son circunstancias que aumentan la pena, ya que al ejecutar el delito incrementan la gravedad del hecho punible o su resultado.
- De manera que, este Órgano Colegiado coincide con el Diputado Héctor Santana en incluir en el Código Penal como agravante que la víctima de feminicidio sea menor de edad, ya que se trata la comisión de este delito en niñas y adolescentes, un grupo muy vulnerable en la sociedad actual.
- Lamentablemente, en México la cifra de casos de menores de edad asesinadas por razón de género aumentan día con día, y en nuestra legislación vigente no existe la agravante de feminicidio cuando se trata de mujeres menores de edad.
- De un estudio realizado por ONU-Mujeres en 2018 sobre Violencia y Feminicidio en Niñas y Adolescentes en México, se deduce que a medida que las niñas y adolescentes crecen, sus factores de riesgo aumentan fuera de la familia, es decir, a medida que menor es el grupo etario al que pertenecen las niñas (hasta los 10 años aproximadamente), el delito se desarrolla más comúnmente en el ámbito privado, su perpetrador se encuentra dentro del círculo más cercano, mientras los perpetradores de las niñas y adolescentes que pertenecen al grupo etario de 11 a 17 años pueden, con mayor frecuencia, ser su pareja sentimental, o incluso un desconocido, con fines principalmente sexuales; es decir, a partir de que las niñas y adolescentes crecen, sus factores de riesgo aumentan fuera de su círculo más cercano.
- Adicionalmente, los factores de riesgo de las niñas y adolescentes son distintos respecto a las mujeres mayores de edad. Entre los factores de riesgo de las niñas y adolescentes incluidos en el estudio antes mencionado, encontramos los siguientes:
- De un estudio realizado por ONU-Mujeres en 2018 sobre Violencia y Feminicidio en Niñas y Adolescentes en México, se deduce que a medida que las niñas y adolescentes crecen, sus factores de riesgo aumentan fuera de la familia, es decir, a medida que menor es el grupo etario al que pertenecen las niñas (hasta los 10 años aproximadamente), el delito se desarrolla más comúnmente en el ámbito privado, su perpetrador se encuentra dentro del círculo más cercano, mientras los perpetradores de las niñas y adolescentes que pertenecen al grupo etario de 11 a 17 años pueden, con mayor frecuencia, ser su pareja sentimental, o incluso un desconocido, con fines principalmente sexuales; es decir, a partir de que las niñas y adolescentes crecen, sus factores de riesgo aumentan fuera de su círculo más cercano.
- Adicionalmente, los factores de riesgo de las niñas y adolescentes son distintos respecto a las mujeres

mayores de edad. Entre los factores de riesgo de las niñas y adolescentes incluidos en el estudio antes mencionado, encontramos los siguientes:

- | | |
|--------------------------------------|--------------------------------|
| ✓ Analfabetismo | ✓ Deserción escolar |
| ✓ Matrimonio infantil | ✓ Condición indígena |
| ✓ Ausencia de registro de nacimiento | ✓ Pobreza |
| ✓ Embarazo adolescente | ✓ Ocupación y trabajo infantil |

- Se sabe que gran parte de los feminicidios de mujeres adultas son cometidos por la pareja, por lo que es muy probable que los feminicidios de las niñas sean cometidos por personas bastante cercanas a ellas. Otro dato que se tiene es que al parecer muchos de los asesinatos de niñas menores de edad están asociados a una violación previa cometida por personas conocidas.
- Para este caso, es necesario visibilizar a la **niñez**, es decir, considerar que los niñas están en una situación de mayor riesgo que los adultos, porque no sólo son objeto de violencia igual que éstos, sino de formas específicas de violencia por la situación de vulnerabilidad en la que se encuentran.
- Así pues, la erradicación de la violencia y feminicidio en niñas y adolescentes debe ser un tema prioritario para todas las autoridades, porque atenta contra su sano desarrollo y representa una grave violación a sus derechos humanos.
- Es por esto que, dada la competencia de la presente Comisión Dictaminadora, quienes la integramos somos los principales encargados de velar por la justicia y los derechos humanos en representación de esta Trigésima Tercera Legislatura, y por lo tanto realizaremos las acciones necesarias que permitan garantizarlos, en esta ocasión apoyando la propuesta en estudio.

A. Crímenes de odio en razón de orientación sexual

- La Declaración Universal de los Derechos Humanos es muy precisa al establecer en sus artículos 2, 3 y 7 que:

Artículo 2. *Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía.*

Artículo 3. *Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.*

Artículo 7. *Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación.*

²⁰ Consultable en: Suprema Corte de Justicia de la Nación. *Tesoro jurídico de la Suprema Corte de la Justicia de la Nación*. Derecho Penal. Poder Judicial de la Federación. México, 2014
https://www.sitios.scjn.gob.mx/centrodedocumentacion/sites/default/files/tesauro_juridico_scjn/pdfs/10_%20TJSCJN%20-%20DerPenal.pdf



- Asimismo, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que:

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.²¹

- A su vez, la Constitución Política del Estado señala lo siguiente:

ARTÍCULO 7.- El Estado tiene la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Todos los habitantes del estado gozarán sea cual fuere su condición:

I. La más estricta igualdad ante las leyes, sin otras diferencias que las que resulten de la condición natural o jurídica de las personas.

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

- Las disposiciones normativas anteriormente descritas son la base fundamental para garantizar el derecho a la vida, a la igualdad y a la no discriminación de todas y todos los nayaritas, no obstante no son suficientes para proteger tales derechos, y tenemos que echar mano de otros ordenamientos para lograrlo.
- Los crímenes de odio son el reflejo de una total violación a los derechos a la vida, a la igualdad y a la no discriminación, éstos se distinguen desde el momento que el individuo enmarca una conducta de intolerancia, la cual tiene la intención de causar daños graves o muerte a la víctima, basando la agresión en el rechazo, desprecio, odio y/o discriminación hacia un grupo en situación de vulnerabilidad, como puede ser por su condición física, étnica, preferencias sexuales, condición social, raza, nacionalidad y religión.
- En este aspecto, la Diputada Selene Lorena Cárdenas Pedraza propone una reforma y adición al Código Penal para el Estado, para combatir los crímenes de odio en contra de la comunidad LGBTTTIQ²² adicionando como tal, una agravante a los delitos de lesiones y homicidio, así como un delito autónomo de odio por razones de orientación sexual, identidad de género o expresión de género, para que puedan sancionarse con mayor severidad y de esta manera impedir que se sigan cometiendo.
- Como antecedente del tema en estudio se encuentra la referencia de Punto de Acuerdo emitido el día 10 de agosto de 2011 por la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, localizado en la

Gaceta Parlamentaria de la Comisión Permanente GACETA: LXI/2SPR-29/31277, mismo que a la letra dice:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, exhorta a las legislaturas estatales que aún no contemplen estas disposiciones en su legislación aplicable, a que en el ámbito de sus competencias, tipifiquen en su Código Penal subjetivo, como delito, o agravante, los crímenes de odio por homofobia, lesbofobia y transfobia.²³

- Además, cabe mencionar que algunos estados de la república como: Ciudad de México, Estado de México, Jalisco, Puebla, Tlaxcala, y Veracruz prevén dentro de sus Códigos Penales al elemento de odio hacia a la víctima como calificativa o agravante del delito de homicidio y/lesiones, así como otros elementos motivadores de odio, como la nacionalidad, religión, origen étnico y demás, como se expone a continuación:

Entidad federativa	Legislación	Redacción
Ciudad de México	CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL	ARTÍCULO 138. El homicidio y las lesiones son calificadas cuando se cometan con: ventaja, traición, alevosía, retribución, por el medio empleado, saña, en estado de alteración voluntaria u odio. I. a VII... VIII. Existe odio cuando el agente lo comete por la condición social o económica; vinculación, pertenencia o relación con un grupo social definido; origen étnico o social; la nacionalidad o lugar de origen; el color o cualquier otra característica genética; sexo; lengua; género; religión; edad; opiniones; discapacidad; condiciones de salud; apariencia física; orientación sexual; identidad de género; estado civil; ocupación o actividad de la víctima.
Estado de México	CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE MÉXICO	Artículo 242.- El delito de homicidio, se sancionará en los siguientes términos: I. a IV... V. Al responsable del delito de homicidio con ensañamiento, crueldad o de odio manifiesto motivado por discriminación, aversión o rechazo a la víctima por su condición social o económica, religión, origen étnico, raza, discapacidad, orientación sexual o identidad de género de la víctima, se le impondrán de cuarenta a sesenta años de prisión o prisión vitalicia y de setecientos a cinco mil días multa.
Jalisco	CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO	Artículo 219. Se entiende que el homicidio y las lesiones son calificadas: I. a IX... X. Cuando se cometan por odio hacia la víctima, motivado por: a) su orientación sexual; b) su identidad o expresión de género; c) su condición social o económica; d) su origen étnico o apariencia física; e) su nacionalidad o lugar de origen; f) su religión o creencias;
		g) su ideología o militancia política; h) su color de piel o cualquier otra característica genética o lingüística; i) alguna discapacidad o condiciones de salud; o j) su profesión u oficio. Para los efectos de la fracción X, se presume que existen motivos de odio cuando el sujeto activo del delito se ha expresado de manera personal, por redes sociales o por algún otro medio de difusión, en rechazo, repudio, desprecio o intolerancia contra el colectivo de personas establecidos en los incisos de dicha fracción, al que pertenezca la víctima; o bien, cuando existan antecedentes o datos previos al hecho delictivo, que indiquen que hubo amenazas o acoso contra la víctima por razón de su pertenencia a dichos colectivos; y
Puebla	CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA	Artículo 323.- El homicidio y las lesiones son calificadas cuando se cometan con: Premeditación, ventaja, alevosía, traición u odio. Artículo 330 Bis.- Para los efectos del artículo 323 de este Código, existe odio cuando el agente lo comete por razón del origen étnico o nacional, raza, género, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, preferencias sexuales, apariencia física, estado civil, creencia religiosa, ideología política, opiniones expresadas, trabajo, profesión o cualquier otra que atente contra la dignidad humana, la libertad o la igualdad. Se considerará que existe odio cuando el delito sea cometido durante la vigencia de una declaratoria de emergencia sanitaria, en contra de médicos, cirujanos, personal de enfermería y demás profesionales similares y auxiliares, del sector privado o público del área de la salud, con motivo de sus funciones o en el desempeño de ellas.

²¹ Consultable en: Artículo 1, último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

²² LGBTTTIQ: Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transgénero, Travesti, Transexual, Intersexual, Queer.

²³ Consultable en:

https://www.senado.gob.mx/64/gaceta_comision_permanente/documento/31277



Crónica Parlamentaria

		La existencia de cualquier otro móvil no excluye el odio; siempre se estará a lo que aparezca probado.
TLAXCALA	CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA	Artículo 239. El homicidio y las lesiones son calificadas cuando se cometan con: premeditación, ventaja, traición, alevosía, retribución, por el medio empleado, saña, estado de alteración voluntaria o brutal ferocidad o en perjuicio de servidores públicos que se encarguen de la procuración o administración de justicia u odio. I. a X... XI. Existe odio cuando el sujeto activo lo comete por prejuicio, por uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de la piel, la cultura, el sexo, el género, la identidad de género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma o los antecedentes penales de la víctima.
VERACRUZ	CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	Artículo 144. El homicidio y las lesiones tendrán el carácter de calificadas cuando se cometan: I. a VI... VII. Por motivos de odio, derivados del origen étnico o nacional, lengua, raza, color, preferencias sexuales o identidad de género de la víctima. ...

- Por lo que estos antecedentes, no son más que una prueba de que la lucha por proteger los derechos a la vida, a la igualdad y a la no discriminación de las todas las personas, tanto de la comunidad LGTTTBQ, como de diversos grupos vulnerables ha estado presente desde hace ya varios años.
- También, nos permiten asimilar que el tema en estudio es totalmente viable de ser regulado en nuestra legislación, contribuyendo así, al combate de los asesinatos de odio en contra de las personas por razones de género, orientación sexual, preferencia sexual, condición social, apariencia física, ideología, lugar de origen y cualquier otra circunstancia que motive por odio al homicida a realizar el crimen.
- En consecuencia, quienes integramos esta comisión dictaminadora, coincidimos con los argumentos de la iniciadora, y nos mantenemos firmes en apoyar este asunto. No obstante creemos conveniente ampliar el catálogo de los motivos que originan que los delitos de homicidio y lesiones sean cometidos por odio hacia la víctima, incluyendo diversas condiciones más que solamente la orientación o preferencia sexual, para garantizar el derecho a la vida, la igualdad y a la no discriminación de todas y todos los nayaritas.
- A continuación se presenta un comparativo entre el texto vigente y la redacción propuesta, así como las adiciones de esta Dictaminadora:

CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NAYARIT		
Texto Vigente	Redacción Propuesta por la Iniciadora	Propuesta de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos
ARTÍCULO 361.- Se entiende que el homicidio y las lesiones son calificadas: I. a VI... VII. Cuando se cometan por motivos de preferencia sexual , religiosa u origen racial. Sin correlativo	ARTÍCULO 361.- ... I. a VI... VII.- Cuando se cometan por motivos de orientación sexual , religiosa u origen racial;	ARTÍCULO 361.- ... I. a VI. ... VII. Cuando se cometan por odio hacia la víctima, motivado por: a) Su orientación sexual ; b) Su identidad o expresión de género ; c) Su condición social o económica ; d) Su origen étnico o apariencia física ; e) Su nacionalidad o lugar de origen ; f) Su religión o creencias ; g) Su ideología o militancia política ; h) Su color de piel o cualquier otra característica genética o lingüística ;

VIII y IX...	VIII y IX... X.- Cuando las lesiones se cometen en razón de orientación sexual, identidad de género o	I) Alguna discapacidad o condiciones de salud; o J) Su profesión u oficio. VIII. y IX. ... Para los efectos de la fracción VII, se entiende que existen motivos de odio cuando el sujeto activo del delito se ha expresado de manera personal, por redes sociales o por algún otro medio
	expresión de género, en términos del artículo 361 quinquies.	de difusión, en rechazo, repudio, desprecio o intolerancia contra el colectivo de personas establecidos en los incisos de dicha fracción, al que pertenezca la víctima; o bien, cuando existan antecedentes o datos previos al hecho delictivo, que indiquen que hubo amenazas o acoso contra la víctima por razón de su pertenencia a dichos colectivos.
Sin correlativo	ARTÍCULO 361 Quinquies.- Comete el delito de odio, quien, por razones de orientación sexual, identidad de género o expresión de género, priva de la vida a una persona. Existen razones de orientación sexual, identidad de género o expresión de género, cuando se presente cualquiera de los siguientes supuestos: I.- La víctima presente signos de violencia sexual de cualquier tipo; II.- Cuando se haya realizado por violencia familiar, con conocimiento de la orientación sexual, identidad de género o expresión de género de la víctima. III.- Cuando a la víctima se le hayan infringido lesiones infamantes, degradantes o mutilaciones, previas o posteriores a la privación de la vida o con acentuación de tortura y especial violencia. IV.- Cuando existan datos de	Sin correlativo
	prueba que establezcan que se hayan cometido con anterioridad amenazas, acoso, violencia o lesiones del sujeto activo en contra de la víctima. V.- Cuando el cuerpo de la víctima sea expuesto, depositado o arrojado en un lugar público; VI.- Cuando la víctima se haya encontrado en estado de indefensión, entendiéndose ésta como la situación de desprotección real o incapacidad que imposibilite su defensa; VII.- Cuando la víctima haya sido incomunicada, cualquiera que sea el tiempo previo a su fallecimiento; y VIII.- Cuando quien cometa el delito manifieste de cualquier forma su repudio, odio, rechazo u otro tipo de expresión, voluntad o actitud discriminatoria hacia la comunidad LGTTTIQ o hacia las personas en general, motivado por orientación sexual, preferencia sexual o identidad de género.	

En razón de las consideraciones anteriormente vertidas, los integrantes de esta Comisión Legislativa de Justicia y Derechos Humanos, con base en el análisis de las iniciativas que nos ocupan, coincidimos con el fundamento lógico y jurídico que sustenta la misma, realizando adecuaciones por cuestiones de técnica legislativa, sin alterar de manera sustancial el objeto de las propuestas; por lo que acordamos el siguiente:

**IV. RESOLUTIVO
PROYECTO DE DECRETO**

ÚNICO.- Se reforman la fracción VII del artículo 361 y las fracciones III y IV del artículo 361 Ter; **se adicionan** el Capítulo V denominado Delitos contra el Libre Desarrollo de la Personalidad, al Título Sexto del Libro Segundo; los artículos 238 Bis y 238 Ter; un último párrafo al artículo 361, y la fracción V al artículo 361 Ter; todos del Código Penal para el Estado de Nayarit, para quedar como sigue:



CAPÍTULO V

DELITOS CONTRA EL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD

ARTÍCULO 238 Bis.- Comete el delito de pornografía de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo, quien procure, obligue, facilite o induzca, por cualquier medio, a una o varias de estas personas a realizar actos sexuales o de exhibicionismo corporal con fines lascivos o sexuales, reales o simulados, con el objeto de videografiarlos, fotografiarlos, filmarlos, exhibirlos o describirlos a través de anuncios impresos, transmisión de archivos de datos en red pública o privada de telecomunicaciones, sistemas de cómputo, electrónicos o sucedáneos. Al autor de este delito se le impondrá pena de siete a doce años de prisión y de ochocientos a dos mil días multa.

A quien fije, imprima, videografe, fotografié, filme o describa actos de exhibicionismo corporal o lascivos o sexuales, reales o simulados, en que participen una o varias personas menores de dieciocho años de edad o una o varias personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o una o varias personas que no tienen capacidad para resistirlo, se le impondrá la pena de siete a doce años de prisión y de ochocientos a dos mil días multa, así como el decomiso de los objetos, instrumentos y productos del delito.

La misma pena se impondrá a quien reproduzca, almacene, distribuya, venda, compre, arriende, exponga, publicite, transmita, importe o exporte el material a que se refieren los párrafos anteriores.

ARTÍCULO 238 Ter.- Quien almacene, compre, arriende, el material a que se refieren los párrafos anteriores, sin fines de comercialización o distribución se le impondrán de uno a cinco años de prisión y de cien a quinientos días multa. Asimismo, estará sujeto a tratamiento psiquiátrico especializado.

ARTÍCULO 361.-...

I a VI...

VII. Cuando se cometan por odio hacia la víctima, motivado por:

- a) Su orientación sexual;
- b) Su identidad o expresión de género;
- c) Su condición social o económica;
- d) Su origen étnico o apariencia física;
- e) Su nacionalidad o lugar de origen;
- f) Su religión o creencias;
- g) Su ideología o militancia política;
- h) Su color de piel o cualquier otra característica genética o lingüística;
- i) Alguna discapacidad o condiciones de salud, o
- j) Su profesión u oficio.

VIII y IX...

Para los efectos de la fracción VII, se entiende que existen motivos de odio cuando el sujeto activo del delito se ha expresado de manera personal, por redes sociales o por algún otro medio de difusión, en rechazo, repudio, desprecio o intolerancia contra los grupos de personas establecidos en

los incisos de dicha fracción, al que pertenezca la víctima; o bien, cuando existan antecedentes o datos previos al hecho delictivo, que indiquen que hubo amenazas o acoso contra la víctima por razón de su pertenencia a dichos colectivos.

ARTÍCULO 361 Ter.-...

I y II...

III. Que el sujeto activo sea padrastro, hijastro o hermanastro de la víctima;

IV. Que la víctima se encuentre en estado de gravidez, o

V. Que la víctima sea menor de dieciocho años de edad.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

Dado en el recinto oficial del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, en Tepic, su capital, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

Atendido su encargo ciudadana Presidenta.

C. PRESIDENTA DIP. ALBA CRISTAL ESPINOZA PEÑA:

—Muchas gracias diputado Alejandro Regalado Curiel.

Para desahogar el séptimo punto del orden del día, solicito ahora nos apoye de favor nuestra diputada vicepresidenta Juanita del Carmen González Chávez, proceda con la lectura de la Proposición de Acuerdo que tiene por objeto exhortar al Poder Ejecutivo para que se incluya en el Proyecto de Presupuestos de Egresos del año 2022, los recursos necesarios para la ampliación de la oferta educativa y cobertura dentro del nivel superior en las zonas serranas del Estado de Nayarit.

C. VICEPRESIDENTE DIP. JUANITA DEL CARMEN GONZÁLEZ CHÁVEZ:

—Atiendo su en cargo Presidenta.

Dictamen con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto Exhortar de manera respetuosa a los Titulares del Poder Ejecutivo Estatal y de la Secretaría de Administración y Finanzas, para que, en el ámbito de sus atribuciones, consideren incluir en el proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2022, los recursos necesarios para la ampliación de la oferta educativa y cobertura dentro del nivel superior en las zonas serranas del Estado de Nayarit,



HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A quienes integramos la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto, por indicaciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, nos fue turnada para su estudio la **Proposición de Acuerdo que tiene por objeto exhortar de manera respetuosa al Poder Ejecutivo Estatal, para que, en el ámbito de sus atribuciones, se incluya en el proyecto de presupuesto de egresos del año 2022, los recursos necesarios para la ampliación de la oferta educativa y cobertura dentro del nivel superior en las zonas serranas del Estado de Nayarit**, presentada por la Diputada María Belén Muñoz Barajas, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Regeneración Nacional.

La Comisión, es competente para conocer, analizar y dictaminar el presente asunto de conformidad con lo establecido en los artículos 66, 68, 69 fracción V y 71 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, 51, 54 y 55 fracción V, 99 y 101 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

La Comisión, encargada de analizar y dictaminar el presente asunto, desarrolló el análisis del presente Dictamen legislativo conforme al siguiente procedimiento:

- I. En el apartado de **"Antecedentes"**, se da constancia del trámite del proceso legislativo y de la recepción del turno para la elaboración del Dictamen de la proposición de acuerdo referida;
- II. En el apartado correspondiente a **"Contenido de la Propuesta"**, se sintetiza el alcance de la propuesta que se estudia;
- III. En el apartado de **"Consideraciones"**, las y los integrantes de la Comisión dictaminadora, expresarán los argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido del presente Dictamen; y
- IV. Finalmente, en el apartado de **"Resolutivo"**, el proyecto que expresa el sentido del presente Dictamen.

III. ANTECEDENTES

1. Con fecha 17 de noviembre del 2021, la Diputada María Belén Muñoz Barajas presentó ante la Secretaría de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado, la Proposición de Acuerdo que tiene por objeto exhortar respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo Estatal, para que, en el ámbito de sus atribuciones, incluya en el proyecto de presupuesto de egresos del año 2022, los recursos necesarios para la ampliación de la oferta educativa y cobertura dentro del nivel superior en las zonas serranas del Estado de Nayarit, y
2. Posteriormente, la Presidencia de la Mesa Directiva ordenó el turno a esta Comisión con el fin de proceder con la emisión del dictamen correspondiente.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

En su parte medular, la Diputada señala lo siguiente:

- El Estado de Nayarit se cuenta con un componente pluricultural que le dota de una riqueza y diversidad en cuanto a sus costumbres, tradiciones, alimentación y cultura en sus diferentes expresiones, en virtud de que se encuentran asentados en el territorio de la entidad los grupos originarios *Wixarika, Nayeri, Mexicaneros y Tepehuanos*.
- Por su condición social y por encontrarse asentados en las zonas serranas de nuestra entidad, los pueblos originarios se encuentran en condición de marginación social, económica, y dentro de esta situación también se encuentran limitados en el acceso a los servicios básicos del bienestar, sea el caso de la salud y educación en todos sus niveles.
- Conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todos sus órdenes de competencia, sea la federación, entidades y municipios, cuentan con el deber de impartición de la educación, donde estarán obligadas sus instituciones a fomentar la inclusión, permanencia y continuidad dentro de las instituciones educativas de educación superior públicas, y se deberá garantizar.
- En contraste al deber constitucional, ante la limitada oferta educativa en las zonas serranas de nuestra entidad, la juventud se ve forzada a salir de la comunidad para acceder a la educación que por derecho deben recibir para mejorar su calidad de vida, pero que, ante sus condiciones de marginación histórica, muchas personas carecen de la posibilidad de sufragarse sus gastos para hacerlo, y donde incluso, muchos de ellos tienen dificultades para comunicarse por no hablar en castellano de manera fluida, y esto les signifique otra serie de problemas para adaptarse a su nueva comunidad, con todos los problemas de discriminación y marginación que vienen aparejados.
- Bajo esta premisa, resulta necesario que las instituciones públicas competentes se enfoquen en crear más espacios en los cuales nuestros jóvenes puedan acceder a una educación dentro de sus comunidades, lo cual les permitirá acceder con su preparación a mejores condiciones de vida, y a su vez preservar su cultura.
- Por encontrarse dentro de los plazos formales para la preparación del proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2022, la promotora de la iniciativa considera que es el momento apropiado para exhortar de manera respetuosa al Titular del Poder Ejecutivo Estatal a que se destinen más recursos para ampliar la oferta educativa en el nivel superior dentro de las zonas serranas de nuestra entidad, a través de la creación de nuevas instituciones, o, a través del aprovechamiento de las instituciones que se encuentran dentro del sistema de educación superior que actualmente existen en el Estado, pero que puedan ampliar su cobertura en las zonas de difícil acceso en la zona serrana, con lo cual, los jóvenes de las comunidades originarias



asentadas en la región puedan desarrollar su potencial, y contribuir al desarrollo social, económico y cultural de su comunidad y nuestra entidad.

III. CONSIDERACIONES

De acuerdo al análisis de la Proposición de Acuerdo, quienes integramos esta Comisión, consideramos lo siguiente:

- La garantía del derecho a la educación no es sólo ni principalmente la expresión de un proceso civilizatorio, lineal y progresivo orientado a una constante mejoría, ampliación y afinamiento de su aplicación, así como de esfuerzos por mejorar su exigibilidad y justiciabilidad²⁴, sino que es una verdadera oportunidad de las comunidades humanas para trascender como sociedad, así como, un instrumento para dotarse de una mejor calidad de vida en lo individual y lo colectivo.
- En las sociedades de nuestros tiempos, no queda duda que la educación es un derecho humano al que toda persona debe tener acceso, pero de la misma forma, resulta notorio el hecho de que segmentos importantes de la población continúan teniendo dificultades y carencias al momento de hacer efectivo dicho derecho.
- Pese a lo anterior, resulta necesario hacer expreso que el Estado mexicano cuenta con un andamiaje jurídico interno y convencional bastante amplio, en el que se reconoce y garantiza este derecho, del cual se puede apreciar una serie de obligaciones para las instituciones públicas para hacerlo efectivo.
- Dentro del orden constitucional mexicano, vale la pena recordar que el artículo primero y 133 constitucionales, establecen un bloque de regularidad constitucional, donde la constitución y los tratados internacionales en materia de derechos humanos de los que el Estado mexicano sea parte, cuentan con la misma jerarquía normativa, siendo aplicables y vinculantes de forma indistinta, y a su vez, los principios y normas de ambos serán parámetro para su control.
- En ese orden de ideas, a nivel convencional, hay instrumentos internacionales que han reconocido y garantizado el derecho a la educación para todos los seres humanos, tal es el caso de la Declaración Universal de Derechos Humanos, adoptada en 1948, en su artículo 26 proclama que "Toda persona tiene derecho a la educación.", así como los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la UNESCO, donde el Estado debe buscar hacer frente a todas las formas de exclusión, marginación, disparidad y vulnerabilidad, así como a las desigualdades en el acceso a la educación, la participación y los resultados del aprendizaje.
- Por su parte, del contenido establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se advierte que el Estado mexicano

reconoce el derecho a la educación en sus artículos segundo y tercero, pero a su vez, cuenta con el deber de impartir educación equitativa, fortalecida con planes y programas de estudio integrales para garantizar que la niñez y la juventud puedan ejercer plenamente su derecho a la educación.

- Por ello, toda persona puede acceder, sin distinciones de raza, edad, sexo ni religión. Hacerlo en contravención a lo anterior iría en un contrasentido de los objetivos que establece nuestro orden jurídico y todo el esfuerzo institucional y social que se está realizando para reducirlo.
- De tal manera, todos sus órdenes de competencia, sea la federación, entidades federativas y municipios, cuentan con el deber de impartición de la educación en todos sus niveles, incluido el nivel superior, donde estarán obligadas sus instituciones a fomentar la inclusión, permanencia y continuidad dentro de las instituciones educativas, y se deberá garantizar.
- En ese sentido, el Estado mexicano al comprometerse a implementar medidas que favorezcan el ejercicio pleno de este derecho, y con ello combatir las desigualdades socioeconómicas, regionales, de género, así como por cuestiones de carácter étnico y lingüístico en el acceso, el tránsito y la permanencia en los servicios educativos, podría hacer efectivo también el mandato constitucional de igualdad y no discriminación²⁵.
- De tal suerte, la educación como derecho humano implica que:
 1. Está garantizado jurídicamente para todos, sin discriminación alguna;
 2. El Estado mexicano en sus diferentes órdenes de competencia, tienen la obligación de proteger, respetar y cumplir el derecho a la educación, y
 3. Hay maneras de hacer que los entes públicos sean responsables de las violaciones o las privaciones del derecho a la educación²⁶.
- Es entonces que, el derecho a la educación es un medio para adquirir, actualizar, completar y ampliar sus conocimientos, capacidades, habilidades y aptitudes que le permitan alcanzar su desarrollo personal y profesional de los educandos. Y como consecuencia de ello, la educación contribuirá a su bienestar, a la generación de una sociedad más equitativa y solidaria de la cual forme parte el educando²⁷.
- Dentro del cumplimiento de sus deberes, el Estado mexicano centrará sus acciones de manera prioritaria a quienes pertenezcan a grupos y

²⁴ Aboites, Hugo, el derecho a la educación en México, <http://www.comie.org.mx/documentos/rmie/v17/n053/pdf/53002.pdf>.

²⁵ Robles Vásquez, Héctor V., panorama educativo estatal de la población indígena 2018, <https://www.inee.edu.mx/wp-content/uploads/2019/08/P3B112.pdf>.

²⁶ Fuente de información electrónica: <https://www.right-to-education.org/es/page/la-educaci-n-como-derecho>.

²⁷ Artículo 5 de la Ley General de Educación.



regiones con mayor rezago educativo, dispersos o que enfrentan situaciones de vulnerabilidad por circunstancias específicas de carácter socioeconómico, físico, mental, de identidad cultural, origen étnico o nacional, situación migratoria o bien, relacionadas con aspectos de género, preferencia sexual o prácticas culturales²⁸.

- En el caso particular de la educación superior de nuestro país, se orientará su prestación bajo los principios de la igualdad sustantiva, la inclusión para que todos los grupos sociales de la población, en atención de la interculturalidad y el respeto a la pluralidad lingüística de la población, sus derechos lingüísticos y culturales²⁹.
- Desde esa perspectiva, resulta necesario precisar que México es un país multicultural, con 68 agrupaciones lingüísticas y 364 variantes integradas en 11 familias lingüísticas indoamericanas. La diversidad hace de él un país rico en cultura, costumbres y tradiciones, aunque también resaltan las diferencias entre distintos grupos de población. Históricamente, la población indígena, en particular la población hablante de alguna de las lenguas originarias, es uno de los grupos de población en desventaja para ejercer sus derechos sociales, entre los cuales se encuentra el derecho a la educación³⁰.
- Con datos del Censo Poblacional del INEGI en el año 2020, en el Estado de Nayarit contamos con 69,069 personas mayores de 3 años que hablan alguna lengua indígena. Las lenguas indígenas más habladas en nuestra entidad son:

Lengua indígena	Número de hablantes 2020
Cora	31,798
Huichol	29,599
Tepehuano del sur	2,672
Náhuatl	1,866

- Otra información relevante es que, de cada 100 personas que hablan una lengua indígena, 12 no hablan español, de ahí la importancia de implementar medidas que cubran las necesidades reales de la población, y sobre todo, de quienes más requieren de nuestra atención.
- Lo anterior refleja la dificultad de las instituciones educativas estatales para proveer los servicios de educación superior a los pueblos y comunidades indígenas, puesto que estamos hablando de un porcentaje relevante de la población que cuenta con dificultades o imposibilidad total de aprovechar de manera efectiva los servicios de educación por las dificultades para generar la interacción por el lenguaje cuando las personas de origen indígena deben salir de sus comunidades hacia otras latitudes para acceder al

servicio de educación, y donde la marginación dificulta aún más esta posibilidad, por lo que un porcentaje muy reducido de la población indígena podrá formarse en una institución de educación superior.

- Es por ello necesario precisar los alcances del derecho a la educación de las personas indígenas, puesto que se hace referencia al derecho sustantivo reconocido de recibir educación como cualquier otra persona, pero respetando también su cultura, idioma y costumbres, ya que la educación tiene como objetivo mejorar la calidad de vida del ser humano, al dotarlo de los conocimientos, habilidades y aptitudes necesarias para poder vivir y servir en una sociedad capaz de responder a las necesidades y problemáticas sociales, teniendo como prioridad fundamental la preservación de las lenguas indígenas³¹, así como su cultura y forma de vida.
- Así, para garantizar a la población indígena las mismas oportunidades de acceso, tránsito, permanencia y aprendizaje dentro del sistema educativo de nuestro país, en comparación al resto de la población, se requiere visibilizarla y reconocer características que le son propias, como la lengua, y sus diversas circunstancias, como su condición socioeconómica y su dispersión territorial, entre otros rasgos, lo cual permita señalar los retos diferenciados que enfrenta el sistema educativo nacional en esta labor³².
- Dentro del sistema educativo nacional, se encuentra contemplado el deber institucional de la prestación de los servicios de educación superior, donde todos los órdenes de competencia del Estado mexicano cuentan con una función concurrente para su prestación y garantía³³, y donde la educación superior para las personas de pueblos y comunidades indígenas cobra especial importancia, puesto que su condición especialmente vulnerable y su ubicación geográfica le significa un especial reto a las instituciones públicas para garantizarles su acceso.
- Las autoridades educativas y las instituciones de educación superior, en el ámbito de sus respectivas competencias y en ejercicio de las atribuciones que le confieren los ordenamientos jurídicos aplicables, coadyuvarán al cumplimiento de la programación estratégica que determine el Sistema Educativo Nacional; además sus acciones responderán a la diversidad lingüística, regional y sociocultural del país, las desigualdades de género, así como de la población rural dispersa y grupos migratorios, además de las características y necesidades específicas de sectores de la población, donde se imparta la educación superior³⁴.

²⁸ Artículo 8 de la Ley General de Educación.

²⁹ Artículo 8 fracciones IV, V y VIII de la Ley General de Educación Superior.

³⁰ Robles Vásquez, Héctor V., panorama educativo estatal de la población indígena 2018, <https://www.inee.edu.mx/wp-content/uploads/2019/08/P3B112.pdf>.

³¹ Flores Arcos, Yuridia Guadalupe, Pérez de la Rosa, José Adolfo, Pérez Ricardez, Jessica Yoselin, Ramos Ferrer, Jesús Antonio y Paz Medina, Luis Abraham, panorama del derecho a la educación indígena en México, consultable en: <http://www.reibci.org/publicados/2019/oct/3700102.pdf>.

³² Robles Vásquez, Héctor V., panorama educativo estatal de la población indígena 2018, Consultable en: <https://www.inee.edu.mx/wp-content/uploads/2019/08/P3B112.pdf>.

³³ Artículo 36 de la Ley General de Educación Superior.

³⁴ Artículo 21, segundo párrafo de la Ley General de Educación Superior.



- En el orden local, la atención al derecho de acceso a la educación en el nivel superior es responsabilidad tanto del Poder Ejecutivo a través de los organismos públicos descentralizados y de la Universidad Autónoma de Nayarit, como órgano constitucional autónomo³⁵.
- En su orden de competencia, las instituciones educativas en el orden Estatal se enmarcarán en los principios y preceptos establecidos en el artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la competencia previamente señalada de la Ley General de Educación y la Ley General de Educación Superior, en relación a lo que se establece en la Ley de Educación del Estado de Nayarit, donde de manera armónica, contempla la prestación de los servicios de educación con responsabilidad y atención prioritaria para las personas de los pueblos y comunidades indígenas.
- Además de todo lo antes mencionado, resulta necesario reiterar que las instituciones públicas prestadoras de un servicio que garantiza un derecho humano de carácter social, como es la educación, requieren de recursos económicos para poder atenderlos, lo cual implica una debida planificación y programación del gasto público.
- De esta forma, el gasto público se basa en un presupuesto anual, el cual se formula con apoyo en programas que señalen objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución, y solo así se podrá canalizar recursos para su cumplimiento³⁶.
- Toda propuesta de aumento o creación de gasto del presupuesto de egresos deberá acompañarse con la correspondiente iniciativa de ingreso o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto³⁷.
- De manera ordinaria, el proyecto de presupuesto de egresos deberá ser presentado al Titular del Ejecutivo Estatal por la Secretaría de Administración a más tardar el día 15 de octubre de cada año, para ser enviado al Congreso del Estado a más tardar el día 31 de octubre del año inmediato anterior al que corresponde.
- Pero, por tratarse del año en el que inicia el periodo constitucional de la actual administración, el Poder Ejecutivo del Estado Nayarit, cuenta con la posibilidad de presentar su proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2022, ante esta representación parlamentaria a más tardar el día 15 de diciembre³⁸.
- Por lo cual, resulta ser el momento pertinente para realizar de manera respetuosa el presente exhorto, y de considerarlo prudente, el Titular del Poder Ejecutivo Estatal pueda contemplar de manera oportuna en el proyecto de Presupuesto

de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2022, las partidas presupuestarias necesarias para la generación de más espacios educativos en el nivel superior para personas de los pueblos y comunidades indígenas que habitan en las zonas serranas del Estado de Nayarit, buscando ampliar la cobertura del servicio de educación superior, y de esta forma se garantice el derecho humano a la educación.

Por las consideraciones expuestas, las y los integrantes de esta Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto, de acuerdo al análisis realizado a la proposición de acuerdo que nos ocupa, coincidimos con el fundamento lógico y jurídico que sustenta la misma, cabe señalar que esta Comisión realizó algunas modificaciones de forma, mismas que no atentan contra el fondo de la propuesta que se dictamina, por lo que acordamos el siguiente:

IV. RESOLUTIVO PROYECTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Trigésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nayarit, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, así como, al Titular de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, para que, en el ámbito de sus atribuciones y competencias, consideren incluir en el proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2022, los recursos necesarios para la ampliación de la oferta educativa y cobertura dentro del nivel superior en las zonas serranas del Estado de Nayarit.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación, y deberá publicarse en la Gaceta Parlamentaria, Órgano de Información del Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

SEGUNDO. Para su conocimiento y efectos legales conducentes, comuníquese el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, así como, al Titular de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit.

Dado en el recinto oficial del Honorable Congreso del Estado de Nayarit en Tepic, su capital, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno

Atendido su encargo diputada presidenta.

C. PRESIDENTA DIP. ALBA CRISTAL ESPINOZA PEÑA:

–Muchas gracias por su apoyo diputada vicepresidenta Juanita.

En atención a lo planteado en la Proposición de Acuerdo y de conformidad a lo que disponen los artículos 108, 109 y 125, fracción segunda del Reglamento del Gobierno Interior del Congreso, solicito a la Secretaría abra el registro de

³⁵ Artículo 4 de la Ley de Educación para el Estado de Nayarit.

³⁶ Artículo 7 de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit.

³⁷ Artículo 14 de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit.

³⁸ Artículo 13 de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit.



oradores para argumentar la urgente y obvia resolución de la dispensa de trámites.

C. SECRETARIO DIP. ALEJANDRO REGALADO CUIEL:

–Se abre el registro de oradores, le informo presidenta que tenemos solamente un registro la diputada María Belén Muñoz Barajas.

C. PRESIDENTA DIP. ALBA CRISTAL ESPINOZA PEÑA:

–Le agradezco mucho diputado Alejandro Regalado y derivado el registro de oradores, se le da el uso de la voz a la diputada María Belén Muñoz Barajas, hasta por cinco minutos.

DIP. MARÍA BELÉN MUÑOZ BARAJAS (MORENA):

–Buenas tardes muchas gracias, con su venia diputada Presidenta, compañeros legisladores, compañeras, medios de comunicación y público que nos acompaña.

Comentarles que con la aprobación de esta iniciativa lograremos avanzar por un buen camino, para que nuestros jóvenes de la zona serrana puedan acceder a más espacios educativos, es muy importante resaltar que esta administración está trabajando en pro de la educación y de fomentar que nuestros jóvenes puedan seguir sus estudios en sus comunidades, puesto que el que ellos vengan de esas comunidades tan alejadas, donde el transporte este escaso, cuesta muchos, seis horas, venir a gastar en una, para pagar en donde vivir, para costearse sus alimentos, pues es muy difícil, con esta importante iniciativa se logrará, que los planteles educativos puedan ampliar su oferta curricular, dado que hay ciertas carreras allá arriba que si bien son muy buenas, nos hace falta encajar a los jóvenes de los pueblos originarios para que las desarrollen totalmente sus espacios de las aulas, mejorar sus planes de estudio y ofrecer mejores condiciones para que tanto profesores, como alumnos, puedan llevar sus actividades y explotar su potencial educativo.

Les comentábamos, bueno que este necesitamos que los maestros que estén allá arriba conozcan nuestra lengua materna, es

importante que sean bilingües porque de esa manera vamos nosotros a aprender mejor, ya lo decía en que la única manera de cambiar la mente de alguien es conectar con ella a través del corazón, como lo vamos a hacer pues de esta manera, no sólo es un aumento de presupuesto, sino que es una muestra de las ganas que tiene esta legislatura de que el Nayarit, el número de jóvenes que egresen de nuestras universidades sea aún mayor.

Estamos pues, con altos índices de marginación sobre todo la zona serrana y creo que esto nos puede ayudar bastante.

Tal vez, hoy solo estamos aportando un granito de arena a esta importante labor, pero con esto damos el primer paso por el camino adecuado a que en un futuro nuestros planteles educativos en todo el Estado cuenten con las condiciones idóneas para que se desarrolle de manera adecuada el potencial educativo de nuestro Estado.

De igual manera, pues quiero mencionar el apoyo que nuestro gobernador Miguel Ángel Navarro Quintero, está dando al sector educativo, confiamos en el esfuerzo que se está llevando a cabo para cubrir las necesidades en un Estado tan complejo como lo es Nayarit, quiero servir de conducto de nuestros hermanos de la zona serrana de todo el Estado, para agradecer a este Honorable Congreso, el apoyo que se está dando a nuestras comunidades realmente espero, que nos apoyen con su voto favor.

Sin más quiero reconocer el gran apoyo también, que nos estaba dando la diputada Presidenta, así como mis compañeros legisladores en esta importante labor.

Es cuánto.

C. PRESIDENTA DIP. ALBA CRISTAL ESPINOZA PEÑA:

–Muchas gracias diputada María Belén.

Agotado el registro de oradores, se somete a la aprobación de la Asamblea la dispensa de trámites de la Proposición de Acuerdo, los que estén por la afirmativa sirven se manifestarlo en votación electrónica, para lo cual se ordena abrir el sistema de votación electrónica hasta por minutos.



haciendo visible a nivel internacional el tema de la violencia contra las mujeres y los niños y las niñas.

Yo quiero hoy decirles que este día, las activistas, las diputadas, las empresas privadas, las instituciones públicas, están haciendo acciones tenemos 16 días para hacer visible este tema y hoy vengo a darle voz, a darle voz a un grupo de mujeres periodistas, dramaturgas, escritoras, guionistas que en marzo del 2020 publicaron un cuento, un cuento sobre el tema de las diferentes formas de violencia que hemos normalizado y al final también tengo dos vídeos que quiero que los que los observen muy bien, que son vídeos de empresas y del Gobierno de la República o del Gobierno México, donde también hacen acciones sobre el tema de contenidos y que vienen a apoyar el tema de hacer visible las violencias.

Entonces inicio, el cuento se llama tenemos miedo.

Detrás de cada feminicidio, hay una larga cadena de violencia en todas sus formas, física, económica, sexual, psicológica, doméstica, laboral y mediática, esta historia, podría ser la de cualquiera de nosotras, la de cualquier mujer.

Cuando nací, mi papá lloró porque no fui hombre, yo quería karate, me mandaron a ballet, al terminar de comer yo tenía que levantar los platos de mi hermano, mi tío me besó en la boca, lo acuse y me dijeron ¡no exageres!, un amigo de mi papá, me manoseo y cuando le conté nadie me creyó, hable del abuso de mi abuelo, me ordenaron callar o destruiría a la familia.

En cada puesto de periódico había fotos de mujeres desnudas, me enseñaron que mi valor dependía de mi virginidad, me puse minifalda, mis compañeros y mis maestros me tacharon de zorra, nos encontraron besándonos, él se convirtió en conquistador y yo, en una (puta).

Cuando le dije que estaba embarazada me contestó que no era suyo, para elegir mi carrera me recomendaron que fuera compatible con el rol de esposa y madre, al levantar la mano en el aula para debatir un punto el profesor siempre le daba la palabra a un hombre, al subir al transporte público tenía que cuidar mis pechos y mis nalgas, mi segundo novio me exigió mis contraseñas como prueba del amor, cuando mi tercer novio supo que yo no era virgen me corto,

en mi primera entrevista de trabajo me preguntaron si iba a casarme o planeaba tener hijos pronto. Me acosté con un hombre la primera noche que salimos, lo presumió con sus amigos y jamás me volvió a buscar.

Aunque curse una maestría en negocios quien manejaba la empresa familiar es mi hermano, que ni siquiera acabó la preparatoria, cuando se enfermó mi mamá tuvo que renunciar a mi trabajo para cuidarla, pues mis hermanos varones no tenían tiempo, si en las reuniones los hombres.

Platicaban de política o negocios desacreditaba en mi opinión, siempre que manejaba mi marido me criticaba y decía manejas como vieja, al contar que me dedicaba al hogar, afirmaban ¡a entonces, no trabajas!, entre mis padres, mis hermanos y mi esposo, se encargaron de desaparecer mi autoestima, mi marido me prohibía tener amistades masculinas, cuando mi jefe alabó mi trabajo mi marido sentenció, ¡lo que le gusta son tus nalgas!,

La tarde en que mi esposo me pegó por primera vez me dio tanta vergüenza y tanta culpa que no lo conté a nadie. Cuando me corrieron, me enteré que mi subordinado ganaba el doble que yo, denuncié a mi esposo por golpearme y en el ministerio público me preguntaron para qué levanta la denuncia sin mañana lo va a perdonar.

Cuando discutía con un hombre en lugar de argumentos pronunciaba estás en tus días, estás menopáusica, estás mal cogida o eres una histérica, el papá de mis hijos me advirtió al mes de casados, ¡yo no cambié pañales he!, si mis hijos se enfermaban la que faltaba el trabajo era yo, cuando me violó mi marido el sacerdote sentenció, es tu deber conyugal.

Ingresé al hospital por tercera vez golpeada y el médico recomendó no denunciar, en el momento que quise regresar a mi profesión después de haber criado a mis hijos me dijeron que no tenía la suficiente experiencia, le pedí el divorcio a mi esposo, amenazó con quitarme a mis hijos y dejarme en la calle, desde que me divorcié fui rechazada por mi familia y mi entorno, mi ex marido dejó de mantener a mis hijos, un día note que mi ex marido me estaba siguiendo, cuando mi esposo me mató a batazos las autoridades no hicieron nada, mi cuerpo y mi vida sexual fueron exhibidos en los



medios, en el Twitter se preocuparon más por los muros y un asesino más quedó libre.

Quiero decirles, que aquí falta poner también lo que implica la Ley Olimpia, quiero decirles que hace 10 años yo fui víctima de un pseudo periodista que se encargaba del periódico Crítica y por rencillas con mi esposo, con mi pareja, fui dibujada en una caricatura desnuda en posiciones horribles y la subió a los medios al internet, pero también decía que esa caricatura la iba a difundir en el en el municipio de Tecuala, quiero decirles que cuando yo fui a Tecuala tenía pavor de decir aquí la repartieron, aunque no lo hayan hecho el tema psicológico lo hizo.

Quiero mostrarles también, lo que está haciendo la empresa Villitas, es un vídeo que pido a tecnología que lo pidan como ellos ahora han estado también haciendo contenidos para hacer más corta la desigualdad entre los hombres y la familia y las mujeres.

Tenemos otro contenido que la Secretaría de Gobernación a nivel nacional, también está difundiendo en el tema de igualdad.

Como ven, cada año se suman más personas, más empresas, más instituciones hacer visible el tema de violencia que hoy se ha generalizado y más con la pandemia, quiero decirles y hacer un reconocimiento que hacía falta la visión, la mirada de las mujeres en la Presidencia de este Honorable Congreso, gracias diputada por ser aliada diputada Alba, por tener esa sensibilidad yo he sido con estas tres veces diputada, una Federal, con estas dos veces local y nunca habíamos tenido el apoyo que hoy tenemos para tener más visible en todos estos temas que nos aquejan a nosotras las mujeres y hoy tenemos una aliada y sé que el rumbo de Nayarit.

A partir de esta legislatura será otro, más inclusión, con más respeto, sé que nos hace falta mucho, sé que tenemos que enseñar también a los varones a muchas cosas ¡no! a veces queremos que ellos se de construyan solitos, creo que les debemos de ayudar para que puedan ser mejores y tener mejores ciudadanos en el futuro, muchas gracias y pues donde puedan ustedes ahorita les voy a pasar los vídeos para que nos ayuden a difundir los por las redes sociales muchas gracias.

C. PRESIDENTA DIP. ALBA CRISTAL ESPINOZA PEÑA:

–Muchas gracias diputada Sonia y siempre gracias por esa voz de aliento y empuje que en todo momento muestra gracias de verdad.

Enseguida se le concede el uso de la palabra hasta por diez minutos, para que presente su posicionamiento a la diputada Jesús Noelia Ramos Nungaray, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza.

DIP. JESÚS NOELIA RAMOS NUNGARAY (NAN):

–Buenas tardes, con su venia diputada Presidenta, con el permiso de la Mesa Directiva, de igual manera saludo con afecto y aprecio a mis amigas y amigos diputadas y diputados de esta Trigésima Tercera Legislatura, saludamos también a quienes el día de hoy nos honran con su presencia en este recinto, gracias por estar aquí, de igual forma saludo a los medios de comunicación quienes de manera responsable nos ayudan a difundir día a día el trabajo legislativo y va un saludo también para quienes nos siguen a través de los medios de comunicación de las redes sociales.

Con todas las participaciones que nos han antecedido, creo que todos los días debe ser 25 de noviembre, sin duda el tema de la mujer aun cuando vivimos en tiempos actuales con una globalización y medios de comunicación que nos permite estar informados e informar, desafortunadamente día a día se vive la violencia en niñas, jóvenes y mujeres.

Hoy 25 de noviembre, fecha donde múltiples voces de diversos sectores hacen un llamado a la acción, a la toma de conciencia y civilización, para erradicar toda forma de violencia contra las mujeres, las Empresas, los Sindicatos, las Universidades, Organizaciones de la Sociedad Civil, Familias Unidas, Organismos Gubernamentales, entre otros se unen a esta campaña global puesta en práctica por el Secretariado General de las Organizaciones Unidas.

Esta conmemoración conocida como el Día Naranja, tiene su origen en el Día Internacional para la Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres, el cual se celebra mundialmente hoy 25 de noviembre, se busca pues, visibilizar la



violencia que aún sufren niñas, jóvenes y mujeres y así dar mapas de ruta para combatirla y erradicarla.

La violencia de género, está definida por la Ley como toda conducta acción u omisión en contra de la mujer, que, de manera directa o indirecta tanto en el ámbito público, como en el privado, basada en una relación desigual de poder afecta su vida, su libertad, su dignidad, su integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal.

Mucho se habla de las Iniciativas de Organizaciones de la Sociedad Civil y de los avances que ha habido tanto en la parte preventiva, como en la cadena de procuración de justicia, para castigar de forma más severa, contundente e inmediato, cualquier acto de agresión a las niñas adolescentes y mujeres, sin embargo, los datos duros nos dibujan la realidad, el tamaño del trabajo que aún persiste por hacer.

Según la ONU, una de cada tres mujeres ha sufrido violencia física o sexual en algún momento de su vida, en México de Acuerdo con el más reciente reporte del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública sobre Violencia Contra las Mujeres, entre enero y septiembre de 2021, se denunciaron 52 mil 167 delitos en México, contra 40 mil 184, en el mismo lapso del 2019, nos invita a pensar esto, que entre el dato del 2019 y el 2021, con todo lo que se ha hecho desafortunadamente hubo un incremento de 11 mil 983 casos más, esta cifra incluye denuncias por violación, abuso, acoso, hostigamiento incesto y otros delitos, que atentan contra la libertad y la seguridad sexual.

Como se observa, el problema empeoró durante la pandemia de Covid, debido a que las medidas y cierres de emergencia no sólo limitaron el acceso a la justicia de los servicios, sino que además derivan en un aumento de violencia por razón de género, de acuerdo a la encuesta nacional sobre la dinámica de las relaciones en los hogares, 41.3% de las mexicanas de 15 años y más han vivido violencia sexual a lo largo de su vida, esta misma encuesta indica que los principales agresores están dentro del ámbito familiar y social y en el caso de las agresiones sexuales en particular son tíos o primos.

La violencia y agresiones sexuales son tantas y tan cotidianas, que no debemos ignorarlas, no debemos normalizarlas o guardar silencio, el miedo, el apego emocional, la dependencia económica, la poca empatía de las autoridades y la ausencia de las redes de apoyo como los principales motivos por los que aún con estos datos no todas las mujeres alzan la voz para denunciar a su agresor.

Hoy es una fecha para hacer conciencia sobre los impactos sociales de la violencia que viven día a día las mujeres desde el seno familiar, social, laboral y político, debatir sobre los retos para hacer frente es nuestro deber, impulsar acciones que den solución urgentes y viables que garanticen la vida digna con bienestar y libre de violencia para todas las mujeres.

En este contexto, debemos recordar que Nayarit desde el año 2008, cuenta con esta Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, también en ese año se instauró el Sistema Estatal de Prevención, atención, sanción y erradicación de violencia contra las mujeres, aún con las alertas de género, la violencia contra la mujer es un delito que aumenta de manera histórica la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Nayarit, sigue sin cumplirse y aceptarse a cabalidad.

La Ley, ha transitado desafortunadamente los resultados en ocasiones son desalentadores para nuestra sociedad nayarita y para las mujeres en general, articulemos de manera estratégica y ordenada con objetivos claros, medibles y contables a corto, mediano y largo plazo.

Estoy convencida de la importancia, de que la Ley como instrumento de cambio social existe, debemos también entender que los documentos normativos se van perfeccionando, mejoremos, sin duda qué aquí yo hago un paréntesis, porque creo que el tema de la violencia de mujer viene mucho de los valores, creo que no es viable, ni factible que en el discurso digamos que vamos a erradicar la violencia contra la mujer, cuando en muchas de las ocasiones lamentablemente la violencia viene de una propia mujer.

Por eso amigas y amigos, debemos pugnar e impulsar una estrategia coordinada con objetivos concretos por parte de las instituciones públicas de los tres órdenes de gobierno, desde



el Poder Legislativo trabajaremos no solo para hacer leyes y reformar las vigentes, sino también velaremos por que éstas se cumplan por ello, desde esta tribuna pido respetuosamente amigas diputadas y diputados, que demos un nuevo impulso al Sistema Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres en el Estado de Nayarit, para que esta instancia sea deseable, efectiva, eficaz y eficiente para desplegar el cumplimiento de la Ley y de las políticas públicas para mejorar la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia.

La administración pública estatal, municipal y los órganos autónomos, los órganos de procuración y administración de justicia, así como el Congreso, debemos elaborar, discutir, describir y promover protocolos de atención y convenios de colaboración.

Se ha dicho mucho sobre este tema, habrá de reconocer que en materia de violencia de género se ha avanzado, pero también, entendemos que hay mucha tarea por hacer.

Yo quiero destacar, un pensamiento del portugués Antonio Manuel Gutiérrez de Oliveira, que es el Secretario General de la ONU, dice hasta que las mujeres y las niñas que constituyen la mitad de la humanidad vivan sin miedo, sin violencia y sin inseguridad diaria, no podemos afirmar realmente que vivimos en un mundo justo y equitativo.

Es cuánto.

C. PRESIDENTA DIP. ALBA CRISTAL ESPINOZA PEÑA:

—Muchas gracias diputada Jesús Noelia Ramos Nungaray y a continuación con el punto de asuntos generales complementarios, se le concede el uso de la palabra a la diputada Juanita del Carmen González Chávez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano, para que tenga su intervención hasta por 10 minutos.

DIP. JUANITA DEL CARMEN GONZÁLEZ CHÁVEZ (M.C):

—Muchas gracias diputada Presidenta.

Por un mundo donde seamos socialmente iguales, humanamente diferentes y totalmente libres. Rosa Luxemburgo.

Buenas tardes con el permiso la Presidencia de la Mesa Directiva, miembros de la prensa que se encuentran presentes, compañeras diputadas, compañeros diputados, el público que nos acompaña de manera presencial y a través de las redes sociales.

El día de hoy quiero cambiar un poco mi discurso, no quiero hablar de números porque los números son fríos y son y la verdad después de leerlos, no quede preocupada, quede sorprendida, de que ya no quería ni salir, ya no sabía si estar en mi casa o salir o no salir y es por eso que decidí hacer un discurso diferente, un discurso más empático, que más lleno de sentimientos a ver qué tal está.

La historia de los 25 de cada mes, es una historia dramática y aunque algunos podrán contarla blanco y negro sin matices y conmemorarla con el color naranja que significa optimismo y futuro brillante, recordemos hoy que la historia realmente tiene color de la sangre, fue el 25 de noviembre del año de 1960 cuando el dictador Rafael Leónidas Trujillo, ordenó la muerte de las activistas las hermanas Mirabal y hoy a 61 años seguimos en la lucha todos los meses, todos los días, cada minuto continuamos.

El conmemorar cada 25 de mes, es para darnos cuenta que vivimos de una sociedad donde la violencia en contra las mujeres y niñas se ha convertido incorrectamente en cotidiano, mientras que miles alzamos la voz, otras más están presas en su propio hogar pidiendo que no se llegue la hora de ser violadas una y otra vez por personas cercanas, por sus familiares o esperando con ansias salir de su trabajo, porque su jefe o algún compañero la acosa o niñas que les arrebataron su infancia porque las obligan a crecer, porque son explotadas sexualmente, mujeres víctimas de violencia psicológica, económica, física, patrimonial y política y que no solamente les afecta a ellos sino también a sus familias indirectamente.

¡Sí! en efecto hay avances y los hemos vivido, pero no son los suficientes para que vivamos en un mundo sin violencia, no podemos tapar el sol con un dedo, la cultura machista aún en este siglo sigue latente, el miedo a los agresores sigue presente en la mayoría de las víctimas y



mientras no encontremos la solución ideal para que las víctimas denuncien, seguiremos rodeados de esos agresores.

Las y los diputados en conjunto con los diversos movimientos para la erradicación de la violencia, tenemos una gran tarea, la de concientizar a la sociedad de que la violencia no se debe hacer cotidiana, que la violencia psicológica existe, que nos podemos dar cuenta de la violencia patrimonial también en el registro de la propiedad, que hacen renunciar a mujeres por el hecho de ser mujer, qué irónica es la vida, la mujer desde décadas atrás es minimizada, pero no solamente por hombres, sino también por las mismas mujeres.

Hemos sido parte de grandes reformas para exterminar la violencia en contra de las mujeres, también hemos dado cuenta de cientos de mujeres que han denunciado pero han sido decepcionadas por el sistema que debe castigar a los agresores, a los que otorgan prisión domiciliaria sin merecerla, a los que obligan a ir a cursos para no repetir la agresión, a los que inhabilitan una quincena de sus cargos, a los que detienen pero dejan libres porque las víctimas no llegaron lo suficientemente violentados para detenerlos.

Urge, un aumento de penas y que realmente sean aplicables a los agresores sin importar de quién se trata, la violencia no respeta a las clases sociales, ni profesiones, ni edad, ni físico y el agresor puede estar en cualquier lugar y en cualquier momento.

Enseñemos a las nuevas generaciones, que las luchas seguirán hasta que ninguna mujer viva, tenga miedo de denunciar a su agresor, la lucha es de todas y todos, desde la máxima tribuna del Estado, quiero externar mi respaldo a las instituciones y movimientos que buscan inculcar a las mujeres la cultura de la denuncia y las invito a no proteger a ningún agresor y reafirmó que los presupuestos para el 2022, deben ser elaborados con perspectiva de género.

Gracias, es cuánto.

C. PRESIDENTA DIP. ALBA CRISTAL ESPINOZA PEÑA:

—Muchas gracias diputada Juanita.

Para finalizar con el punto de asuntos generales complementarios, tiene el uso de la voz hasta por 10 minutos para que presente su posicionamiento el diputado Rodrigo Polanco Sojo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Regeneración Nacional.

DIP. RODRIGO POLANCO SOJO (MORENA):

—Compañeros ya hablamos de cosas tristes, vamos a hablar de cosas motivantes.

Con la anuencia de la diputada Presidenta y la Mesa Directiva del Honorable, Asamblea Legislativa, de las personas que nos acompañan de manera presencial y a través de las redes sociales, de los medios de comunicación.

La identidad cultural de nuestra sociedad, asimila un papel sumamente importante al deporte que va desde la práctica de una disciplina a la simple afición de ser testigo presencial de justas deportivas.

Lo anterior, tiene raíces fundadas en el legado de nuestros pueblos originales, por ejemplo, el juego de pelota, deporte con connotaciones de rituales que se practicaba tanto cotidianamente como en ceremonias religiosas y que muestra similitudes con prácticas contemporáneas ¡sí! lo más difundido es el fútbol, béisbol y básquetbol.

Sin embargo, el deporte nacional es la Charrería, que se basa en las suertes a caballo con el característico traje de charro, además de ser una práctica tradicional de comunidades dedicadas a la cría y el pastoreo del ganado a caballo.

Comentarles, que yo desde pequeño fui jinete en los rodeos, en los rodeos de diferentes lugares y hace 27 años logré ingresar a las filas del equipo charro de rancho el Quevedeño, donde actualmente sigo participando desde hace 27 años, conocí a mi amiga la diputada Juanita González, quien desde niña se destaca por ser escaramuza y que bueno los años nos han ido consumiendo las habilidades y la destreza, pero seguimos dentro de las filas.

Juanita, tiene el honor de decir que ha participado en el equipo de su señor padre en paz descansa, el médico veterinario Melesio González Cambero, que lo fundo desde hace 37 años, mis respetos y admiración diputada.



La Charrería Mexicana, fue declarada el primero de diciembre Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad por la UNESCO, por tratarse de un medio para transmitir valores sociales e importantes a las nuevas generaciones y por ser un elemento importante de la de la identidad mexicana.

La charrería es una práctica tradicional de comunidades de México, dedicadas a la cría y el pastoreo del ganado a caballo, en sus orígenes facilitaba la convivencia entre los ganaderos de diferentes estados del país, las técnicas de esta práctica se transmitían de generación en generación. Hoy en día, asociaciones y escuelas dedicadas a la charrería forman y entrenan a miembros de las comunidades incluso, para participar en competiciones.

La organización de competencias o charreadas, permite a los espectadores admirar las destrezas de los charros en el arte de jinetear yeguas, jinetear toros, cerriles, luciendo su indumentaria tradicional con los sombreros de ala ancha para los hombres y chales de colores para las mujeres, los charros hacen gala de sus habilidades a pie o a caballo, con sus mangas y pasos de la muerte.

No emitimos referirnos a los artesanos que diseñan y aplican la vestimenta, el equipamiento, las sillas de montar y las espuelas que forman parte de la indumentaria tradicional de los charros, cuyas características particulares les elevan a la categoría de arte plasmada en piezas que han trascendido las fronteras de nuestro país para deleite de muchas naciones de todos los continentes.

La charrería, es un elemento importante de la identidad y el patrimonio cultural de las comunidades depositarias de esta tradición, que la consideran un medio de transmitir a las nuevas generaciones algunos valores sociales importantes como el respeto y la igualdad de todos los miembros de la comunidad.

Es por ello, que esta mañana y en el marco de la conmemoración de la elevación de la charrería a la categoría de Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, ello por parte de la UNESCO, es que el suscrito hace uso de la más alta tribuna de Nayarit, a efecto de abonar al importante esfuerzo que hombres y mujeres por igual realizan en aras de preservar y difundir el deporte nacional por excelencia como lo es la charrería.

Comentarles que este año se escribieron nuevas historias, en el 77 campeonato y Congreso Nacional Charro Aguascalientes 2021, denominado Doctor Juan José de Alba Martín, participaron 144 equipos de todo México y Estados Unidos de América, de los 144 solamente 24 iban a pasar a la siguiente fase que es denominada cuartos de final, donde históricamente lograron colarse cuatro equipos nayaritas siendo esto el rancho el Quevedeño, las Cuatas de aquí del lienzo el Dorado que está en San Cayetano, Puente de Camotlán y el equipo de Montaña Negra que también es de la comunidad de Puente de Camotlán.

Luego entonces, para entrar a la semifinal solamente entraron 12 equipos de los 24, donde nuevamente haciendo historia logran colarse 13 equipos de Nayarit, nuevamente las Cuatas, rancho el Quevedeño y Montaña Negra, para de semifinales calificar a la final logran colarse históricamente dos equipos nayaritas que son las Cuatas y rancho el Quevedeño.

En honor a esto, me nace del corazón felicitar al equipo de las Cuatas que en la final, la gran final, obtuvo el segundo lugar en el campeonato nacional y el equipo de rancho el Quevedeño capitaneado por nuestro amigo Antonio Mora Piña, ya de varios años nuestro amigo Enrique Ramírez, mejor conocido como el astro en el mundo charro y el nuevo charro integrante del equipo Toñito de sólo 12 años, amo y señor de la cala de caballo, a lo largo de todo un esfuerzo, todo un trabajo compitiendo en Congresos Estatales, Campeonatos Oficiales, amistosos, llegaron bien preparados al Congreso para ser finalmente campeones nacionales poniendo en alto al Estado de Nayarit.

Lo cual, ya lo han hecho otros equipos lo hizo Puente de Camotlán en el 2012, en el 2019 nuevamente lo hacen las Cuatas, hoy las Cuatas alcanzan el segundo y rancho el Quevedeño después de 30 años de insistencia logramos conseguir el anhelado Congreso Nacional Charro Campeonato en sus 77 ediciones, es por eso, entonces que me nace decir.

¡Viva rancho el Quevedeño, viva Nayarit, viva la Charrería Mexicana!

Es cuánto.



C. PRESIDENTA DIP. ALBA CRISTAL ESPINOZA PEÑA:

—Muchas gracias diputados Rodrigo Polanco Sojo.

No habiendo más asuntos que tratar, ¿quiere hablar, para qué efecto diputada Juanita?, tiene hasta cinco minutos diputada.

DIP. JUANITA DEL CARMEN GONZÁLEZ CHÁVEZ (M.C.):

—Diputada buenas tardes.

Yo sé que ya nos anda por irnos, pero hay disculpen he ni modo de que no participara.

Con el permiso de la Presidencia y pues ahora sí que voy, dijera bueno el diputado Polanco, que agradezco la mención y agradezco también la mención de mi señor padre ¡que la verdad! me siento muy orgullosa que donde camino me encuentro muchas personas que se acuerdan gratamente de él y que constantemente cuando no me dicen tu papá me regaló esto, o tu papá me enseñó a montar, tu papá me enseñó a esto, tu papá me enseñó esto otro, son cosas que a mí me llegan al corazón, entonces agradezco la mención diputado primero que nada.

Pues que puedo decir, la verdad que la charrería nayarita se encuentra de fiesta, se encuentra de fiesta porque como ya lo mencionó el diputado Polanco fue histórico, es todo lo que lograron hacer los equipos nayaritas, fueron cinco equipos los que se presentaron en el Campeonato Nacional y cuatro pasaron a los 24 más fuertes, desgraciadamente el quinto pues es el de mi familia pero pues ni modo que les puedo decir gracias a dios hicimos también un buen papel, me siento muy orgullosa.

Es un equipo que está conformado por mis hermanos y mis sobrinos, que estamos en un equipo realmente familiar, pero también me siento completamente orgullosa, felicito enormemente al contador Antonio Echevarría García, Presidente de la Asociación de Charros Rancho el Quevedeño, por este Campeonato Nacional, que es lo que todos los charros añoramos, todos se hacen otros campeonatos, campeonatos donde se manejan recursos sin embargo lo icónico para el charro lo más importante es ganar el Campeonato Nacional y felicitó también a don Roque González, quien es

el también el Presidente de la Asociación de Charros de las Cuatas y no solamente ganamos en equipos, también tenemos un campeón de charro completo José Andrés Aceves, quien por octava vez se coronó como charro completo un solo charro hace toda la suerte del ahora así que de la charreada.

Entonces, nos podemos sentir orgullosos sin embargo, quise tomar esta tribuna, también para hacer el reconocimiento para los hombres sin embargo me preguntan y las mujeres que, también las mujeres hemos participado pero nos hace falta más el impulso entonces es lo que yo pido también en este momento que volteamos a ver a la charrería, porque la charrería es un deporte que nos da la identidad a los mexicanos, la charrería no solamente es deporte, es la identidad mexicana, es el deporte por excelencia, es cultura, arte, tradición y es una forma de vivir, es la forma de vivir de muchas personas que sabemos respetar a nuestro México querido, a nuestro Estado que tanto amamos y que lo llevamos en el corazón y que hasta para portar el traje de charro o el traje de escaramuza buscamos respetar todas nuestras tradiciones.

Entonces, si respetamos el traje, respetamos con más ganas nuestra patria.

Es por eso que yo les pido, que busquemos yo los invito a que conozcan nuestro deporte en cuanto tenga oportunidad los voy a invitar, para marzo hay un campeonato en el rancho el Quevedeño de hecho que se pone muy bien entonces lo voy a invitar para que lo conozcan, lo aprendan a querer se los explicamos a veces van a las charreadas y se aburren porque no les entienden, no tienen a la persona que les esté explicando, entonces, si nosotros conocemos el deporte lo aprendemos a amar, fue la manera de como trasladamos las tradiciones que se hacen en el campo, es la forma como los hombres, los ganaderos Herrán al ganado, es la terna y toda la suerte es la forma como la primer suerte es como cuando el caporal del rancho le enseñaba el caballo al dueño para decir que estaba educado, entonces es simplemente trasladamos todo lo que es México hacia un deporte.

Es cuánto.



C. PRESIDENTA DIP. ALBA CRISTAL ESPINOZA PEÑA:

–Muchas gracias diputada Juanita.

No habiendo más asuntos que tratar, se les informa a las ciudadanas y los ciudadanos legisladores integrantes de esta Trigésima Legislatura, que la celebración de la próxima sesión les serán notificada de manera oportuna. Se clausura la sesión.

-Timbrazo-16:30 Horas.

MESA DIRECTIVA DE LA TRIGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA PRIMER AÑO 18 DE OCTUBRE A NOVIEMBRE DE 2021	
PRESIDENTA:	 Dip. Alba Cristal Espinoza Peña
VICEPRESIDENTE:	 Dip. Juanita Del Carmen González Chávez
VICEPRESIDENTE SUPLENTE:	 Dip. Myrna María Encinas García
SECRETARIOS:	 Dip. Juana Nataly Tizcareño Lara  Dip. Alejandro Regalado Curiel
SUPLENTES:	 Dip. Nadia Edith Bernal Jiménez  Dip. Luis Alberto Zamora Romero